ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
	CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
	OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
	SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
	CONTRATO	2538-2019
	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
	CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
	1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES	1) FECHA DE INICIO: 30/04/2020 2) VALOR INICIAL: $ 658.717.677 3)ADICIÓN N°1: $ 50.000.000 4)ADICIÓN N°2: $ 1.125.000.000 5) VALOR ACUMULADO: $ 1.833.717.677 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 7) PRÓRROGA N°1: HASTA EL 31/12/2021 8) PRÓRROGA N°2: HASTA EL 31/12/2022 9) **FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022**
	AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE – PROGRAMADO %	100% (Avance financiero)
	AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE – EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
	CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	NA
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
	FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2538 de 2019 suscrito con el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado de la adición No 2 del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita de fecha 23 de noviembre de 2022 el Municipio de Pensilvania - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2538 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio. El 20 de mayo de 2022 el municipio publicó el proceso de licitación No. LP-003-2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio en mención, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 487 del 25 de agosto de 2022, actualmente se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar, que el municipio de Pensilvania mediante oficio de fecha 31/10/2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 2538 de 2019. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Pensilvania del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 23 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2538-2019 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO	LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 2 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2468 - 2019**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANSERMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 30/04/2020 2) VALOR INICIAL: $ 643.000.000 3)ADICIÓN N°1: $1.125.000.000 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.768.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRÓRROGA N°1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA L N°2: HASTA EL 31/12/2022 8) **FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2468 de 2019 suscrito con el municipio de Anserma en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el proceso de licitación No LP-003-2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio aún no se ha adjudicado, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No DA 508 de fecha 23 de noviembre de 2022 el Municipio de Anserma - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2468 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 30 de septiembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición del convenio en mención con fecha de adjudicación según cronograma del proceso el 9/12/2022, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar, que el Municipio de Anserma mediante Oficio de fecha del 23 de noviembre de 2022, se compromete y garantiza a el manejo de los recursos para continuar con la ejecución del proyecto para la vigencia fiscal 2023; por lo cual realizaron el trámite administrativo para comprometer las vigencias futuras, el cual quedo aprobado en el Acuerdo No. 003 del 20/10/2022 del Concejo de Anserma Caldas, autorizando al Alcalde Municipal para asumir los compromisos de vigencias futuras, dentro de los cuales se encuentra el proyecto “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DE CALDAS EN CONCORDANCIA DEL CONVENIO INTERASMINISTRATIVO 2468 DE 2019 DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL ”. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 2468 de 2019. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Anserma del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita No DA 508 de fecha 23 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2468-2019 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1517-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES - EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		VALOR INICIAL: $405.000.000 ADICIÓN 1: $2.000.000.000 ADICIÓN 2: $1.065.000.000) VALOR ACTUAL: $3.405.000.000 3) ORDEN DE INICIO: SRT 56447 DEL 07/10/2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 5) **PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente dar trámite a la solicitud de prórroga al Convenio No.1517-2021 suscrito con el Municipio de ZIPAQUIRA en el departamento de Cundinamarca, realizada por el Municipio mediante comunicación escrita 2022-130.1 15968-1 del 18 de noviembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento al alcance presupuestal del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de obra es de cuatro (04) meses desde su orden de inicio el 31 de agosto de 2022, sin embargo, el 21 de septiembre de 2022 se adicionan mil sesenta y cinco millones de pesos (1.065.000.000) al convenio 1517-21, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad del presupuesto de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		El Municipio de Zipaquirá adjudicó el proceso de licitación No 005—2022 el 27 de julio de 2022 con resolución número 126 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio 1517-2021 suscrito con el Municipio de Zipaquirá en el marco del Programa Colombia Rural, hasta el 30 de junio de 2023; con el fin de poder culminar las obras a ejecutar por el convenio de obra derivado del convenio, teniendo en cuenta la adición 2 realizada al convenio por valor de $1.065.000.000; con el fin de ampliar la meta física del contrato derivado del convenio. *Es de anotar lo siguiente "según concepto No. 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009 de la Contraloría General de la República dando alcance favorable a este primer concepto, argumentando: "Opinamos que el Consejo de Estado emitió su Concepto, en el sentido de que si el convenio o contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor. Cabe anotar que el límite siempre serán las normas de carácter presupuestal."*
GESTOR DE PROYECTO		MONICA DELRIVIER TORRES CABALLERO – RESOLUCION 669 24 de febrero d3 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1465-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA GRUPO 1"
CONTRATISTA		INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 899.198.944,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.069.198.944,00 3) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 4) FECHA DE INICIO: 10/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA EL 30/05/2022 6) PRORROGA 2: HASTA EL 30/09/2022 7) PRORROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 8) VALOR ADICIONAL: $ 170.000.000,00 9) MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR EL PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO NÚMERO 1465 DE 2021 10) **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% Avance Financiero
	EJECUTADO %	80% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 70.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se conceptúa favorable la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 1465 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa Ingeniería Civil y Ambiental Limitada - CIAMB LTDA, con una adición en recursos por Setenta Millones de Pesos M/CTE ($ 70.000.000), con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Mariquita, Ambalema, Alvarado, Cajamarca, Casabianca, El Espinal, Palocabildo, Piedras y Venadillo

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA
ALVARADO	2298-2020	105 - 2021
AMBALEMA	2256-2020	225 - 2021
CASABIANCA	2262-2020	008 DE 2022
MARIQUITA	1735-2020	213 DE 2021
PALOCABILDO	1885-2020	LP-001 DE 2021
PIEDRAS	1888-2020	PLP-005 DE 2021
VENADILLO	2260-2020	082 DE 2022
CAJAMARCA	2321-2020	051 DE 2022
EL ESPINAL	2265-2020	475 DE 2022

1. Convenio: 2298 de 2020

   Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

   Contrato de obra derivado: 105 - 2021
   Fecha de inicio: 02/02/2022
   Fecha de terminación prevista:15/12/2022
   Estado: En ejecución
   Avance programado: 80.66 %
   Avance ejecutado: 57.10 %

   La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde al aumento en la cota del nivel del rio ocasionado por las fuertes lluvias que vienen ocurriendo en los últimos meses, que a su vez han generado mal estado de las vías de acceso, lo anterior impide el suministro de materiales y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto

2. Convenio: 2256 de 2020

   Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

   Contrato de obra derivado: 225 - 2021
   Fecha de inicio: 26/01/2022
   Fecha de terminación prevista: 31/12/2022
   Estado: En ejecución
   Avance programado: 26.61 %
   Avance ejecutado: 8.15 %

   La diferencia entre el avance programado y ejecutado obedece a la cesión que realizo el Municipio de Ambalema del Contrato de obra No. 225 de 2021.

3. Convenio: 2321 de 2020

   Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

.
Contrato de obra derivado: 051 DE 2022
Fecha de inicio: 03/03/2022
Fecha de terminación prevista:08/12/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 90.40 %
Avance ejecutado: 53.22 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado obedece a que persistieron las dificultades para el suministro de materiales tipo afirmado, agregados pétreos, acero, cemento, entre otros, ocasionado por el colapso de la banca en la vía que de Ibagué conduce al municipio de Cajamarca – Tolima. Además de los continuos cierres viales por parte de la comunidad en el sector de Curalito pr k+63+010 – k63+040. La situación antes expuesta redujo los rendimientos y avance de obra toda vez que fue necesario dar espera hasta que la concesionaria encargada de la vía realizara los respectivos arreglos y habilitara el tráfico vehicular de manera permanente y así garantizar el suministro de los materiales requeridos para el buen desarrollo del proyecto.

4. Convenio: 1885 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: LP-001 DE 2021
Fecha de inicio: 09/02/2022
Fecha de terminación prevista: 20/11/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 100 %
Avance ejecutado: 90.81 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las afectaciones originadas en el acceso al corredor vial causado por las fuertes lluvias que vienen ocurriendo en los últimos meses, lo cual dificulto el acceso de volquetas sencillas al mismo, en vista de lo anterior y con el propósito de dar continuidad a las actividades de obra se hizo necesario realizar sobre acarreos de los materiales en camioneta, debido a lo cual se vieron afectados los rendimientos en avance de obra y a su vez el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

5. Convenio: 1888 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: PLP-005
Fecha de inicio: 01/02/2022
Fecha de terminación: 20/09/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 100 %
Avance ejecutado: 100 %

El contrato de obra se encuentra terminado y proceso de liquidación.

6. Convenio: 2260 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Contrato de obra derivado: 082 DE 2022
Fecha de inicio: 01/04/2022
Fecha de terminación prevista :31/12/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 82.73%
Avance ejecutado: 16.73%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las dificultades originadas en el acceso al corredor vial causadas por las fuertes lluvias que se han presentado en la zona de intervención, lo anterior dificulta el suministro de materiales y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

7. Convenio: 1735 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: 213 DE 2021
Fecha de inicio: 25/01/2022
Fecha de Terminación prevista: 25/11/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 100%
Avance ejecutado: 95.10%

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las dificultades originadas para la compactación y toma de densidades del material tipo afirmado a causa de las fuertes lluvias que han ocurrido, lo anterior impide la liberación de los tramos para continuar con el respectivo proceso constructivo y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

8. Convenio: 2262 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CASABIANCA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: 008 DE 2022
Fecha de inicio: 09/02/2022
Fecha de terminación prevista: 30/11/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 70.66%
Avance ejecutado: 59.52 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las dificultades originadas en el acceso al corredor
vial causadas por las fuertes lluvias que han ocurrido, lo anterior impide el suministro de materiales y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

9. Convenio: 2265 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: 475 de 2022
Fecha de inicio: 03/06/2022
Fecha de terminación prevista: 31/12/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 77.35 %
Avance ejecutado: 35.57 %

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	La diferencia entre el avance programado y ejecutado obedece a que no se ha iniciado las obras físicas para el avance del proyecto, toda vez que el contratista requiere un tiempo para adelantar la revisión y/o ajustes de estudios y diseños base de la cartilla de Colombia rural, para lo cual es necesario realizar levantamientos topográficos, conteo para vehículos y determinación del tránsito promedio diario semanal (tpds), estudios de geotecnia, revisión y chequeo estructural de la placa huella y obras hidráulicas entre otros. Asimismo, se debe entregar la documentación previa para el inicio de las obras relacionada en el manual de interventoría de obra pública 2022. Una vez se tenga la aprobación por parte de interventoría se dará inicio físico de las obras. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1465 de 2021 requiere una adición de recursos por un valor de Setenta Millones M/CTE ($ 70.000.000,00) para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado conceder la adición solicitada y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1465 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de nueve convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1465 de 2021, termina según su plazo contractual el día 31 de diciembre de 2022, el contratista INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA realizó solicitud de adición de recursos por Ciento Setenta Millones M/CTO ($ 170.000.000,00), para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los siguientes Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Mariquita, Ambalema, Alvarado, Cajamarca, Casabianca, El Espinal, Palocabildo, Piedras y Venadillo hasta la finalización de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora.

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA
ALVARADO	2298-2020	105 - 2021
AMBALEMA	2256-2020	225 - 2021
CASABIANCA	2262-2020	008 DE 2022
MARIQUITA	1735-2020	213 DE 2021
PALOCABILDO	1885-2020	LP-001 DE 2021
PIEDRAS	1888-2020	PLP-005 DE 2021
VENADILLO	2260-2020	082 DE 2022
CAJAMARCA	2321-2020	051 DE 2022
EL ESPINAL	2265-2020	475 DE 2022

	Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda la adición en recursos del contrato de interventoría No. 1465 de 2021 por un valor de Setenta Millones M/CTO ($ 70.000.000,00), a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”. Para lo anterior el Instituto Nacional de Vías respalda los recursos solicitados mediante el CDP número 205122 del 30 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 3484 del 10 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1072-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 5.
CONTRATISTA		CONSORCIO INGENIERIA ST
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 3.670.695.182 2) VALOR ACTUAL: $ 3.670.695.182 3) PLAZO INICIAL: 31/07/2024 4) FECHA DE INICIO: 15/11/2022 5**) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 90.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 1072 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Ingeniería ST por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000), con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los Municipios de Santa Isabel (3), Fresno (2), Palocabildo (2), Falan (2), Cunday (2), Líbano, Lérida, Anzoátegui, Alvarado, Coello, Rovira, Espinal, Carmen de Apicalá, Prado, Natagaima y Alpujarra.

CONVENIO	MUNICIPIO
1807-2021	Fresno
1738-2021	Fresno
1806-2021	Falan
1783-2021	Falan
1751-2021	Líbano
2014-2021	Lérida
1763-2021	Palocabildo
1764-2021	Palocabildo
2037-2021	Santa Isabel
1765-2021	Santa Isabel
1808-2021	Santa Isabel
2038-2021	Alvarado
2015-2021	Prado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1939-2021	Natagaima
1737-2021	Cunday
2013-2021	Cunday
2012-2021	Coello
1742-2021	Alpujarra
1735-2021	Carmen de Apicalá
1739-2021	Espinal
1734-2021	Anzoátegui
1753-2021	Rovira

10. Convenio: 1807 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 461 de 03 de noviembre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

11. Convenio: 1738 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 267 de 09 de junio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

12. Convenio: 1806 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FALAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.”

    Estado: Publicado en la plataforma Secop con el número de proceso L.P 2 DE 2022 y con fecha de adjudicación el 22 de noviembre de 2022.

13. Convenio: 1783 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FALAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 115 de 25 de mayo de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

14. Convenio: 1751 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 1376 de 09 de julio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

15. Convenio: 2014 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LERIDA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 670 de 27 de septiembre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

16. Convenio: 1763 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 148 de 13 de mayo de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

17. Convenio: 1764 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 239 de 31 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

18. Convenio: 2037 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 148 de 04 de noviembre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

19. Convenio: 1765 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURALNACIONAL”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 89 de 14 de julio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

20. Convenio: 1808 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.”.

    Estado: Adjudicado mediante resolución 142 de 27 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

21. Convenio: 2038 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”.

    Estado: Publicado en la plataforma Secop con el número de proceso LP - 005 - 2022 y con fecha de adjudicación el 23 de noviembre de 2022.

22. Convenio: 2015 de 2021

    Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”.

Estado: Adjudicado mediante resolución 287 de 25 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

23. Convenio: 1939 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL".

    Estado: El municipio se encuentra adelantando los estudios y diseños necesarios para estructurar el presupuesto.

24. Convenio: 1737 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.".

    Estado: Adjudicado mediante resolución 382 de 06 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

25. Convenio: 2013 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL".

    Estado: Adjudicado mediante resolución 313 de 25 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

26. Convenio: 2012 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COELLO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL".

    Estado: Adjudicado mediante resolución 289 de 30 de junio de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

27. Convenio: 1742 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA RURALES EN EL DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.".

    Estado: Adjudicado mediante resolución 283 de 26 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

28. Convenio: 1735 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.".

    Estado: Adjudicado mediante resolución 449 de 26 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización.

29. Convenio: 1739 de 2021

    Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.".

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Estado: Adjudicado mediante resolución 556 de 04 de octubre de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 30. Convenio: 1734 de 2021 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.". Estado: Adjudicado mediante resolución 049 de 26 de agosto de 2022 y se encuentra en proceso de legalización. 31. Convenio: 1753 de 2021 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL". Estado: Publicado en la plataforma Secop con el número de proceso LP-006-2022 y con fecha de adjudicación el 10 de diciembre de 2022. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1072 de 2022 se requiere una adición de recursos por un valor de Noventa Millones M/CTE ($ 90.000.000,00) para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera conceder la adición solicitada y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales. Para la adición del recurso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 219322 de fecha 11 de agosto de 2022. **NOTA:** En cuanto a la solicitud de adición del recurso para esta interventoría, si bien el avance financiero ejecutado del contrato es del 0% teniendo en cuenta que se le expidió orden de inicio el 15 de noviembre y presenta una diferencia con el programado; la adición del recurso esta se estima necesaria, en consideración a que los contratos derivados no iniciarán su ejecución al mismo tiempo y debido a la experiencia que se tiene con los municipios y las ejecuciones de los contratos derivados, se requiere adicionar el recurso con el fin de garantizar la inversión de la totalidad de los recursos de los diferentes convenios para la ejecución de los proyectos descritos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1072 de 2022 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de veintidós convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; de los cuales dieciocho se encuentra adjudicados y en proceso de legalización, tres se encuentran en proceso de adjudicación y uno en etapa de estudios y diseños para aprobación de presupuesto los cuales cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

CONVENIO	MUNICIPIO
1807-2021	Fresno
1738-2021	Fresno
1806-2021	Falan
1783-2021	Falan
1751-2021	Líbano
2014-2021	Lérida
1763-2021	Palocabildo
1764-2021	Palocabildo
2037-2021	Santa Isabel
1765-2021	Santa Isabel
1808-2021	Santa Isabel
2038-2021	Alvarado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	2015-2021 Prado 1939-2021 Natagaima 1737-2021 Cunday 2013-2021 Cunday 2012-2021 Coello 1742-2021 Alpujarra 1735-2021 Carmen de Apicalá 1739-2021 Espinal 1734-2021 Anzoátegui 1753-2021 Rovira Por lo anterior, teniendo en cuenta que a los convenios 1783 y 1739 de 2021 correspondiente a los Municipios de Falan y El Espinal respectivamente se les aumento la meta física al sufrir adición, el contrato de interventoría No. 1072 de 2022, realizó solicitud de adición de recursos por Noventa Millones M/CTO ($ 90.000.000,00), para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los siguientes Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los Municipio de Santa Isabel (3), Fresno (2), Palocabildo (2), Falan (2), Cunday (2), Líbano, Lérida, Anzoátegui, Alvarado, Coello, Rovira, Espinal, Carmen de Apicalá, Prado, Natagaima y Alpujarra hasta la finalización de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición en recursos del contrato de interventoría No. 1072 de 2022 por un valor de Noventa Millones M/CTO ($ 90.000.000,00), a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”. Se precisa que Instituto Nacional de Vías respalda los recursos solicitados mediante el CDP número 219322 del 11/08/2022.
GESTOR DE PROYECTO	**JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA** **DEO 54204 del 09 de septiembre de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES** **Resolución No. 3887 del 19 de octubre de 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $90.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1472-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS -COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE RIOSUCIO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	1) FECHA DE INICIO: 29/10/2021 2) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 900.000.000 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 7) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIÓNES**		8)PLAZO ACUMULADO: 14 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) **FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1472 de 2021 suscrito con el municipio de Riosucio en el departamento de Caldas, hasta el 31/12/2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio mediante comunicación escrita de fecha 25/11/2022, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1472 de 2021 hasta el 31/12/2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior dado que se han presentado inconvenientes en la ejecución de la obra generando atraso en la programación. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Riosucio mediante oficio de fecha 02/11 /2022 Garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 2245 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO VIAL SRT que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1472 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Riosucio del Departamento de Caldas mediante la comunicación de fecha 25/11/2022, en el que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1472-2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1473-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ DEPARTAMENTO DE CALDAS -COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAMANÁ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 29/10/2021 2) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3) VALOR ACUMULADO: $ 900.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 5) PRÓRROGA N°1: HASTA 31/12/2022 6) **FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1473 de 2021 suscrito con el municipio de Samaná en el departamento de Caldas, hasta el 31/12/2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos del Convenio. Lo anterior debido a que el municipio mediante comunicación escrita de fecha 23/11/2022, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1473 de 2021 hasta el 31/12/2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado No. LP-001-2022 de fecha 19 de julio de 2022 del convenio; lo anterior dado que se han presentado inconvenientes en la ejecución de la obra generando atraso en la programación. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Samaná mediante oficio de fecha del 30/11/2022 garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 2245 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO VIAL SRT que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1473 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Samaná del Departamento de Caldas mediante la comunicación de fecha 23/11/2022 en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1473-2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2189 - 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DE META
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SVR 61779 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 550.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 550.000.000,00 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 4) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100% (avance fanciero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Restrepo allegada vía correo electrónico el 29-11-2022 de prórroga para el convenio 2189 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Restrepo relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2189 de 2020 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DE META”, el municipio publicó el proceso de licitación No. REST-LP-002-2022 de fecha 13-06-2022, el cual se adjudicó el 25/08/2022 , motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2021 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-23 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1995-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN INICIO: SRT 20596 DEL 26 DE ABRIL DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 610.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de El Castillo allegada vía correo electrónico el 23-11-2022 de prórroga para el convenio 1995 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 23 de noviembre de 2022 remitido por parte del municipio de El Castillo relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1995 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”, el municipio publicó el proceso de licitación N° LP 02 de 2022 de fecha 07-07-2022, el cual fue adjudicado el 11-08-2022 , motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2022 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-23 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2291-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GRANADA (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SRT 30166 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.384.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 0,00 3) ADICIÓN 2: $ 0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.384.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N.A. **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100.00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de granada allegada vía correo electrónico el 24/11/2022 de prórroga para el convenio 2291 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, a fin de garantizar que el municipio termine con la ejecución de las obras pendientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: la construcción de 1800 ml de tratamiento superficial doble, instalación de hidrosiembra controlada, construcción de cuneta en concreto, señalización y demarcación vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención al Convenio Interadministrativo No. 2291 de 2020 que tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META” cuyo plazo de ejecución se encuentra convenido hasta el 31 de diciembre de 2022, de manera el municipio de Granada solicita considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		1. Que los procesos y actividades de obra se han venido ejecutando a lo largo del año 2022, hasta la fecha se lleva un porcentaje de ejecución del 70%. 2. Que las obras correspondientes a la construcción de los 1800 metros lineales de tratamiento superficial doble se encuentran en construcción y se han presentado retrasos debido al fuerte invierno que se presenta en la zona, lo cual impide el suministro de material de la cantera de explotación, así como realizar las labores debidas en el sitio de la obra. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio en seis (06) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1021-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SRT 50129 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 630.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 630.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 4) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Lejanías allegada vía correo electrónico el 24-11-2022 de prórroga para el convenio 1021 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 24/11/2022 mediante el cual el municipio de Lejanías solicita prorrogar el Convenio No. 1021 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL", debido a las complicaciones que ha presentado el municipio para la obtención del permiso de ocupación de cause ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena –CORMACARENA de los respectivos afluentes a intervenir. Por ende, se considera viable prorrogar el convenio 1021-2021.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1300-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		AGENCIA NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SRT 20596 DEL 26 DE ABRIL DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.380.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 1.380.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100% (avance fanciero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el AIM allegada vía correo electrónico el 23-11-2022 de prórroga para el convenio 1300 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el AIM adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 23 de noviembre de 2022 remitido por parte del AIM relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1300 de 2022 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"", el AIM se encuentra revisando el presupuesto formulado con el fin de realizar observaciones a socializar o en su defecto aprobar para continuar con la ejecución del convenio , motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2022 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-23 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1470-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO DEPARTAMENTO DE CALDAS -COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARMATO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 29/10/2021 2) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $900.000.000 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA 31/12/2022 8)PLAZO ACUMULADO: 14 MESES. 9) SUSPENSIONES: NA **10) FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100 % (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1470 de 2021 suscrito con el municipio de Marmato en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo y la inversión de la totalidad de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio de Marmato mediante comunicación escrita No. D.A.0.15.01.159-2022 de fecha 25/11/2022, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1470 de 2021 hasta el 31/12/2023, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo mediante el contrato de obra LP-001-2022 de fecha 23 de junio de 2022, teniendo en cuenta que se han presentado inconvenientes con las fuetes lluvias generando atraso en la ejecución de la obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial Vale la pena resaltar que el municipio de Marmato mediante oficio **D.A.O.15.01.160-2022 de fecha 25/11 /2022**, garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 2245 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO VIAL SRT que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1470 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Marmato del Departamento de Caldas mediante el oficio No. D.A.0.15.01.159-2022 de fecha 25/11/2022, en el que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1470-2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO	LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 14
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1105-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	ORDEN DE INICIO: SRT 32249 DE FECHA 23 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000 2) FECHA DE INICIO: 23/06/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 7) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 11) MODIFICACIONES: ACLARATORIA NO.1 DE 2021 – PLAZO INICIAL HASTA EL 31/07/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Cravo Norte mediante oficio de fecha 16/11/2022, allegada vía correo electrónico, en la cual se solicita prorrogar el convenio interadministrativo No. 1105 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el acuerdo No. 009 del 22 de junio de 2021 y mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2022 el municipio de Cravo norte informó al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Convenio No: 1105 de 2021 2. Contratación directa: DC-CD-CIN-047-2021 3. Valor del convenio: $9,300,000,000 4. Orden de inicio del convenio: SRT 32249 del 23 de junio de 2021 5. Fecha de inicio del convenio: 23 de junio de 2021 6. Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de julio de 2022 7. Prorroga No.1 de fecha 27/07/2022: Hasta el 31 de diciembre de 2022 8. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 1. Proceso de licitación de obra: LP-CN-003-2021 2. Fecha de adjudicación: Resolución No. 121 del 17 de agosto de 2021 3. Contrato de obra pública No. 183-2021 de fecha 22 de octubre de 2021 4. Fecha de inicio: 28 de febrero de 2022 5. Valor: $ 9,299,995,624 M/CTE. 6. Plazo inicial del contrato de obra: 10 meses 7. Suspensión No.1 de fecha 31/05/2022: Hasta el 30 de noviembre de 2022 8. Fecha de terminación actual: 30/06/2022. 9. Programado acumulado: 0,27% 10. Avance ejecutado: 0,27% El alcance de las obras proyectadas está conformado por: Mejoramiento de la subrasante con BBE-38, construcción de 6 box coulvert de 1.5x1.5x6 mts, construcción de 2 box coulvert de 3x3 mts y la construcción de un puente de 24 mts de longitud y ancho de 7.m metros.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		De acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. 1105-2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del mismo se encuentra suspendido desde el día 31 de mayo de 2022 debido a la fuerte temporada invernal que ha imposibilitado la ejecución de las obras, además, una vez reanudado el contrato se tiene una fecha de terminación del 30 de junio de 2022, fecha que excede el plazo del convenio el cual es hasta el 31/12/2022. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 08 de diciembre de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1105 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra suspendido hasta el 30 de noviembre de 2022 y su ejecución está programada para la anualidad 2023. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1332-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SVR 61779 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 960.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 960.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 4) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Mapiripan allegada vía correo electrónico el 25-11-2022 de prórroga para el convenio 1332 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 25 de noviembre de 2022 remitido por parte del municipio de Mapiripan con relación a las diferentes dificultades que el contrato de obra No 010 de 2021, por las cuales el avance en la ejecución del contrato de obra No 10-2021 ha sido afectado por las complejidades climatológicas y de seguridad que el municipio presenta actualmente. Por ende, se considera viable prorrogar el convenio 1332-2021
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2140-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 910.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 90.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022. **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.2140 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta fisica programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula Sexta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 1.000.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. *Que mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2022 el municipio de* Briceño*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras,*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	*Que mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2022 el municipio de* Briceño*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras,* Mediante comunicación escrita *de fecha 16 de noviembre de 2022*, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 2140 de 2020 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Briceño en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra suspendido por la ola invernal se reanudarioa el 07 de diciembre de 2022 y con terminación el 31 de diciembre de 2022 siendo tiempo insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1456-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.320.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 1.320.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 5) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022. **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1456 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta fisica programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 1.320.000.000 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación escrita 1000-11 el Municipio de Rionegro-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1456 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita 1000-11 el Municipio de Rionegro-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1456 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación escrita 1000-11, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 1456 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Rionegro en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2075-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000 2) ADICIÓN NO 1: $ 3.000.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 4.600.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.2075 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta fisica programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 4.600.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación No No S.I.A.H 1700 - 438 de fecha 23 de noviembre de 2022el Municipio de La Ceja-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2075 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación No No S.I.A.H 1700 - 438 de fecha 23 de noviembre de 2022el Municipio de La Ceja-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2075 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo No. 2075 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**870-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 25622 DE FECHA 19 MAYO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 800.000.000 2) FECHA DE INICIO: 19/05/2021 3) ADICIÓN 1: $ 20.000.000 5) VALOR ACTUAL: $ 820.000.000 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 7) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022. 9) **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

10. MODIFICACIÓNES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Fortul mediante de fecha 21/11/2022, allegada vía correo electrónico, en la cual se solicita prorrogar el convenio interadministrativo No. 870 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el decreto No. 042 del 14 de mayo de 2021 y mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 el municipio de Fortul informó al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del convenio así: 9. Convenio No: 870 de 2021 10. Contratación directa: CD-DO-SRT-243-2021 11. Valor del convenio: $820,000,000 12. Orden de inicio del convenio: SRT 25622 del 19 de mayo de 2021 13. Fecha de inicio del convenio: 19 de mayo de 2021 14. Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2021 15. Prorroga No.1 de fecha 20/12/2021: Hasta el 31 de diciembre de 2022 16. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 11. Proceso de licitación de obra: LP N. 011-2021 12. Fecha de adjudicación: Resolución No. 015 del 08 de febrero de 2021 13. Contrato de obra pública No. 001 de 2022 14. Fecha de inicio: 28 de abril de 2022 15. Valor: $ 819,999,970.38 M/CTE. 16. Plazo inicial del contrato de obra: 3,5 meses 17. Prórroga No. 1 de fecha 22/07/2022: Dos (2) meses 18. Suspensión 1 de fecha 08/08/2022: Un (1) mes 19. Ampliación 1 a la suspensión 1 del 08/09/2022: Un (1) mes 20. Ampliación 2 a la suspensión 1 del 08/10/2022: Un (1) mes 21. Ampliación 3 a la suspensión 1 del 08/11/2022: Un (1) mes 22. Fecha de terminación actual: 12/02/2023. 23. Programado acumulado: 0% 24. Avance ejecutado: 0% El alcance de las obras proyectadas está conformado por: La construcción de 460 ml de pavimento flexible con 25 cm de base, 10 cm de capa de pavimento y ancho de 7mts, construcción de 3 alcantarillas de longitudes de 9 y 11 mts, un box coulvert de 1.5x 4 mts y actividades de mejoramiento con adición de material. De acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. 870-2021 hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		del mismo ha tenido retrasos de obra los cuales no hacen posible la terminación del contrato en la fecha contractual y es necesario prorrogarlo, lo cual hace que las fechas de terminación excedan el plazo del convenio el cual es hasta el 31/12/2022 para lograr ejecutar la totalidad de las obras contempladas en el objeto contractual. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO VIAL DEL LLANO quien suscribió el contrato No. 2140 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 12 de diciembre de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE FORTUL.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 870 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio tiene fecha de terminación que excede el plazo del convenio. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1801-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 1.080.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 1.080.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PRORROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.1801 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta fisica programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 1.080.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación 160-14267 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Marinilla-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1801 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación 160-14267 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Marinilla-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1801 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación 160-14267 de fecha 25 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01), del Convenio Interadministrativo No. 1801 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Marinilla en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 21 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2076-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.600.000.000 2) ADICIÓN NO 1: $ 3.800.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 5.400.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.2076 de 2021. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta fisica programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula QUINTA: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 5.400.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. Mediante comunicación 160-14268 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Marinilla-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2076 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación 160-14268 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Marinilla-Antioquia solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2076 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Mediante comunicación 160-14268 de fecha 25 de noviembre de 2022, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, del Convenio InteradministrativoNo. 2076 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Marinilla en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra en ejecución y la fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1708- 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VICTORIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) FECHA DE INICIO: 31/12/2020 2) VALOR INICIAL: $ 650.000.000 3)ADICIÓN N°1: $ 33.902.675 4)ADICIÓN N°2: $ 1.000.000.000 5) VALOR ACUMULADO: $ 1.683.902.675 6) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: NA 7) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 8) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA EL 31/12/2021 9) PLAZO ADICIONAL N°2: HASTA EL 31/12/2022 10) PLAZO ACUMULADO: 24 MESES 11) SUSPENSIONES: NA **12) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1708 de 2020 suscrito con el municipio de Victoria en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado de la adición No 2 del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior debido a que el municipio mediante comunicación escrita de fecha 23 de noviembre de 2022 el Municipio de Victoria - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1708 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 13 de julio de 2023 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 002 -

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio en mención, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 513 del 19 de agosto de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente de orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Victoria mediante oficio de fecha 31/10/2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1708 de 2020. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Victoria del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 23 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1708-2020 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2107-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 30/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 610.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 25.000.000 4. VALOR ACTUAL: $635.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.**PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2107de 2020 suscrito con el Municipio de PUERTO BOYACÁ en el Departamento del Boyacá, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 28 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, *"Con el fin de dar cumplimiento al alcance de los contratos derivados del convenio 2107 de 2020 con objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, UBICADAS EN EL CORREDOR PRODUCTIVO KM 14 – PUERTO PINZON – LOS CHORROS, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2107 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" nos permitimos solicitar prorroga al convenio hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que: El día 27/12/2021 fue publicado el proceso de licitación No. 014 de 2021, el cual se encuentra adjudicado al CONSORCIO JCB-14-26 con numero de contrato 686 de 2021 y acta de inicio del 30 de diciembre, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de 4 meses contados a partir de la orden de inicio. Se encuentra en ejecución Por lo anterior se requiere una ampliación al plazo actual del convenio, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en los presupuestos oficiales de las obras. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA – El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales"* Por lo anterior y de acuerdo a lo solicitado vemos viable prorrogar el convenio 2107-2020 suscrito con el municipio de Puerto Boyacá teniendo en cuenta la siguiente justificación: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en los contratos de obra derivados del convenio No.2107 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:** La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula sexta: Giro de los Recursos de presente convenio, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 610.000.000,00 correspondiente a vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2107 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		ING. EYMER LEONEL GUTIERREZ GARCIA- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. HERNAN DULCE – DT BOYACA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1701-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAMARA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: SRT 25622 DE FECHA 19 MAYO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 800.000.000 2) FECHA DE INICIO: 19/05/2021 3) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 5) VALOR ACTUAL: $ 820.000.000,00 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020. 7) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2021. **9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Tamara mediante oficio No. 979 del 22/11/2022, allegada vía correo electrónico, en la cual se solicita prorrogar el convenio interadministrativo No. 1701 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el decreto No. 020 del 03 de marzo de 2021 y mediante oficio No. 099 del 29 de noviembre de 2022 el municipio de Tamara informó al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	17. Convenio No: 1701 de 2020 18. Contratación directa: DC-DO-SRT-379-2020 19. Valor del convenio: $715,000,000 20. Orden de inicio del convenio: SRT 53858 del 29 de diciembre de 2020 21. Fecha de inicio del convenio: 29 de diciembre de 2020 22. Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2020 23. Prorroga No.1 de fecha 31/12/2020: Hasta el 31 de diciembre de 2021 24. Prorroga No.2 de fecha 28/12/2021: Hasta el 31 de diciembre de 2022 25. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 25. Proceso de licitación de obra: ALTAMARA LP 002-2021 26. Fecha de adjudicación: Resolución No. 0277 del 07 de diciembre de 2021 27. Contrato de obra pública No. 200 de fecha 16 de diciembre de 2021 28. Fecha de inicio: 24 de enero de 2022 29. Valor: $ 708,783,684 M/CTE. 30. Plazo inicial del contrato de obra: 3,5 meses 31. Prórroga No. 1 de fecha 05/05/2022: Dos (2) meses 32. Suspensión 1 de fecha 16/06/2022: Un (1) mes 33. Prorroga No. 2 de fecha 02/08/2022: Dos (2) meses 34. Suspensión 2 de fecha 22/08/2022: Un (1) mes 35. Ampliación 1 a la suspensión 2 del 21/09/2022: Un (1) mes 36. Ampliación 2 a la suspensión 2 del 21/10/2022: Doce (12) días 37. Ampliación 3 a la suspensión 2 del 02/11/2022: Cuarenta (40) días 38. Fecha de terminación actual: 29/01/2023. 39. Programado acumulado: 31.19% 40. Avance ejecutado: 30% El alcance de las obras proyectadas está conformado por: Construcción de 545 metros lineales de placa huella con ancho de calzada de 6 mts, la construcción de 2 alcantarillas sencillas de 36” con tubería de concreto reforzado. De acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. 1701-2020 hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del mismo ha tenido retrasos de obra los cuales no hacen posible la terminación del contrato en la fecha contractual y es necesario prorrogarlo, lo cual hace que las fechas de terminación excedan el plazo del convenio el cual es hasta el 31/12/2022 para lograr ejecutar la totalidad de las obras contempladas en el objeto contractual. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES quien suscribió el contrato No. 1593 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 19 de enero de 2023, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE TAMARA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1701 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio tiene fecha de terminación que excede el plazo del convenio. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1702-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN INICIO: SRT 54122 DEL 30-12-2020 1) VALOR INICIAL: $ 860.000.000 2) ADICION 1: $30.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 890.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del convenio considera viable la solicitud de prórroga adelantada por el municipio de Tame mediante oficio T.R.D 400 de fecha 15 de noviembre de 2022, en el cual el municipio requirió prorrogar el convenio por un plazo de hasta el 30 de junio de 2023, dado que se encuentran tramitando los permisos ambientales necesarios para poder dar inicio a las obras; de igual manera el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. El municipio realizo la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante Decreto 100-023 del 28 de febrero de 2022 y mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022 el municipio de Tame informo al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Contrato de obra, así: 41. Proceso de licitación de obra: LP-TA-003-2022 42. Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2022. 43. Contrato de obra pública No. 198 de 2022. 44. Fecha de inicio: 05 de julio de 2022 45. Valor: $ 877.247.555.00 M/CTE. 46. Plazo inicial del contrato de obra: 3.5 meses

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	47. Suspensión No. 1 – desde 06/09/2022 al 04/12/2022 48. Fecha de terminación actual: 19/01/2023 Estado del contrato de obra: el municipio adelantó el trámite para la gestión de los permisos ambientales ante CORPORINOQUIA los cuales se encuentran en trámite de aprobación, por tanto, el contrato de obra se encuentra suspendido hasta el 04 de diciembre; fecha en la que se tiene previsto que se otorguen los permisos ambientales por parte de CORPORINOQUIA. Actualmente el contratista de obra se encuentra realizando revisión y/o ajustes a estudios y diseños base de la cartilla del programa Colombia Rural En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de un único desembolso por OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE y un adicional en valor por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE para un total de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO DG quien suscribió el contrato No. 1590 de 2021, el cual tiene fecha de vencimiento el 10 de enero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga teniendo en cuenta que el convenio 1702 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Tame, vence el próximo 31 de diciembre de 2022 y que no es posible ejecutar las obras en el tiempo que resta de vida del convenio, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación del convenio, comedidamente el municipio de Tame solicita ampliar el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2023 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 26 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1106-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1**	ORDEN DE INICIO: SRT 32253 DE FECHA 23 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000 2) FECHA DE INICIO: 23/06/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 7) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

7. PRÓRROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		**8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.** 11) MODIFICACIONES: ACLARATORIA NO.1 DE 2021 – PLAZO INICIAL HASTA EL 31/07/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Arauca mediante oficio T.R.D 160-22-1170 del 16/11/2022, allegada vía correo electrónico, en la cual se solicita prorrogar el convenio interadministrativo No. 1106 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, teniendo en cuenta que el contrato de obra aún no cuenta con fecha de inicio y tiene fecha de posible inicio el día 01 de diciembre de 2022, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el acuerdo No. 200.02.002 del 09 de marzo de 2022 y mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022 el municipio de Arauca informó al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 26. Convenio No: 1106 de 2021 27. Contratación directa: DC-CD-CIN-048-2021 28. Valor del convenio: $9,300,000,000 29. Orden de inicio del convenio: SRT 32253 del 23 de junio de 2021 30. Fecha de inicio del convenio: 23 de junio de 2021 31. Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de julio de 2022 32. Prorroga No.1 de fecha 28/07/2022: Hasta el 31 de diciembre de 2022 33. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 49. Proceso de licitación de obra: 1L-004-2022 50. Fecha de adjudicación: Resolución No. 345 del 23 de mayo de 2022 51. Contrato de obra pública No. 000-323-2022 de fecha 31 de mayo de 2021 52. Fecha de inicio: Aún no cuenta con acta de inicio 53. Valor: $ 9,033,717,202.00 M/CTE. 54. Plazo inicial del contrato de obra: 6 meses 55. Fecha de terminación actual: Por definir. 56. Programado acumulado: Pendiente de acta de inicio 57. Avance ejecutado: Pendiente de acta de inicio El alcance de las obras proyectadas está conformado por: Mejoramiento de la subrasante con adición de material, instalación de subbase granular clase C e instalación de base granular clase C en 2,375 km de vía, construcción de 3 box coulvert sencillos de 2x3x8 mts y la construcción de 1 box coulvert doble de 1.5x3x8 mts.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		El contrato de obra aún no cuenta con acta de inicio debido a que aún no se han podido expedir los permisos ambientales por parte de la corporación autónoma regional – CORPORINOQUIA. De acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. 1106-2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del mismo aún no inicia su ejecución debido a que aún no se tienen los permisos ambientales por parte de CORPORINOQUIA, así que la ejecución del contrato de obra se llevaría a cabo en la anualidad 2023, plazo que excede el plazo del convenio el cual es hasta el 31/12/2022. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 08 de diciembre de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE ARAUCA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1106 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio aún no ha iniciado y su ejecución está programada para la anualidad 2023. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2106-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 590.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 1010.000.000 4. VALOR ACTUAL: $1.600.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2106 de 2020 suscrito con el Municipio de ZETAQUIRA en el Departamento del Boyacá, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 01 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, *"Con el fin de dar cumplimiento al alcance de los contratos derivados del convenio 2106-2020 nos permitimos solicitar prorroga al convenio hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que: El día veinticinco (25) de Agosto fue publicado el proceso de licitación No. MZ-LP-002-2021, el cual se encuentra adjudicado al contratista CONSORCIO ZETAQUIRA RURAL 2021, con NIT No. 901529531-1; conformado por INGENIERÍA DE DISEÑO Y CONSULTORÍAS AS S.A.S. Nit: 901015044-8 (80%) y ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ C.C. No. 1110443738 (20%), representado legalmente por ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO, con C.C. No. 7185317 Tunja. CON NUMERO DE CONTRATO MZ-LP-002-2021 Y ACTA DE INCIO primero (01) de marzo del 2022. cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cinco (05) meses, contados a partir de la orden de inicio. Se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance de 51.47%. De acuerdo al adicional dos (2) de fecha 29 de diciembre del 2021 por un valor de mil millones de pesos ($1000.000.000) el cual derivo el contrato de obra No MZ-LP-002-2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" (SEGUN ADICIONAL CONVENIO 2106 DE 2020, FIRMADO ENTRE EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACA" por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($961.600.107,61) el cual se encuentra adjudicado al contratista CONSORCIO CC ZETAQUIRA con NIT No. 901616959-0, representada legalmente por JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS, con C.C. No. 1019068303 Bogotá el plazo de ejecución inicialmente acordada Cinco (5) meses. A la fecha no cuenta con acta de inicio. Todo esto Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA – El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. Por lo anterior se requiere una ampliación al plazo actual del convenio, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en los presupuestos oficiales de las obras"* Por lo anterior y de acuerdo a lo solicitado vemos viable prorrogar el convenio 2106-2020 suscrito con el municipio de Puerto Boyacá teniendo en cuenta la siguiente justificación: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en los contratos de obra derivados del convenio No.2106 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:** La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula sexta: Giro de los Recursos de presente convenio, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		suma de $ 1.590.000.000, 00 correspondiente a vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2106 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. EYMER LEONEL GUTIERREZ GARCIA- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON– DT BOYACA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2052-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: $ 5.400.000.000 VALOR ACTUAL: $ 5.400.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 2052 de 2021, suscrito con el municipio de norte de Santander - norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Mediante comunicación escrita de fecha No. 2022-08400-029243-1 de fecha 30 de noviembre de 2022 la Gobernación de Norte de Santander solicita prorrogar el plazo

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		contractual del Convenio No. 2052 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que la Gobernación se encuentra realizando el proceso de contratación de las obras requeridas en el marco del convenio para las vías rurales del municipio de Los Patios, por lo cual se requiere la ampliación del plazo actual del convenio, para que la Gobernación realice la adjudicación del contrato de obra, se ejecuten las actividades requeridas y estas sean recibidas y liquidadas a satisfacción. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, del Convenio Interadministrativo No. 2052 de 2021 suscrito entre INVIAS y la Gobernación Norte de Santander, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 5.400.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 2052 de 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2052 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LEONEL VALERO ESCALANTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1943-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: $ 17.600.000.000 VALOR ACTUAL: $ 17.600.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 1943 de 2021, suscrito con el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Mediante comunicación escrita de fecha No. 2022-08400-029312-1 de fecha 30 de noviembre de 2022 la Gobernación de Norte de Santander solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1943 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que la Gobernación se encuentra realizando el proceso de contratación de las obras requeridas en el marco del convenio para las vías terciarias de los municipios de Gramalote, Arboledas y Los Patios, por lo cual se requiere la ampliación del plazo actual del convenio, para que la Gobernación realice la adjudicación del contrato de obra, se ejecuten las actividades requeridas y estas sean recibidas y liquidadas a satisfacción. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA , del Convenio Interadministrativo No. 1943 de 2021 suscrito entre INVIAS y la Gobernación Norte de Santander, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 17.600.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 1943 de 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1943 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LEONEL VALERO ESCALANTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2033-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2022 VALOR INICIAL: $ 5.000.000.000 ADICON 1 : $ 5.000.000.000 VALOR ACTUAL: $ 10.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 2033 de 2021, suscrito con el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Mediante comunicación escrita con radicado No. 2022-08400-029245-1 de fecha 30 de noviembre de 2022 la Gobernación de Norte de Santander solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2033 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance al objeto del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que la Gobernación se encuentra realizando el proceso de contratación de las obras requeridas en el marco del convenio para las siguientes vías terciarias 1) Los Mangos La Carrer. 2) Vía Chinávega. 3) Paso De Los Ríos -Ricaurte, Municipio De San José De Cúcuta 4) Las Delicias-El Mamón 5) La Garza-Zumbador 6) Herran siberia 7) Lourdes-Campo rico 8) Mutiscua - Minas De Cal - La Arañita - La Meseta 9)Vía La Unión 10) Vía Páramo - Pica Pica 11) Puente Isabel Celis Hasta El Dave 12) San Antonio- La Quinta- Alto De San Antonio 13) Anillo Vial San Isidro-Guaduastabiro-Puente Zulia 14) La Laja - Cuperena - Cacahuala - Alto Frio 15) Los Rincón - La Copita 16) Vía El Molino Puerto rico 17) Corredor Vial La Parada- Juan Frío, por lo cual se requiere la ampliación del plazo actual del convenio, para que la Gobernación realice la adjudicación del contrato de obra, se ejecuten las actividades requeridas y estas sean recibidas y liquidadas a satisfacción. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, del Convenio Interadministrativo No. 2033 de 2021suscrito entre INVIAS y la Gobernación Norte de Santander, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 5.000.000.000 y desembolso de la adicion1 por valor de 5.000.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 2033 de 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2033 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LEONEL VALERO ESCALANTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1605-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: $ 5.000.000.000 2) ADICIÓN NO. 1: $ 1.500.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 6.500.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/09/2022 8) PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No 1605 de 2020 suscrito con el Departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar el tiempo requerido para adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría y ejecutar integralmente los contratos derivados que surjan. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: -. El Convenio derivado No. 019 de 2021, suscrito entre el Departamento de Norte de Santander y Ejército Nacional no pudo ser ejecutado ante las diferentes problemáticas sociales y administrativas, por lo tanto, el Convenio fue liquidado el 31 de agosto de 2022. -. Los tiempos requeridos para la liberación y traslado de los recursos que se habían comprometido en el Convenio derivado No. 019 de 2021. Tramite que actualmente se encuentra aprobado y legalizado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		-. Se requiere del tiempo para adelantar los procesos de contratación y ejecutar las obras de mejoramiento y/o mantenimiento en las vías de, El Mirador - Caño Indio, Km 42 - Caño Toneles, Km 46 - Caño Troce, Campo Dos - Campo Giles - San Martin de Loba y Vetas - Nuevo Sol, ubicados en el municipio de Tibú, Ragonvalia - Puente Alianza, en el municipio de Ragonvalia, Central - Cámbulos, municipio de Cúcuta y San Bernardo - Chucarima, municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander. Así mismo se considera viable jurídicamente a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1605 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, en los términos establecidos en el oficio con radicado del 29 de noviembre de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga No. 3 del Convenio interadministrativo No. 1605 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, pues, es necesario ampliar el plazo de terminación actual para la ejecución integral del mismo. La ampliación del plazo permitirá adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría y ejecutar a satisfacción los contratos derivados para realizar las obras de mejoramiento en las vías terciarias de los municipios de Tibú, Ragonvalia, Cúcuta y Toledo en el departamento de Norte de Santander.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO Oficio DEO 7311 de fecha 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GERMAN DAVID DURAN PEÑA Resolución No. 759 del 23 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 32 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2076-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA MARIA – BOYACÁ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 22/04/2021 2. VALOR INICIAL: $ 510.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 102.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 612.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No 1605 de 2020 suscrito con el Departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar el tiempo requerido para adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría y ejecutar integralmente los contratos derivados que surjan. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: -. El Convenio derivado No. 019 de 2021, suscrito entre el Departamento de Norte de Santander y Ejército Nacional no pudo ser ejecutado ante las diferentes problemáticas sociales y administrativas, por lo tanto, el Convenio fue liquidado el 31 de agosto de 2022. -. Los tiempos requeridos para la liberación y traslado de los recursos que se habían comprometido en el Convenio derivado No. 019 de 2021. Tramite que actualmente se encuentra aprobado y legalizado. -. Se requiere del tiempo para adelantar los procesos de contratación y ejecutar las obras de mejoramiento y/o mantenimiento en las vías de, El Mirador - Caño Indio, Km 42 - Caño Toneles, Km 46 - Caño Troce, Campo Dos - Campo Giles - San Martin de Loba y Vetas - Nuevo Sol, ubicados en el municipio de Tibú, Ragonvalia - Puente Alianza, en el municipio de Ragonvalia, Central - Cámbulos, municipio de Cúcuta y San Bernardo - Chucarima, municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander. Así mismo se considera viable jurídicamente a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1605 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, en los términos establecidos en el oficio con radicado del 29 de noviembre de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga No. 3 del Convenio interadministrativo No. 1605 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, pues, es necesario ampliar el plazo de terminación actual para la ejecución integral del mismo. La ampliación del plazo permitirá adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría y ejecutar a satisfacción los contratos derivados para realizar las obras de mejoramiento en las vías terciarias de los municipios de Tibú, Ragonvalia, Cúcuta y Toledo en el departamento de Norte de Santander.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO Oficio DEO 7311 de fecha 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GERMAN DAVID DURAN PEÑA Resolución No. 759 del 23 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2056-2020**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CIENEGA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CIENGA – BOYACÁ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 30/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 690.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 10.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 700.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2056 de 2020 suscrito con el Municipio de CIENEGA en el Departamento del Boyacá, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 29 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, *“"Con el fin de dar cumplimiento al alcance de los contratos derivados del convenio 2056 de 2020 con objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CIENEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" nos permitimos solicitar prorroga al convenio hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que: El día primero (1) de diciembre de 2021 fue publicado el proceso de licitación No. MCI-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado al contratista H CONSTRUCOL SAS, con numero de contrato MCI- LP-001-2022 y acta de inicio del 25 de mayo de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cuatro {4) contados a partir de la orden de inicio. Se encuentra suspendido con un porcentaje de avance del 95% vs un programado de 98%. Por lo anterior se requiere una ampliación al plazo actual del convenio, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en los presupuestos oficiales de las obras. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA - El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales."* Por lo anterior y de acuerdo a lo solicitado vemos viable prorrogar el convenio 2056-2020 suscrito con el municipio de Puerto Boyacá teniendo en cuenta la siguiente justificación: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en los contratos de obra derivados del convenio No. *2056* de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:** La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula sexta: Giro de los Recursos de presente convenio, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 690.000.000, 00 correspondiente a vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. *2056* de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. EYMER LEONEL GUTIERREZ GARCIA- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON– DT BOYACA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1091-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DE HUILA – PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 01/08/2022 2. VALOR INICIAL: $ 4.500.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 4.500.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1091 de 2021 suscrito con el municipio de la Argentina en el departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2022 el Municipio de La Argentina - Huila, solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1091 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que el convenio se suscribió el 19 de julio de 2022 con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, que el Municipio en cumplimiento de lo previsto en el clausulado de la minuta 1091-2022, se encuentra adelantando el proceso de selección del contratista de obra derivado del convenio en mención En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1091-2022** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección En Adjudicación Contrato de obra En estructuración Contratista En estructuración Valor Contrato Obra En estructuración Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En Adjudicación En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 4.500.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de La Argentina a través del oficio de fecha 25 de octubre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 039 de fecha 22 de julio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a VELNEC S.A. quien suscribió el contrato No. 1354-2022, la cual a la fecha se encuentra perfilando documentación para generar orden de inicio, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1091 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra adjudicando el contrato de obra derivado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra a contratar, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESUS EDUARDO RINCON SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 35 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1093-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: SRT 32085 DE FECHA 22 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000 2) FECHA DE INICIO: 22/06/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 7) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022. 9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Puerto Rondón mediante oficio T.R.D 100.251-2022 del 16/11/2022, allegada vía correo electrónico, en la cual se solicita prorrogar el convenio interadministrativo No. 1093 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, dado que el tiempo restante resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para la ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2022. El municipio realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el acuerdo No. 022 del 14 de octubre de 2021 y mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022 el municipio de Puerto Rondón informó al INSTITUTO que, una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Es pertinente realizar una descripción del cronograma del convenio así: 34. Convenio No: 1093 de 2021 35. Contratación directa: DC-CD-CIN-046-2021 36. Valor del convenio: $9,300,000,000 37. Orden de inicio del convenio: SRT 32085 del 22 de junio de 2021 38. Fecha de inicio del convenio: 22 de junio de 2021 39. Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de julio de 2022 40. Prorroga No.1 de fecha 27/07/2022: Hasta el 31 de diciembre de 2022 41. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 58. Proceso de licitación de obra: MPR-LP-004-2021 59. Fecha de adjudicación: Resolución No. 538 del 14 de diciembre de 2021 60. Contrato de obra pública No. 025-03-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 61. Fecha de inicio: 09 de mayo de 2022 62. Valor: $ 9,299,898,000 M/CTE. 63. Plazo inicial del contrato de obra: 7 meses 64. Prórroga No. 1 de fecha 07/11/2022: Veinte (20) días 65. Fecha de terminación actual: 28/12/2022. 66. Programado acumulado: 87,59% 67. Avance ejecutado: 58,82% El alcance de las obras proyectadas está conformado por: Construcción de 5 km de tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2 tipo 1 con un ancho de calzada aproximado de 6 mts, y la construcción de ocho (8) box coulvert de secciones 2x1x6 mts y 4x2x6 mts. Mediante comunicación escrita CRR-2021-10-94-RV del 27 de octubre de 2022, el contratista de obra solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de 20 días a fin de concluir las actividades previstas en el mismo, a lo cual interventoría mediante comunicado CI-119-2022 del 28 de octubre de 2022, emitió concepto favorable. Adicionalmente, En la solicitud T.R.D 100.251-2022 enviada por el municipio de Puerto Rondón, se manifiesta la necesidad de ampliar el plazo del contrato por un término de dos (2) meses adicionales, debido a que el plazo contractual del mismo resulta insuficiente para lograr la terminación de la totalidad de las actividades de obra, por lo cual la ejecución del contrato de obra se pasaría a la siguiente anualidad, es decir, la vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio interadministrativo No. 1093-2021 hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado del mismo ha tenido retrasos de obra los cuales no hacen posible la terminación del contrato en la fecha contractual y es necesario prorrogarlo, lo cual hace que las fechas de terminación excedan el plazo del convenio el cual es hasta el 31/12/2022, y además los recursos contractuales resultan insuficientes para ejecutar la totalidad de las obras contempladas en el objeto contractual. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento el 08 de diciembre de 2022, deberá ser prorrogada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1093 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución y se prevé prorrogarse hasta el 2023. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1323-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÌAS RURALES MUNICIPIO DE LA PLATA - DEPARTAMENTO DEL HUILA - PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA PLATA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 01/12/2023 2. VALOR INICIAL: $ 1.860.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 1.860.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1323 de 2021 suscrito con el municipio de la Plata en el departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el convenio inicio el 01/12/2022 y el plazo contractual vigente es insuficiente para suscribir el contrato de obra derivado del convenio y lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Por lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 15 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución de la etapa precontractual, contractual y post contractual, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de estas etapas del contrato de obra derivado del convenio. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1323-2022** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección En estructuración

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Contrato de obra En estructuración Contratista Por definir Valor Contrato Obra $ Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En estructuración En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 1.860.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de La Plata a través del oficio de fecha 02 de diciembre de 2022 garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la Dirección Territorial Huila, se encuentra adelantando el proceso de selección del contratista de interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio 1323-2022, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1323 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha no ha adjudicado el contrato de obra derivado. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento en todas las etapas del contrato.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 37 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1805-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.350.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 1.350.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1805 de 2021 suscrito con el Municipio de San Agustín en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el Municipio en cumplimiento de lo previsto en el clausulado del convenio se encuentra adelantando el proceso de adjudicación del contrato de obra derivado del convenio 1805 de 2021 y el tiempo restante de ejecución es insuficiente para suscribir el contrato de obra derivado del convenio y lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1805-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra En estructuración Contratista En estructuración Valor Contrato Obra $ Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En estructuración En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 1.350.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el Municipio de San Agustín a través del oficio de fecha 05 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 069 de fecha 03 de junio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO ACI - 3B 197. quien suscribió el contrato No. 1105-2022, la cual a la fecha se encuentra próxima a iniciar, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1805 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra adelantando la etapa precontractual del contrato de obra derivado del convenio. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 38 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1992 -2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 17/05/2022 2. VALOR INICIAL: $ 700.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: 700.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1992 de 2021 suscrito con el Municipio de San Agustín en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el Municipio en cumplimiento de lo previsto en el clausulado del convenio se encuentra adelantando el proceso de adjudicación del contrato de obra derivado del convenio 1992 de 2021 y el tiempo restante de ejecución es insuficiente para suscribir el contrato de obra derivado del convenio y lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1992-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra En estructuración Contratista En estructuración Valor Contrato Obra $ Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En estructuración En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 700.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Colombia a través del oficio de fecha 05 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 069 de fecha 03 de junio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO ACI - 3B 197. quien suscribió el contrato No. 1105-2022, la cual a la fecha se encuentra próxima a iniciar, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1992 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1516-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL DEPARTAMENTO DE META --COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CUMARAL (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SVR 64239 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 560.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 560.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 4) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	85% (avance fanciero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Cumaral allegada vía correo electrónico el 29/11/2022 de prórroga para el convenio 1516 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 remitido por parte del municipio de Cumaral solicitando prorrogar el Convenio No. 1516 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL DEPARTAMENTO DE META --COLOMBIA RURAL.”, debido a que las contingencias climáticas se han intensificado por ola invernal en todo el país, esto basado en los pronósticos del IDEAM, donde manifiesta que desde septiembre y hasta la mitad de diciembre, Colombia vive su segunda temporada invernal del año, con lluvias más intensas, impactando de manera negativa la ejecución de las actividades de obra. Por ende, se considera viable prorrogar el convenio 1516-2021.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 40
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2165 -2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ARANZAZU, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ARANZAZU
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 19/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 510.000.000 3) ADICIÓN N°1: $ 30.000.000 4) ADICIÓN N°2: $ 1.125.000.000 5) VALOR ACUMULADO: $ 1.665.000.000 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 7) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA EL 31/07/2022 8) PLAZO ADICIONAL N°2: HASTA EL 31/12/2022 9) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2165 de 2020 suscrito con el municipio de Aránzazu en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado de la adición No 2 del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No RAD 110.440 del 25 de noviembre de 2022 el municipio de Aránzazu - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2165 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 7 de septiembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 003 – 2022 , el cual se termina de manera anticipada debido a que el observatorio de Colombia Compra Eficiente solicita que los documentos se ajusten a la resolución 275 del 29 de agosto de 2022, la cual modifica sustancialmente los pliegos definitivos e impide el normal desarrollo del proceso para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio en mención, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 554 del 22 de septiembre de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO realizo un desembolso por $ 862.000.000 en la vigencia 2021, se encuentra pendiente un desembolso de $ 263.000.000 que se efectuara una vez se adjudique y perfeccione el contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Vale la pena resaltar que el municipio de Aránzazu mediante comunicación escrita No RAD 120.389 del 1 de noviembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2021 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras para el año 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 2165 de 2020. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Aránzazu del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita No RAD 110.440 de fecha 25 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2165 -2020 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 41 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1962-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL ".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NORCASIA.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) FECHA DE INICIO: 08/03/2022. 2) VALOR INICIAL: $1.800.000.000 3) VALOR ACUMULADO: $ 1.800.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 5) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1962 de 2021 suscrito con el municipio de Norcasia en el departamento de Caldas, hasta el 31/12/2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos del Convenio. Lo anterior debido a que el municipio mediante comunicación escrita de fecha 28/10/2022, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1962 de 2021 hasta el 31/12/2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra. No 196 del 1/09/2022 derivado del Convenio; el cual tiene un plazo de 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo anterior el plazo actual para la ejecución de la obra es insuficiente . En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Norcasia mediante oficio de fecha 28/10/2022 garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No.1962 de 2021 suscrito con el municipio de Norcasia del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 28 de octubre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1962 de 2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 42 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1771-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE URIBE (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2**	ORDEN INICIO: SRT 20596 DEL 26 DE ABRIL DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

8. PLAZO ACTUAL **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100% (avance fanciero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Uribe allegada vía correo electrónico el 23-11-2022 de prórroga para el convenio 1996 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 23 de noviembre de 2022 remitido por parte del municipio de El Castillo relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1771 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL L”, el municipio publicó el proceso de licitación LP-002-2022, de fecha 14-06-2022, el cual fue adjudicado el 13-07-2022 , motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2022 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-23 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 43 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1697-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GRUPO 2.
CONTRATISTA	TEAM INGENIERIA Y CONSULTORIA SL SUCURSAL COLOMBIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	1. VALOR INICIAL: $ 816.436.985 2. ADICIÓN 1: $ 120.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 936.436.985 4. FECHA INICIAL: 09 DE DICIEMBRE DE 2021 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		6. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 08/05/2022 7. PRORROGA NO. 2: HASTA EL 29/07/2022 8. PRORROGA NO. 3: HASTA EL 08/10/2022 9. SUSPENSIÓN NO 1: HASTA EL 31/10/2022 AMPLIA. NO 1 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 30/11/2022 AMPLIA. NO 2 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 11/12/2022 PLAZO ACTUAL: 19/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% Avance Financiero
	EJECUTADO %	99% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 50.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita No. CINT-CE-C1697-016 de fecha 21 de noviembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: adición del contrato de interventoria por $ 50.000.000.

NUMERO DE CONVENIO	MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA No.	OBJETO	% AVANCE EJECUTADO
1969 - 2020	ANZA	167 - 2021	Mejoramiento de la vía Rural Anza - La Y - La Mata, del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Anza	100,00%
2004 - 2020	CAÑAS GORDAS	224-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la vía rural Rubicon - San Pascual, del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Cañas Gordas	100,00%
1849 - 2020	FRONTINO	05-2021	Mantenimiento y mejoramiento del corredor productivo vial Frontino, Noboga, Chotaduro, del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Frontino	100,00%
2308 - 2020	GIRALDO	LP 002-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Giraldo - Cuajaron del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Giraldo.	100,00%
2154 - 2020	HELICONIA	153 - 2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Crucero - Alto del Corral del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Heliconia.	100,00%
1751 - 2020	LIBORINA	LP 002-2021	Mantenimiento y Mejoramiento del corredor productivo Corregimiento de San Diego - Corregimiento El Playón del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Liborina.	100,00%
2064 - 2020	SAN JERONIMO	282-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Buenos Aires parte alta - Alto Colorado del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de San Jeronimo	100,00%
2006 - 2020	SANTA FE DE ANTIOQUIA	LP 001-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via Corregimiento de Laureles del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.	50,00%
1698 - 2020	SOPETRAN	SP 01-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via Corregimiento de Laureles del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.	100,00%
1706 - 2020	URAMITA	194-2021	Mantenimiento y Mejoramiento de la Via rural Crucero - Alto del Corral del programa "COLOMBIA RURAL" del Instituto Nacional de Vías en el Municipio de Heliconia.	100,00%

Nota: Con respecto a la información relacionada anteriormente, teniendo en cuenta que, a la fecha de terminación del contrato de interventoría, la culminación de los contrato de obra de Santa Fe de Antioquia. Por lo cual, se requiere que el contrato e interventoría sea adicionado para la culminación de la obra de Santa Fe de Antioquia y en consecuencia, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta esa fecha, Incluyendo así, el recibo y terminación de el proyecto.

Actualmente se ha causado más del 99% de este recurso, a pesar de que el balance con cierre financiero, arrojo que se podría financiar al menos hasta el 26 de diciembre de 2022, con el porcentaje faltante en un (1) de los diez (10) Municipios no se lograría culminar en esta fecha y sería necesaria una adición de recursos de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), para alcanzar a culminar la totalidad del contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que actualmente 9 contratos de obra a cargo de esta interventoría están en proceso de liquidación, a la fecha falta 50% en Santa Fe de Antioquia, esto, sin contar con los problemas de pérdidas de banca, movimientos en masa recurrentes en las vías de Santa Fe de Antioquia, este último con pérdidas de vidas humanas, inmuebles, enseres y planta de tratamiento en el corregimiento de Laureles, es necesario mantener el personal de interventoría necesario y suficiente para garantizar el acompañamiento de los contratistas de obra en las actividades de caracterización de los corredores viales de cada uno de los diez contratos de obra, recibo y liquidación de las obras, para lo cual es necesario la adición de recursos en $ 50.000.000.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 44 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2259-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 08/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3) ADICIÓN NO. 1: $ 30.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 6) SUSPENSIÓN NO.1: N.A 7) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 8) PRORROGA NO.2: N.A 9) VALOR ACUMULADO: $ 930.000.000 10) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2259 de 2020 suscrito con el municipio de Rioblanco en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No. SPI-141-1517 de fecha 28 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el

termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2259 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP-05-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 0615 del 27 de diciembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 096 de 2022, actualmente se encuentra suspendido teniendo en cuenta el oficio No. SVR 59979 del 30 de septiembre de 2022, donde el Instituto notifica al Municipio de la terminación del contrato de interventoría el 30/09/2022, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

   En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

   Convenio 2259-2020
   Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022
   Licitación Pública: LP-05-2021
   Estado Proceso: Adjudicado
   Contrato de obra: 096 de 2022
   Contratista: CONSORCIO VIAS RIOBLANCO
   Valor Contrato Obra: $ 911.175.614
   Plazo de ejecución: 07 Meses
   Estado del contrato: Suspendido
   Avance Físico programado: 0,00%
   Avance Físico Ejecutado: 0,00%

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Rioblanco incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 003 de fecha 06 de enero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2259 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 45 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**928 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAIMITO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 5.400.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: N/A 3) VALOR ACTUAL: $ 5.400.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2021 5) PRORRGA NO. 1: HASTA 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022 7) FECHA DE INICIO 29 DE JUNIO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 928 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 hecha por el municipio de Caimito mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con de fecha 21/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan “la jefe de presupuesto se compromete a realizar el trámite

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio" En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2258 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 928 de 2021 presenta orden de inicio de 29 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 46 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1987 - 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FILADELFIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) FECHA DE INICIO: 19/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 570.000.000 3) ADICIÓN N°1: $ 40.000.000 4) VALOR ACUMULADO: $ 610.000.000 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 7) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACUMULADO: 21 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1987 de 2020 suscrito con el municipio de Filadelfia en el departamento de Caldas, hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha no se han invertido la totalidad de los recursos del convenio y dado que el municipio tiene la necesidad de realizar intervenciones de emergencia en la vía Nacional "Filadelfa – Maiba – Llanadas sector Rancho Alegre ", el termino restante es insuficiente para la contratación y ejecución de las intervenciones necesarias en el sector. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No 300.2.0545.2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 el municipio de Filadelfia - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1987 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, lo anterior debido a las afectaciones como deslizamientos y pérdidas totales de banca que ha sufrido el corredor "Filadelfia - La Merced", tramo definido para realizar las intervenciones en cumplimiento del convenio administrativo, debido a la temporada invernal y a que actualmente la administración municipal se encuentra en la necesidad de realizar intervenciones de emergencia, en la vía nacional "Filadelfia – Maiba – Llanadas sector Rancho Alegre", solicita ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de los recursos mediante una nueva contratación que acoja el objeto de las intervenciones necesarias en el sector. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Filadelfia mediante oficio No 300.2.0522-2022 del 1 de noviembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1660 de 2021 suscrito con la firma PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1987 de 2020. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Filadelfia del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 22 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 30/06/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1987 -2020 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 47 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2112-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1**	1) FECHA DE INICIO: 19/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 760.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

3. ADICIÓN 2 **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		3) ADICIÓN N°1 $ 240.000.000 4) ADICIÓN N°2: $ 1.125.000.000 5) VALOR ACUMULADO: $ 2.125.000.000 7) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 8) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA EL 31/12/2022 10) SUSPENSIONES: NA 11) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2112 de 2020 suscrito con el municipio de Belalcázar en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado de la adición No 2 del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita del 1 de diciembre de 2022 el municipio de Belalcázar - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2112 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la totalidad d ellos recurso; lo anterior teniendo en cuenta que el 8 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 002 – 2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio en mención, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 554 del 22 de septiembre de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Belalcázar mediante comunicación escrita del 1 de diciembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga y modificación del convenio Interadministrativo No. 2112 de 2020. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Belalcázar del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita del 1 de diciembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2112 de 2020 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELÁSQUEZ CONTRERAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 48 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1344-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DENTRO DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS NUEVO AMANECER, NAMEMISAK Y PISKWE ILK, QUE ESTAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 23/08/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.089.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 1.089.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1344 de 2021 suscrito con el Municipio de la Argentina en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado de fecha 09 de septiembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1344 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. 001, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 611 del 22 de noviembre de 2022, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1344-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-001-2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de La Argentina a través de un oficio de fecha 22 de septiembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 22 de fecha 22 de noviembre del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO VIAL JMH quien suscribió el contrato No. 2260 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1344 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en legalización. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JOSE MIGUEL ORTEGA– DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 49 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1956-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MESITAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL COLEGIO – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	1. VALOR INICIAL: $ 270.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 270.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22 /03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1956 de 2021 suscrito con el municipio de Mesitas en el departamento del Cundinamarca, hasta el 30 de abril de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 05 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 2. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1956 de 2021, se firma acta de inicio del contrato derivado el 15 de noviembre de 2022 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. Que para el desarrollo de las obras contempladas de acuerdo con el cronograma establecido en el contrato se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la terminación del proyecto. 3. El contrato de interventoría No. 1096 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1956 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022 tiene orden de inicio a partir del 11-Octubre -2022. 4. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 5. El Municipio de El Colegio a través de comunicación electrónica de fecha 5 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

EL COLEGIO 1956-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	SAMC-009-2022
Estado Proceso	Adjudicado
Contratista	HAG CONSTRUCCIONES & CIA LTDA RL: HOLLMAN ANDRES GALINDO JIMENEZ
Valor Contrato Obra	$268,559,117.32
Plazo de ejecución	2 meses

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1956 de 2021 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 50 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1757-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUASCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUASCA – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 900.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 4. ORDEN DE INICIO: 26 /11/2021 5. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1757 de 2021 suscrito con el municipio de Guaduas en el departamento del Cundinamarca, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 03 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 6. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1757 de 2021, lo anterior, teniendo en cuenta que se adelantó el proceso de contratación mediante LP-007-2022 y adjudicado el día 04 de octubre de 2022 mediante resolución No. 081, del cual se deriva el contrato de obra No. COP-015-2022 con acta de inicio del 27 de octubre de 2022 y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. 7. El contrato de interventoría No. 1096 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1757 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022 tiene orden de inicio a partir del 11-Octubre -2022. 8. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 9. El Municipio de Guasca a través de comunicación electrónica de fecha 3 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación GUASCA 1757-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-007-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: INGENIERIA Y DESARROLLO C.A.T S.A.S R.L: CARLOS ALBERTO TORRES VARGAS Valor Contrato Obra: $859,178,917.00 Plazo de ejecución: 4 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1757 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 51 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2011-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 810.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: $ 2.070.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 2.880.000.000 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2022 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2022 6) FECHA DE INICIO 16 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga hecha por el municipio de San Benito Abad (Sucre) mediante oficio de fecha 21/11/2022 al convenio 2011 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 24/11/2022 donde el Municipio de San Benito Abad se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la secretaria de hacienda, tesorería y presupuesto donde expresan “La Secretaría de hacienda, tesorería y presupuesto hará los ajustes presupuestales pertinentes para que durante la vigencia 2023 se encuentren disponibles los recursos para la culminación de la obra”. En la ejecución de la obra se llevan a cabo actividades como conformación de calzada construcción de pavimento rígido, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el INVIAS desembolsó el equivalente al 100% valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 982 de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 2011 de 2021 presenta orden de inicio del 16 de diciembre de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio hasta 31 de diciembre de 2023
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 52
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1804-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PALESTINA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1804 de 2021 suscrito con el municipio de Palestina en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de D.A. 000868 de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución del proyecto en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las mismas. En consecuencia, se realizará una descripción del Convenio, así: **Convenio 1804-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra En estructuración Contratista En estructuración Valor Contrato Obra $ Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato Adjudicado En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 900.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Palestina a través del oficio D.A: 000869 de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 10 de fecha 31 de marzo del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO ACI - 3B 197. Quien suscribió el contrato No. 1105-2022, la cual a la fecha se encuentra perfilando documentos para orden de inicio, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1804 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. WILDER ORLEY SALAZAR CUELLAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 53 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1266-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CALDAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 31/08/2021 2) VALOR INICIAL: $ 9.000.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 9.000.000.000 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA 31/12/2022 8) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1266 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 suscrito con el Departamento de Caldas, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Que mediante comunicación escrita DS- 1668 INFRAESTRUCTURA de fecha 23/11/2022 el departamento de Caldas, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1266 de 2021 hasta el 31/12/2022, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo, dado que se han presentado inconvenientes con la comunidad indígena para la ejecución de las obras así como también con el contratista de obra ; motivo por el cual el Departamento manifestó que inició un proceso para declarar la Caducidad del contrato. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el Departamento mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 2252 de 2021 suscrito con la firma CONSROCIO CEFF que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2021 y 2022, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1266 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Caldas mediante el oficio DS- 1668 INFRAESTRUCTURA de fecha 23/11/2022 ,en el que solicita prorrogar el convenio hasta el 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1266-2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELASQUEZ CONTRERAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 54 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2052-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO DE 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2052 de 2020 suscrito con el Municipio de Camporhermoso en el departamento de Boyacá, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio No. DAMC-0315-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022 el Municipio de Campohermoso (Boyacá) solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2052 de 2020, hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cabal cumplimiento al alcance del convenio, teniendo en cuenta: - Circunstancias adversas, expresadas por el Contratista y verificadas por el Supervisor municipal, como: el constante y despiadado invierno, ha dificultado y minimizado los rendimientos de la Obra y ha ocasionado mayores costos en le ejecución de la obra y en los costos de los transportes de materiales, incluyendo aquí el cierre de vías; mayores costos que a pesar de la evidencia de estos, no han podido ser reconocidos al contratista. Teniendo en cuenta lo anterior, a solicitud del contratista, el contrato derivado de obra será suspendido desde el día 07 de diciembre de 2022. - Como el convenio vence el 31 de diciembre del presente año, se solicita prorrogar el CONVENIO por un lapso de, al menos 180 días, esto es, hasta el 30 de junio de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		La viabilidad de prorrogar el convenio 2052 de 2020 suscrito con el municipio de Campohermoso se justifica así: - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivados del convenio No. 2052 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. - JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 650.000.000,00. A la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 al Convenio No. 2052 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 55 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1835-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 23 DE MARZO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 790.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 100.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 890.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1835 de 2020 suscrito con el Municipio de Caldas en el departamento de Boyacá, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. El municipio de Caldas (Boyacá), mediante oficio del 06 de diciembre de 2022, en atención al convenio No. 1835 de 2020, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALDAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2022, solicita considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Según el informe de interventoría No. 48 de fecha 01 de diciembre de 2022, se cuenta con un avance del 79.76%, y de acuerdo con el Adicional en tiempo No 002 de fecha de seis (06) de octubre de 2022, el plazo del contrato de obra derivado vence el próximo 15 de diciembre de 2022, sin embargo, teniendo en cuenta el estado del clima en el municipio, donde en han presentado fuertes y constantes precipitaciones, producto del fenómeno de la niña que se viene presentando en todo el país, se han generado grandes retrasos en el cronograma inicialmente previsto debido a que se han tenido que realizar procesos no programados y el rendimiento en obra se ha reducido a menos del 50%. -Teniendo en cuenta lo anterior, y hasta que las condiciones climáticas mejoren se hace necesario suspender el contrato de obra derivado a partir del día 07 de diciembre de 2022. Ya que el plazo del respectivo convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, y en atención a las consideraciones expuestas anteriormente, se hace necesario solicitar la prórroga del convenio por el termino de seis (06) meses adicionales, es decir hasta el 30 de junio de 2023, a fin de contar con el tiempo necesario para adelantar las obras faltantes, e igualmente realizar el respectivo proceso de recibo y liquidación del contrato de obra y el precitado convenio. La viabilidad de prorrogar el convenio 1835 de 2020 suscrito con el municipio de Caldas se justifica así: - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No. 1835 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. - JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 790.000.000,00. A la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 al Convenio No. 1835 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 56 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1229-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 13/08/2021 2. VALOR INICIAL: $1.002.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $1.002.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1229 de 2021 suscrito con el Municipio de Saladoblanco, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 10. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1229 de 2021, suscribió el contrato de obra N° 001-2022 el cual no ha finalizado su etapa de ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1229-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra 001-2022 Contratista CONSORCIO ALSERVING 01 Valor Contrato Obra $961.968.134 Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En ejecución En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 1.002.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Colombia a través del oficio de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Acuerdo Municipal 03 de fecha 18 de febrero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT21. quien suscribió el contrato No. 2237-2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1229 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 57 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1874-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 06 DE ABRIL DE 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 75.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 815.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1874 de 2020 suscrito con el Municipio de Macanal en el departamento de Boyacá, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior teniendo en cuanta que el municipio de Macanal (Boyacá), mediante oficio RAI2022000641 del 06 de diciembre de 2022, en atención al convenio No. 1874 de 2020, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", solicita apoyo para obtener una nueva prórroga en el plazo del mencionado convenio hasta el 30 de junio de 2023, ya que según otrosí No. 01 de 2021, se pactó una modificación en el plazo de ejecución hasta la fecha del 31 de diciembre de 2022. Las solicitudes las realizan, con fundamento en las siguientes circunstancias: - El avance actual de las obras es de un 65.03 %. - Circunstancias de tiempo excesivamente lluvioso han minimizado los rendimientos de la Obra impidiendo un avance acorde al cronograma de obra. Teniendo en cuenta lo anterior, a solicitud del contratista, el contrato derivado de obra será suspendido desde el día 07 de diciembre de 2022. La viabilidad de prorrogar el convenio 1874 de 2020 suscrito con el municipio de Macanal se justifica así: - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No. 1874 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. - JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. - JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 740.000.000,00. A la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 al Convenio No. 1874 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 58 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2319-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) 26 DE ABRIL DE 2020 2) $ 650.000.000, 3) $ 50.000.000 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) $ 700.000.000 7) HASTA EL 31 DE DIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2319 de 2020, suscrito con el municipio de El Carmen de Chucuri en el departamento de Santander, hasta el 31 de enero de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $650.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1691 de 2021 GENERAL SERVICIOS. 1. Convenio No. 1949 de 2020 Contrato de Obra: 143-21 Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 22 de noviembre de 2022 Estado: Suspendido Avance Físico: 30.00% Teniendo en cuenta Que debido a la intensidad y frecuencia de las fuertes precipitaciones durante el presente año en todo el territorio nacional, han sido objeto de especial importancia, motivo por el cual, el gobierno se vio abocado a decretar calamidad pública por la ola invernal, en la que la Provincia de Yariguies del departamento de Santander, no ha sido la excepción y que debido a esto se ha dificultado el acceso a las vías rurales de todo el municipio de El Carmen de Chucuri, en donde se han presentado derrumbes, perdidas de banca, avalanchas, puentes averiados y daños colaterales que afectan significativamente el acceso de los materiales hasta el lugar en donde se ejecutan las obras del presente contrato, dado que las vías se encuentran totalmente intransitables, situación que afecta a la población del sector, puesto que por las obras que se están realizando se encuentra el cerrado totalmente el corredor vial, y las consideraciones mencionadas anteriormente han aumentado los tiempos de cierre vial, Que el municipio de El Carmen de Chucuri, interesado en el desarrollo y culminación del presente proyecto ha dispuesto del banco de maquinaria, sin embargo, no ha logrado dar abasto para atender las necesidades de toda la malla vial terciaria, lo que quiere decir que se rehabilitan las vías y nuevamente vuelve a sufrir daños, por lo que las lluvias no cesan a la fecha y siguen causando estragos a su paso, Que, el contratista ha dispuesto de maquinaria para contribuir con el mejoramiento de la malla vial y acceso para los materiales, pero los esfuerzos han sido en vano, por tramos de vía que se deterioran por la alta humedad en algunas zonas y el flujo de vehículos pesados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2319 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	VICTOR MANUEL RUIZ - RESOLUCIÒN No. 1376 DE 27/05/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 59 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1976-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) 26 de ABRIL de 2020 2) $ 570.000.000,00 3) $ 130.000.000,00 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) $ 700.000.000 7) HASTA EL 31 DE DIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1976 de 2020, suscrito con el municipio de California en el departamento de Santander, hasta el 31 de enero de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $570.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1691 de 2021 GENERAL SERVICIOS. 1. Convenio No. 1949 de 2020 Contrato de Obra: 143-21 Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 22 de noviembre de 2022 Estado: Suspendido Avance Físico: 30.00% Teniendo en cuenta La intensidad y frecuencia de las lluvias durante el presente año en el territorio nacional han sido objeto de especial importancia, tanto así que el gobierno central

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		se vio abocado a decretar un desastre natural por el invierno, y la Provincia de Soto no ha sido ajena a esta situación, por el contrario, hemos sufrido gravemente sus consecuencias principalmente en el estado de las vías de acceso a nuestro municipio y a al estado de transitabilidad de nuestra red vial terciaria, Desde el mes de mayo, al momento en que colapsan dos puentes, uno ubicado en el sector Molino, que comunica a la vereda La Cristalina con el casco urbano de Charta, y el del sector de La Playa, que incomunico a Matanza, Suratá, Velas y California, el desplazamiento de carros de carga pesada ha sido total mente intermitente ya que posterior a que se dio solución mediante pasos provisionales, los mismos han sufrido constantes averías debido a los constantes embates del rio Surata y Charta: Aun hoy son constantes los cierres viales por causa de la situación explicada, Siendo de resaltar que la planta de materiales integrada al proyecto de construcción desde los estudios previos, de manera coincidente pero desafortunada se halla ubicada entre los dos puentes caídos por lo que es necesario el tránsito de los carros que desplazan el material por los pasos provisionales anteriormente mencionados y con los inconvenientes ya descritos, Si bien es cierto el Municipio, interesado en que el desarrollo del proyecto se pueda llevar a cabo de la mejor manera ha dispuesto de personal y maquinaria para el mantenimiento de las vías de acceso a la Vereda Cerrillos donde se ubica el corredor vial objeto de los trabajos, lo cierto es que es una zona de altas pendientes, las cuales unidas a las fuertes y constantes lluvias en el sector dificultan el ingreso de los materiales para la construcción de la placa huella, El contratista ante nuestros requerimientos también ha manifestado, las dificultades que ha tenido para el ingreso del cemento desde la ciudad de Bucaramanga, insumo primordial en la construcción de la placa huella. Así mismo, nos ha comunicado como por causa de los torrenciales aguaceros y de duraciones prolongadas los trabajos de construcción deben ser parados totalmente afectando drásticamente los rendimientos de los mismos, situación de lluvia que es real y diaria.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1976 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE - RESOLUCIÒN No. 1271 DE 18/05/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 60 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1292-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 720.000.000 3) ORDEN DE INICIO: SRT 47373 del 02/09/2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

10. MODIFICACIÓNES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente dar trámite a la solicitud de prórroga al Convenio No.1292-2021 suscrito con el Municipio de LA PALMA en el departamento de Cundinamarca, realizada por el Municipio mediante comunicación escrita No. 478 del 18 de noviembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento al alcance presupuestal del contrato derivado del convenio. Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución. 1. Municipio de La Palma Convenio: 1292 de 2021 Contrato de obra No: 118 de 2022 Corredor vial: Minipi de Quijano, Portachuelo, La Hoya de Tudela, Alto Izacar Estado del contrato: En ejecución Porcentaje de ejecución: 45,72 %*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prorroga al convenio 1292-2021 hasta el 28 de febrero de 2023; con el fin de dar cumplimiento al alcance presupuestal del contrato derivado del convenio. Lo anterior, con el objetivo de finalizar las actividades contractuales, pues se han presentado retrasos por la fuerte ola invernal que existente en la región. *Es de anotar lo siguiente "según concepto No. 80112 – EE40091 Bogotá, D.C., de Julio 17 de 2009 de la Contraloría General de la República dando alcance favorable a este primer concepto, argumentando: "Opinamos que el Consejo de Estado emitió su Concepto, en el sentido de que si el convenio o contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remuneratorio particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario, si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor. Cabe anotar que el límite siempre serán las normas de carácter presupuestal."*
GESTOR DE PROYECTO		JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCION 4376 / 21 de noviembre 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 61 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1988-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 500.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 500.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1988 de 2021 suscrito con el municipio de Tocaima en el departamento del Cundinamarca, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 11. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1988 de 2021, teniendo en cuenta que se adelantó el proceso de contratación, el cual deriva el contrato de obra pública numero 193-2022 y que fue firmado el día veintitrés (23) de agosto del presente año, con acta de inicio el día veinticuatro (24) de octubre del 2022, teniendo en cuenta que la orden de inicio de la interventoría CONSORCIO IKER 2022 se firmó el 11 de octubre de 2022, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. 12. El contrato de interventoría No. 1096 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1988 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022 tiene orden de inicio a partir del 11-Octubre -2022. 13. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 14. El Municipio de Tocaima a través de comunicación electrónica de fecha 16 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

TOCAIMA 1988-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	LP 004-2022
Estado Proceso	Adjudicado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Contratista: CONSORCIO H&A TOCAIMA RL: ALLAN STEVE ROSALES RODRIGUEZ Valor Contrato Obra: $475,415,503.00 Plazo de ejecución: 2 meses Y 7 días Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1988 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO DEL 20908 -22 del 18 de abril de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 3941 del 21 de octubre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 62 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** __X___ **MODIFICACIÓN** __X__
CONTRATO		**2017-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIOSUCIO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 8/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 1.125.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.125.000.000 5) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: NA 8) PLAZO ACUMULADO: 9,7 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, en el sentido de precisar que las actividades que se ejecutarán en las "VÍAS RURALES DE RIOSUCIO" son de mejoramiento y mantenimiento, de conformidad con el objeto y a los documentos precontractuales del convenio, como lo son el Estudio Previo y

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	el Anexo Técnico que contemplan el desarrollo de las dos actividades en el marco de ejecución de este convenio. Lo anterior, en cuanto el objeto del convenio comprende estas dos actividades, así como los documentos precontractuales Estudios Previos, Anexo Técnico que hacen parte integral del mismo, pero dentro del parágrafo indicado no quedó referenciada la actividad mantenimiento. De igual forma, es importante señalar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, en cuanto el Registro Presupuestal del Convenio contempla rubros tanto para la actividad de mantenimiento como de mejoramiento y dentro de los estudios previos, así como en la minuta del convenio, en la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal se hace referencia a los rubros que certifican la existencia de recurso para dichas actividades. Por lo cual, se solicita la Modificación del **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: *(…)* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *ALCANCE. - Adelantar las actividades de mantenimiento y mejoramiento en la vía CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS RURALES DE RIOSUCIO de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2017 de 2021 suscrito con el municipio de Riosucio en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita del 25 de noviembre de 2022 el municipio de Riosucio - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2017 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 30 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 003 - 2022, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 440 del 2 de septiembre de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. De igual forma, se da aval a la solicitud de modificación del PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, toda vez que actualmente en el parágrafo en mención solo se hace referencia a la actividad de mejoramiento, cuando el convenio en conformidad a su objeto y a sus documentos pre contractuales, contempla el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento, sumado a que se estableció y se registró el recurso para llevar la ejecución de las mismas. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Riosucio mediante comunicación escrita del 2 de noviembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga y modificación del convenio Interadministrativo No. 2017 de 2021, teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Riosucio del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita del 25 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2017 de 2021 y modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE** de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán en las "VÍAS RURALES DE RIOSUCIO" son de mejoramiento y mantenimiento.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELÁSQUEZ CONTRERAS.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 63 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1949-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SUPÍA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 8/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 1.125.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.125.000.000 5) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: NA 8) PLAZO ACUMULADO: 9,7 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, para precisar que las actividades que se ejecutarán en las "VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO" son de mejoramiento y mantenimiento, en conformidad con el objeto y a los documentos precontractuales del convenio, como lo son el Estudio Previo y el Anexo

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Técnico que contemplan el desarrollo de las dos actividades en el marco de ejecución de este convenio. Lo anterior, en cuanto el objeto del convenio comprende estas dos actividades, así como los documentos precontractuales Estudios Previos, Anexo Técnico que hacen parte integral del mismo, pero dentro del parágrafo indicado no quedó referenciada la actividad mantenimiento. De igual forma, es importante señalar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, en cuanto el Registro Presupuestal del Convenio contempla rubros tanto para la actividad de mantenimiento como de mejoramiento y dentro de los estudios previos, así como en la minuta del convenio, en la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal se hace referencia a los rubros que certifican la existencia de recurso para dichas actividades. Por lo cual, se solicita la Modificación del PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: *(…) PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en la vía VIAS VEREDALES DEL MUNICIPIO de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1949 de 2021 suscrito con el municipio de Supía en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No SP-725-2022 del 31 de octubre de 2022 el municipio de Supía - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1949 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 19 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 003 - 2022, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 623 del 12 de septiembre de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. De acuerdo con la solicitud de modificación del PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, se considera necesario realizarla, toda vez que actualmente en el parágrafo en mención solo se hace referencia a actividades de mejoramiento, cuando el convenio en conformidad a su objeto y a sus documentos pre contractuales, contempla el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento, sumado a que se estableció y se registró el recurso para llevar la ejecución de las misma En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Supía mediante oficio No SP-655-2022 del 6 de octubre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga y modificación del convenio Interadministrativo No. 1949 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Supía del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita No SP-725-2022 del 11 de octubre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1949 de 2021 y modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE** de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán en las "VÍAS VEREDALES DEL MUNICIPIO" son de mejoramiento y mantenimiento.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELÁSQUEZ CONTRERAS.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos precontractuales y Anexo Técnico"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 64 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1136-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 6/08/2021 2. VALOR INICIAL: $ 3.530.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 3.530.000.000 4.PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5.ACLARACION 1 del 23 de julio de 2021 6. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1136 de 2021 suscrito con el municipio de Flandes en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No. Da-100-078-2022 fecha 04 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1136 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP 004-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 262 del 03 de junio de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 215 del 30 de junio de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

- **Convenio 1136-2021**
- Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022
- Licitación Pública: LP 004-2022
- Estado Proceso: Adjudicado
- Contrato de obra: 215 de 2022
- Contratista: CONSORCIO LOS CHORROS
- Valor Contrato Obra: $ 3.441.745.044
- Plazo de ejecución inicial: 8 meses
- Fecha de inicio Contrato obra: 18/08/2022
- Fecha inicial de terminación: 31/12/2022
- Fecha actual de terminación: 31/12/2022
- Estado del contrato: En Ejecución
- Avance Físico programado: 0,00%
- Avance Físico Ejecutado: 0,00%

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.330.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite y de acuerdo al PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2021000550 del 01 de junio de 2021 por valor de para un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00), para un valor total del convenio de ($ 3.530.000.000).

Vale la pena resaltar que el municipio de Flandes incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 055 de fecha 22 de junio del 2021 y Decreto 055 de fecha 22 de junio de 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1136 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 65
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2264-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 08/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 810.000.000 3) ADICIÓN NO. 1: $ 50.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 6) SUSPENSIÓN NO.1: N.A 7) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 8) PRORROGA NO.2: N.A 9) VALOR ACUMULADO: $ 860.000.000 10) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2264 de 2020 suscrito con el municipio de Carmen de Apicalá en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 05 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 2. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2264 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP N° 002 DE 2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 432 del 10 de noviembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 374 de 2021, actualmente se encuentra suspendido teniendo en cuenta el oficio No. SVR 59970 del 30 de septiembre de 2022, donde el Instituto notifica al Municipio de la terminación del contrato de interventoría el 30/09/2022, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2264-2020** Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP 002 de 2021 Estado Proceso: Adjudicado Contrato de obra: 374 de 2021 Contratista: CONSORCIO CORREDOR VIAL VIS Valor Contrato Obra: $ 828.855.016 Plazo de ejecución: Tres (03) meses a partir de la orden de inicio Estado del contrato: Suspendido Avance Físico programado: 28,5% Avance Físico Ejecutado: 23% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Carmen de Apicalá incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 032 de fecha 23 de abril del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2264 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 66 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2258-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 08/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 800.000.000 3) ADICIÓN NO. 1: $ 130.565.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 6) SUSPENSIÓN NO.1: N.A 7) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 8) PRORROGA NO.2: N.A 9) VALOR ACUMULADO: $ 930.565.000,00 10) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2258 de 2020 suscrito con el municipio de Coyaima en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 25 de noviembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

3. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2258 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP-004-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 443 del 13 de octubre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 327 de 2021, actualmente se encuentra suspendido teniendo en cuenta el oficio No. SVR 59974 del 30 de septiembre de 2022, donde el Instituto notifica al Municipio de la terminación del contrato de interventoría el 30/09/2022, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

   En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

   Convenio 2258-2020
   Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022
   Licitación Pública: LP-004-2021
   Estado Proceso: Adjudicado
   Contrato de obra: 327 de 2021
   Contratista: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAS COYIMA
   Valor Contrato Obra: $ 900.857.172,80
   Plazo de ejecución: Tres (03) meses
   Estado del contrato: Suspendido
   Avance Físico programado: 10,47%
   Avance Físico Ejecutado: 7,10%

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Coyaima incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 036 de fecha 12 de marzo del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2258 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 67 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2473 - 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARQUETALIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 21/04/2020 2) VALOR INICIAL: $ 629.000.000 3)ADICIÓN N°1: $ 30.000.000 4)ADICIÓN N°2: $1.125.000.000 5) VALOR ACUMULADO: $ 1.784.000.000 6) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: NA 7) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 8) PLAZO ADICIONAL N°1: HASTA EL 31/12/2021 9) PLAZO ADICIONAL N°2: HASTA EL 31/12/2022 10) SUSPENSIONES: NA 11) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2473 de 2019 suscrito con el municipio de Marquetalia en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado de la adición No 2 del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No fecha 23 de noviembre de 2022 el Municipio de Marquetalia - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2473 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 13de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 002 - 2022 para la contratación de las obras correspondientes a la adición No 2 del convenio en mención, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 286 del 26 de agosto de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Marquetalia mediante oficio de fecha 21/11 /2022 Garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 2473 de 2019. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Marquetalia del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 23 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 2473-2019 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 68 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1983-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1		1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000 2) VALOR ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 610.000.000 4) ORDEN DE INICIO: SVR 71954 DEL 20/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

7. PRÓRROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1983 de 2021 suscrito con el municipio de Inza, ubicado en el departamento del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 68. El 2 de agosto de 2022 fue publicado el proceso de Licitación No LP 01 de 2022 69. Mediante la resolución Numero 244 del 21 de septiembre de 2022 fue adjudicado el contrato de obra pública producto del proceso de selección licitación pública No LP-001-2022. 70. El 27 de septiembre de 2022 el municipio de Inza Suscribe el contra de obra publica No 141 de 2022. 71. El alcance de las obras proyectadas se encuentra dentro de la ejecución de la vía terciaria identificada con código 26CC04 en está conformado por: • Construcción de Alcantarillas. • Construcción de placa huella en concreto Long 240 • Conformación de Calzada existente y afirmado, recuperación de Alcantarillas. Para garantizar el acompañamiento de las obras derivadas del citado convenio se cuenta con la interventoría CONSORCIO CONSULTORES DONOVAN SAS, quien suscribió el contrato No. 1100 DE 2022, la que se encuentra en estado LEGALIZACIÓN, motivo por el cual el plazo vigente para la ejecución de las obras es insuficiente, por ello, se requiere la ampliación del plazo contractual del convenio para la ejecución de la totalidad de las metas físicas propuestas dentro del presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Inza Cauca mediante oficio de fecha del 15/11/2022 garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 1983 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL ANGEL MELO MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 69 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1957-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MANZANARES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 8/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 1.125.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.125.000.000 5) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: NA 8) PLAZO ACUMULADO: 9,7 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE** de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán son de mejoramiento y mantenimiento, en conformidad con el objeto y a los documentos precontractuales del convenio, como lo son el Estudio Previo y el Anexo Técnico que contemplan el desarrollo de las dos actividades en el marco de ejecución de este convenio. Lo anterior, en cuanto el objeto del convenio comprende estas dos actividades, así como los documentos precontractuales Estudios Previos, Anexo Técnico que hacen parte integral del mismo, pero dentro del parágrafo indicado no quedó referenciada la actividad mantenimiento. De igual forma, es importante señalar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, en cuanto el Registro Presupuestal del Convenio contempla rubros tanto para la actividad de mantenimiento como de mejoramiento y dentro de los estudios previos, así como en la minuta del convenio, en la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal se hace referencia a los rubros que certifican la existencia de recurso para dichas actividades. Por lo cual, se solicita la Modificación del **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: *(…)* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *ALCANCE. - Adelantar las actividades de mantenimiento y mejoramiento en la vía CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE VEREDAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1957 de 2021 suscrito con el municipio de Manzanares en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No 200.06.01/316 del 1 de diciembre de 2022 el municipio de Manzanares - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1957 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 14 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 001 - 2022, el cual fue adjudicado a través de la Resolución No. 200-2-03/329 del 5 de agosto de 2022, el contrato de obra se encuentra legalizado, cuenta con un plazo de ejecución de tres meses y está pendiente por orden de inicio, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. De igual forma, se da aval a la solicitud de modificación del PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, toda vez que actualmente en el parágrafo en mención solo se hace referencia a la actividad de mejoramiento, cuando el convenio en conformidad a su objeto y a sus documentos pre contractuales, contempla el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento, sumado a que se estableció y se registró el recurso para llevar la ejecución de las mismas. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Manzanares mediante comunicación escrita No 200.06.01/315 del 1 de diciembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga y modificación del convenio Interadministrativo No. 1957 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Manzanares del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita No 200.06.01/316 del 1 de diciembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1957 de 2021 y modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE** de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán en el “SECTOR VEREDAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES” son de mejoramiento y mantenimiento.
GESTOR DE PROYECTO	LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SANTIAGO HERNANDEZ RENDON.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico"*
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 70 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1742-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA RURALES EN EL DEL PROGRAMACOLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1742 de 2021 suscrito con el municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio AMA – 1560 de fecha 24 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 15. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1742 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 283 del 26 de agosto de 2022. 16. El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST bajo el numero de contrato 1072 de 2022 y con orden de inicio el 15 de noviembre de 2022. 17. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 18. El Municipio de Alpujarra a través de oficio de fecha 04 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-001-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contrato de obra: 142 Contratista: CONSORCIO VÍAS TOLIMA Valor Contrato Obra: $ 899.759.687,00 Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de2022 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1742 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 821 del 11 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 71 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1469 -2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU DEPARTAMENTO DE CALDAS -COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ARANZAZU
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**	1) FECHA DE INICIO: 29/10/2021 2) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3)ADICIÓN N°1:NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 900.000.000 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 7) PRÓRROGA N°1: HASTA EL 31/12/2022 8)PLAZO ACUMULADO: 9 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1469 de 2021 suscrito con el municipio de Aránzazu en el departamento de Caldas, hasta el 31 de Julio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Que mediante comunicación escrita RAD.110.439 de fecha 25/11/2022 el municipio de Aránzazu, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1469 de 2021 hasta el 31/07/2023, teniendo en cuenta que Término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, del contrato de obra No. Licitación Pública 001-2022 de fecha adjudicado el 28 de abril de 2022 y con acta de inicio el día 08 de agosto de 2022, el cual tiene un plazo de ejecución actual de cuatro (04) meses, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Aránzazu mediante la comunicación RAD.120.390 de fecha 01 /11/2022 garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato No. 2245 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO VIAL SRT que actualmente se encuentra en Ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1469 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Aránzazu del Departamento de Caldas, mediante su comunicación del 25 de noviembre de 2022, en la cual solicita prorrogar el convenio hasta 31/07//2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1469 -2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUZ LILIANA TIBATÁ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 72 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1737-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 720.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 720.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1737 de 2021 suscrito con el municipio de Cunday en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 19. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1737 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 382 del 06 de octubre de 2022. 20. El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST bajo el numero de contrato 1072 de 2022 y con orden de inicio el 15 de noviembre de 2022. 21. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 22. El Municipio de Cunday a través de oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: CUNDAY 1737-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	<table><tr><td>Fecha de finalización del convenio</td><td>31/12/2022</td></tr><tr><td>Licitación Pública</td><td>LP-002-2022</td></tr><tr><td>Estado Proceso</td><td>Adjudicado</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>CONSORCIO SANPABLO 2022</td></tr><tr><td>Valor Contrato Obra</td><td>$ 720.000.000,00</td></tr><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>5 meses</td></tr></table> Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1737 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 821 del 11 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 73 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1735-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**	1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 1.800.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE **PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1735 de 2021 suscrito con el municipio de Carmen de Apicalá en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 23. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1735 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-004-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 449 del 26 de octubre de 2022. 24. El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST bajo el numero de contrato 1072 de 2022 y con orden de inicio el 15 de noviembre de 2022. 25. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 26. El Municipio de Carmen de Apicalá a través de oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-004-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA Valor Contrato Obra: $ 1.795.181.799,00 Plazo de ejecución: 5 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1735 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 821 del 11 de marzo de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 74 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ___X_**
CONTRATO		**1952-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANSERMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 8/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 3)ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.800.000.000 5) VALOR ADICIONAL SOLICITADO: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: NA 8) PLAZO ACUMULADO: 9,7 MESES 9) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE** de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán en las "VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO" son de mejoramiento y mantenimiento, en conformidad con el objeto y a los documentos precontractuales del convenio, como lo son el Estudio Previo y el Anexo Técnico que contemplan el desarrollo de las dos actividades en el marco de ejecución de este convenio. Lo anterior, en cuanto el objeto del convenio comprende estas dos actividades, así como los documentos precontractuales Estudios Previos, Anexo Técnico que hacen parte integral del mismo, pero dentro del parágrafo indicado no quedó referenciada la actividad mantenimiento. De igual forma, es importante señalar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, en cuanto el Registro Presupuestal del Convenio contempla rubros tanto para la actividad de mantenimiento como de mejoramiento y dentro de los estudios previos, así como en la minuta del convenio, en la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal se hace referencia a los rubros que certifican la existencia de recurso para dichas actividades. Por lo cual, se solicita la Modificación del **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: *(…)* *PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mantenimiento y mejoramiento en la vía VIAS RURALES DEL MUNICIPIO de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1952 de 2021 suscrito con el municipio de Anserma en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el proceso de selección fue adjudicado el 29 de noviembre, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita No DA 466 del 27 de octubre de 2022 el municipio de Anserma - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1952 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 17 de septiembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP - 002 - 2022, el cual fue adjudicado el 29 de septiembre de 2022, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. De igual forma, se da aval a la solicitud de modificación del PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, toda vez que actualmente en el parágrafo en mención solo se hace referencia a la actividad de mejoramiento, cuando el convenio en conformidad a su objeto y a sus documentos pre contractuales, contempla el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento, sumado a que se estableció y se registró el recurso para llevar la ejecución de las mismas. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. – Vale la pena resaltar que el municipio de Anserma mediante comunicación escrita del 23 de noviembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023, adicionalmente, por medio del acuerdo No 003 del 20 de octubre de 2022 se autoriza al alcalde municipal de Anserma para comprometer vigencias futuras. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2022 suscrito con la firma CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga y modificación del convenio Interadministrativo No. 1952 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Anserma del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita No DA 466 del 27 de octubre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1952 de 2021 y modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE** de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán en las “VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO” son de mejoramiento y mantenimiento.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELÁSQUEZ CONTRERAS.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 75 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1965-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA DEPARTAMENTO DE CALDAS - -COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PÁCORA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) FECHA DE INICIO: 08/03/2022 2) VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 3) ADICIÓN N°1: NA 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.800.000.000 5) VALOR ADICIONAL: NA 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ADICIONAL N°1: NA 8) SUSPENSIONES: NA 10) FECHA VENCIMIENTO: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1965 de 2021 suscrito con el municipio de Pácora en el departamento de Caldas, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra legalizado y pendiente por orden de inicio, por lo tanto, el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior dado que mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de Pácora - Caldas solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1965 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el 18 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP – MP - 002 – 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la resolución número 359 del 20 de agosto de 2022, motivo por el cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Pácora mediante comunicación escrita del 24 de noviembre de 2022 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio corresponde al contrato No. 1074 de 2021 suscrito con la firma

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 que actualmente se encuentra en ejecución y cuyos recursos pertenecen a las vigencias 2022 y 2023, motivo por el cual se aclara que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras derivadas del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1965 de 2021. teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio de Pácora del Departamento de Caldas mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2022, en la que solicita prorrogar el convenio hasta 31/12/2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución del objeto del convenio 1965 - 2021 y por ende la inversión de la totalidad de los recursos.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUZ LILIANA TIBATA CASTELBLANCO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 76 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1734-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 720.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 720.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 4. ORDEN DE INICIO: 13/12/2021 5. PRORROGA 1: HASTE EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1734 de 2021 suscrito con el municipio de Anzoátegui en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 27. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1734 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 049 del 26 de agosto de 2022. 28. El contrato de interventoría No. 1072 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1734 de 2021 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST tiene orden de inicio a partir del 15 de noviembre 2022 mediante SVR 70071. 29. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 30. El Municipio de Anzoátegui a través de oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: ANZOÁTEGUI 1734-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-002-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ Valor Contrato Obra: $ 703.820.997,01 Plazo de ejecución: 3,5 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1734 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HEYDY ALEJANDRA RAAD JAIMES Resolución No. 987 del 24 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 77 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**1993-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALTAMIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 17/05/2022 2. VALOR INICIAL: $ 690.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: 690.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: N.A 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1993 de 2021 suscrito con el Municipio de Altamira, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación MA 2022100-0001497 de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la suscripción del contrato de obra derivado del convenio y la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en los documentos técnicos del convenio y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 31. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1993 de 2021, suscribió el contrato LP 001 de 2022, el cual se encuentra perfilando documentos para generar orden de inicio, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1993-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra LP-001 de 2022 Contratista En estructuración Valor Contrato Obra En estructuración Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato Adjudicado En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 690.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Colombia a través del oficio MA 2022100-0001497 de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el 027 de fecha 06 de julio de 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO ACI - 3B 197. quien suscribió el contrato No. 1105-2022, la cual a la fecha se encuentra próximo a iniciar, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1993 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 78 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1221-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TERUEL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES		1. FECHA DE INICIO: 13/08/2021 2. VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: 900.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

10. MODIFICACIÓNES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1221 de 2021 suscrito con el Municipio de Teruel, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación 3863 de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 32. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1221 de 2021, suscribió el contrato de obra N° 058-2022, el cual no ha finalizado su etapa de ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1221-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra 058-2022 Contratista CONSORCIO D&E TERUEL 2021 Valor Contrato Obra $859.481.350 Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En ejecución En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 900.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Colombia a través del oficio 3873 de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 08 de fecha 26 de enero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT21. quien suscribió el contrato No. 2237-2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1221 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 79 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1793-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PITAL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PITAL
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 23/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 900.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1793 de 2021 suscrito con el municipio de El Pital en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que el plazo restante de ejecución del convenio es insuficiente para adelantar todas las etapas del contrato de obra derivado del convenio 1793 de 2021, teniendo en cuenta la siguiente consideración: 33. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1793 de 2021, el Municipio se encuentra adelantando el proceso LP 001 de 2022, por medio del cual de acuerdo al cronograma del proceso, el próximo 20 de diciembre de 2022, se seleccionara el contratista de obra que llevara a cabo las actividades contempladas en los documentos técnicos de dicho convenio, hasta lograr adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1793-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra En estructuración Contratista En estructuración Valor Contrato Obra $ Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En estructuración En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 900.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de el Pital a través del oficio de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 028 de fecha15 de junio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO ACI - 3B 197. quien suscribió el contrato No. 1105-2022, la cual a la fecha se encuentra próximo a iniciar, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1793 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 80 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**894-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE RIVERA DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIVERA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 09/08/2021 2. VALOR INICIAL: $1.967.400.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $1.967.400.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 894 de 2021 suscrito con el Municipio de Rivera, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 05 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	34. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 894 de 2021, suscribió el contrato de obra N° 0157-2022 el cual no ha finalizado su etapa de ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 894-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra 0157-2022 Contratista CONSORCIO GRECIA Valor Contrato Obra $1.898.959.497 Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En ejecución En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 1.967.400.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Colombia a través del oficio de fecha 05 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 001 de fecha 04 de enero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT21. quien suscribió el contrato No. 2237-2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 984 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 81
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2527-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ACEVEDO-HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 22/03/2020 2. VALOR INICIAL: $ 714.800.000 3. VALOR ADICIONAL 1: $30.000.000 4. VALOR ADICIONAL 2: $1.200.000.000 4. VALOR ACTUAL: $1.944.800.000,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 7.PRORROGA No 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8. SUSPENSIÓN : N.A 9.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2527 de 2019 suscrito con el Municipio de Acevedo en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación No. 660 de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 35. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2527 de 2019, suscribió el contrato de obra N° 003-2020, el cual se encuentra finalizado, por otra parte con la adición de $1.200.000.000, el municipio adelanto un proceso de selección, por medio del cual se suscribió el segundo contrato de obra derivado del convenio, el cual cuenta con orden de inicio del 21/11/2022, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2527-2019**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra 003-2022 Contratista CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S Valor Contrato Obra $ 1.200.000.000 Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En ejecución En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $1.944.800.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Acevedo a través del oficio 658 de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 088 de fecha 01 de junio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERHUILA 12 2022 quien suscribió el contrato No. 1309 de 2022, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 3 del Convenio No. 2527 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 82 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**1794-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GIGANTE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 720.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 720.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1794 de 2021 suscrito con el municipio de Gigante en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 36. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1794 de 2021, el Municipio se encuentra adelantando el proceso de selección del contratista de obra, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1794-2021** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección En adjudicación Contrato de obra En estructuración Contratista En estructuración Valor Contrato Obra $ Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En adjudicación En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $ 720.000.000 a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Gigante a través del oficio de fecha 06 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 125 de fecha 14 de diciembre del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO ACI - 3B 197. quien suscribió el contrato No. 1105-2022, la cual a la fecha se encuentra próxima a iniciar, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1794 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 83 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1996-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1	ORDEN INICIO: SRT 20596 DEL 26 DE ABRIL DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 750.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 02/03/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Fuentedeoro allegada vía correo electrónico el 29-11-2022 de prórroga para el convenio 1996 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 remitido por parte del municipio de El Castillo relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1996 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL”, el municipio publicó el proceso de licitación N° LP 002 - 2022 de fecha 07-07-2022, el cual fue adjudicado el 18-08-2022 , motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2022 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-23 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 84 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1866-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MACARENA (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL	ORDEN INICIO: SRT 17777 DEL 13 DE ABRIL DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 840.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 890.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100.00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 199.997.137 (Aporte Municipio)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de La Macarena allegada vía correo electrónico el 29/11/2022 de prórroga para el convenio 1866 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023 y **adición de recursos del Municipio** por valor de $199.997.137 CDP No. 557 del 30/09/2022, a fin de garantizar que el municipio termine con la ejecución de las obras pendientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: la construcción de un pontón de 18 m de longitud, la construcción de 5 alcantarillas tubería concreto reforzado (L=6m, φ= 36"), la construcción de 1 box culvert de 1.0x1.0 de L=6m, la construcción de 488 de afirmado, y actividades de mantenimiento rutinario. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al INTERVIAL META quien suscribió el contrato No. 1555 de 2021, quien dado a la reducción de la dedicación de los recursos pasa organizó su estructura de trabajado pasando de tres a un solo municipio. El municipio radico oficio ante el concejo municipal el día 11 de noviembre en el que solicita incorporar los recursos del convenio a la vigencia del año 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención al Convenio Interadministrativo No. 1866 de 2020 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTODE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" cuyo plazo de ejecución se encuentra convenido hasta el 31 de diciembre de 2022, de manera el municipio de La Macarena solicita considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta: 3. Que los procesos y actividades de obra se han venido ejecutando a lo largo del año 2022, hasta la fecha se lleva un porcentaje de ejecución del 62%. 4. Que las obras terminadas sobre el corredor son: • 5 alcantarillas • 1 Box culvert 5. Que las obras correspondientes al pontón se encuentran a la espera de iniciar hasta tener el permiso de ocupación de cause emitido por Cormacarena. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio en seis (06) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 ADICIÓN EN

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		RECURSOS POR VALOR DE $199.997.137 (APORTE DEL MUNICIPIO), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 85 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**863-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE MESETAS DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MESETAS (META)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SRT 20596 DEL 26 DE ABRIL DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 820.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 820.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 4) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Mesetas allegada vía correo electrónico el 29-11-2022 de prórroga para el convenio 0863 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 29/11/2022 mediante el cual el municipio de Lejanías solicita prorrogar el Convenio No. 0863 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE MESETAS DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL”, debido a las diferentes dificultades que el contrato de obra No 183 de 2021, por las cuales el avance en la ejecución del contrato de obra No 183-2021 ha sido afectado por las complejidades climatológicas y de seguridad que el municipio presenta actualmente. Por ende, se considera viable prorrogar el convenio 0863-2021
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 86 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1980-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE EL CICUCO DEPARTAMNETO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "CLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CICUCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 570.000.000 2) VALOR ADICION $330.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) MODIFICACION 1 7) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1980 de 2020, suscrito con el municipio de Cicuco, departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2022 el municipio de Cicuco, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $570.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1980 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato derivado se encuentra en ejecución, el INVIAS ha oficiado al municipio solicitando iniciar los procesos a que haya lugar, se ha citado al municipio a Bogotá, se ha visitado el municipio y se ha reiterado hacer efectivas las pólizas, el contratista de obra manifiesta serias dificultades para llevar materiales por el invierno que azota el país. El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 87 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1753-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 1.800.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 4. ORDEN DE INICIO: 13/12/2021 5. PRORROGA 1: HASTE EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1753 de 2021 suscrito con el municipio de Rovira en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio SPOP 321 de fecha 18 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 37. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1753 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-006-2022, el cual se encuentra en etapa precontractual con fecha de adjudicación el 10 de diciembre de 2022 38. El contrato de interventoría No. 1072 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1753 de 2021 adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST tiene orden de inicio a partir del 15 de noviembre 2022 mediante SVR 70071.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	39. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 40. El Municipio de Rovira a través de oficio SPOP 320 de fecha 18 de Noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: ROVIRA 1753-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-002-2022 Estado Proceso: Etapa precontractual Plazo de ejecución: 5 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1753 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 821 del 11 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 88 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2169-2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1	1) VALOR INICIAL: $ 370.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 220.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 590.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 22 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA No 1: Hasta el 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

7. PRÓRROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No.2169 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prórrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 para finalizar la meta fisica programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Clausula Sexta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso por el valor total del contrato por la suma de $ 590.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes. *Que mediante oficio No. 1100 de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de* Bello*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras,*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio No. 1100 de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de* Bello*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras,* Mediante comunicación escrita No. *1100 de fecha 24 de noviembre de 2022*, el municipio se compromete a constituir la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01) , del Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2020 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Bello en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. el contrato de obra se encuentra suspendido por la ola invernal se reanudarioa el 07 de diciembre de 2022 y con terminación el 31 de diciembre de 2022 siendo tiempo insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 89 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1990-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GAMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 700.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 700.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1990 de 2021 suscrito con el Municipio de Gama, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica No. 2022-262-110/10 de fecha 2 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 41. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Gama y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1990 de 2021, fue adjudicado el 30 de noviembre de 2022 42. El contrato de interventoría No. 1096 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1990 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	43. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 44. El Municipio de Gama a través de comunicación electrónica No.2022-260-110/10 de fecha 30 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: GAMA 1990-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LIC-002 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: CONSORCIO FB CONSORCIO R.L: FAUSTO FERNANDO GONZALES BARRERA Valor Contrato Obra: $ 666.749.200 Plazo de ejecución: 3 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1990 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO DEO 20908 del 18 de abril de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA Resolución No. 767 del 07 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 90 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1773-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YACOPÍ

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 720.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 720.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 4. ORDEN DE INICIO: 26/11/2021 5. PRORROGA 1: HASTE EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1773 de 2021 suscrito con el municipio de Yacopí en el departamento de Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica AMY-SP- 1387-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 45. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Yacopí y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1773 de 2021, fue adjudicado el 30 de agosto de 2022 46. El contrato de interventoría No. 1096 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1773 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022. 47. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 48. El Municipio de Yacopí a través de comunicación electrónica de fecha 25 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de obra descrito a continuación:

YACOPÍ 1773-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	YC-LP-002-2022
Estado Proceso	Adjudicado
Contratista	CONSORCIO VÍAS RL: LEIDY MARCELA ARANGO RUIZ
Valor Contrato Obra	$699,850,014.00
Plazo de ejecución	4 meses

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1773 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 91 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1922-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 300.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 300.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1922 de 2021 suscrito con el Municipio de Lenguazaque, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 1 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

49. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Lenguazaque a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1922 de 2021, el día 10 del mes de agosto del año 2022 se adjudicó el proceso de contratación a la UNION TEMPORAL VIAL AS, contrato de obra pública No. 121 de 2022 suscrito el 21 de septiembre de 2022.
50. El contrato de interventoría No. 1096 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1922 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022.

51. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

52. El Municipio de Lenguazaque a través de comunicación electrónica de fecha 1 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

LENGUAZAQUE 1922-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	AML-LP-001-2022
Estado Proceso	Adjudicado
Contratista	UNION TEMPORAL VIAL AS RL: JHON EDUARDO SALAMANCA
Valor Contrato Obra	$ 287.591.011
Plazo de ejecución	4 meses

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1922 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO DEO 20908 del 18 de abril de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 380 del 31 de enero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 92 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1948-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 300.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 300.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22 /03/2022 5. PRORROGA 1: 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1948 de 2021 suscrito con el municipio de Zipaquirá en el departamento del Cundinamarca, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 53. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1948 de 2021, el cual tiene orden de inicio del 03 de noviembre de 2022. 54. El contrato de interventoría No. 1096 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1948 DE 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022 tiene orden de inicio a partir del 11-Octubre -2022. 55. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 56. El Municipio de Zipaquirá a través de comunicación electrónica de fecha 2 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	ZIPAQUIRA 1948-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Selección abreviada: SA-MC-026-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: COLING CONSTRUCTORES SAS. RL: ALLAN STEVE ROSALES RODRIGUEZ Valor Contrato Obra: $ 288.711.886 Plazo de ejecución: 3 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1948 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 93 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2322-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES	1) FECHA DE INICIO: 08/03/2021 2) VALOR INICIAL: $ 540.000.000 3) ADICIÓN NO. 1: $ 60.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 5) ACLARACIÓN NO. 1: N.A 6) SUSPENSIÓN NO.1: N.A 7) PRORROGA NO.1: HASTA 31/12/2022 8) PRORROGA NO.2: N.A 9) VALOR ACUMULADO: $ 600.000.000 10) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO — **PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2322 de 2020 suscrito con el municipio de Natagaima en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 01 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 4. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2322 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP-004-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 408 del 12 de noviembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 541 de 2021, actualmente se encuentra suspendido teniendo en cuenta el oficio No. SVR 59977 del 30 de septiembre de 2022, donde el Instituto notifica al Municipio de la terminación del contrato de interventoría el 30/09/2022, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2322-2020** Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-004-2021 Estado Proceso: Adjudicado Contrato de obra: 541 de 2021 Contratista: UNION TEMPORAL CONSTRUPROYECTOS 2021 Valor Contrato Obra: $ 596.453.777,36 Plazo de ejecución: 04 Meses Prórroga No. 1: 31/12/2022 Estado del contrato: Suspendido Avance Físico programado: 10% Avance Físico Ejecutado: 10% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (…)”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($540.000.000) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Natagaima incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 030 de fecha 19 de mayo del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERTOLIMA, adjudicado mediante Resolución No. 51 del 18 de noviembre de 2022, cuyo contrato actualmente se encuentra en legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en espera de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición de la Orden de Inicio. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2322 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1545 del 16 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 94 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1132-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1: N.A 4. VALOR ACTUAL: $ 1.800.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA No. 2; N.A 8. SUSPENSIÓN 1: N.A 9.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AL FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 suscrito con el municipio de Melgar en el departamento del Tolima, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación fecha 02 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de junio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 2. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1132 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 079 del 18 de octubre de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 898-2022 actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: • **Convenio 1132-2021** • Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 • Licitación Pública: LP-003-2021 • Estado Proceso: Adjudicado • Contrato de obra: 898-2022 • Contratista: ISAIAS VARGAS GONZALEZ. • Valor Contrato Obra: $ 1.725.304.529,43 • Plazo de ejecución inicial: 10 meses • Fecha de inicio Contrato obra: Pendiente • Fecha inicial de terminación: Pendiente • Fecha actual de terminación: Por definir • Estado del contrato: En Legalización • Avance Físico programado: 0,00% • Avance Físico Ejecutado: 0,00% En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (…)” Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 para un valor total de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Vale la pena resaltar que el municipio de Melgar incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 134 de fecha 17 de junio de 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 10224 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 95 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1635-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES	ORDEN DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: $840.000.000 2) ADICION 1: $30.000.000, *(VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO)* 4) VALOR ACTUAL: $870.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6) PRORROGA NO. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRORROGA NO. 2: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 7.1) PRORROGA NO. 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1635 de 2020, suscrito con el municipio de Aracataca en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Aracataca en el Departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: MAM-LP-004-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 19 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 26/12/2022 Porcentaje de avance: 54% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1396-2021:** Contratista: CONSORCIO CMP MAGDALENA G1 Valor del contrato: $722.800.320,00 Fecha de terminación: 26 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1635 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Aracataca mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 96 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2238-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA PEDRACERO – ARGELIA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANI DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 23 de febrero de 2021 1) VALOR INICIAL: $4.999.000.000 4) VALOR ACTUAL: $4.999.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 8) PLAZO ACTUAL: Hasta 31 de diciembre de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2238 de 2020, suscrito con el municipio de Ariguaní en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Ariguani en el Departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: P-LP-MAR-001-2021 Fecha de Inicio: 22/07/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Fecha terminación inicial: 22/02/2022 Prorroga No. 1: Hasta 22/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 22/08/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/12/2022 Suspensión: 05 de agosto de 2022 Reinicio: 24 de noviembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 93% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. P-CMA-MAR-001- 2021:** Contratista: HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO Valor del contrato: $367.163.270,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2238 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Aracataca mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 97 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1893-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PIVIJAY
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 12 de febrero de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000 2) ADICIÓN 1: $70.000.000,*(Valor aportado por el Municipio)* 3) ADICIÓN 2: $50.000.000,00 *(Valor aportado por el Municipio)* 4) VALOR ACTUAL: $ 770.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 6) PRORROGA No. 1: Hasta el 31 de julio de 2022 7) PRORROGA No. 2: Hasta el 31 de diciembre de 2022 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	86,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	52,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AL FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1893 de 2020, suscrito con el municipio de Pivijay en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Pivijay en el Departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: CO-MP-LP-006-2021 Fecha de Inicio: 13/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 52% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1378-2021:** Contratista: INGEOCILCON Valor del contrato: $625.858.922,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1893 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Pivijay mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 98
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1906-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE REMOLINO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE REMOLINO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 12 de febrero de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 640.000.000 2) ADICIÓN 1: $50.000.000,*(Valor aportado por el Municipio)* 3) ADICIÓN 2: $410.000.000 *(Valor aportado por el INVIAS)* 3) ADICIÓN 3: $149.996.520*(Valor aportado por el Municipio)* 4) VALOR ACTUAL: $ 1.249.996.520 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 6) PRORROGA No. 1: Hasta el 31 de julio de 2022 7) PRORROGA No. 2: Hasta el 31 de diciembre de 2022 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	38,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1906 de 2020, suscrito con el municipio de Remolino en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Remolino en el Departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: LP-002-2021 Fecha de Inicio: 17/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 38% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1378-2021:** Contratista: INGEOCILCON Valor del contrato: $625.858.922,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1906 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Remolino mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 99
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1716-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 30 de diciembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $576.091.325,00 2) ADICION 1: $100.000.000,00 *(Valor aportado por el Municipio)* 4) VALOR ACTUAL: $676.091.325,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020 6) PRORROGA No. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2021 7) PRORROGA No. 2: Hasta el 31 de julio de 2022 7.1) PRORROGA No. 3: Hasta el 31 de diciembre de 2022 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1716 de 2020, suscrito con el municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: LOP-001-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 23 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 22/12/2022 Porcentaje de avance: 90% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1400-2021:** Contratista: CONSORCIO HR-ARM 016 Valor del contrato: $764.119.989,00 Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1716 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Baranoa mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MESA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 100 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2031-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE USIACURI, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE USIACURI, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 11 de febrero de 2021 1) VALOR INICIAL: $800.000.000 2) ADICION 1: $40.000.000 *(Valor aportado por el Municipio)* 4) VALOR ACTUAL: $840.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 6) PRORROGA No. 1: Hasta 31 de julio de 2022 7) PRORROGA No. 2: Hasta 31 de diciembre de 2022 8) PLAZO ACTUAL: Hasta 31 de diciembre de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2031 de 2020, suscrito con el municipio de Usiacuri en el Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Usiacuri en el Departamento del Atlántico, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: LP-MU-001-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 23 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 22/12/2022 Porcentaje de avance: 59% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1400-2021:** Contratista: CONSORCIO HR-ARM 016 Valor del contrato: $764.119.989,00 Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2031 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Usiacuri mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MESA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 101 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1197-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - COLOMBIA RURAL. NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAPARRAPI – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 7.800.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 7.800000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 4. ORDEN DE INICIO: 17/08/2021 5. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81,64% (Avance Fisico)/ 75% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	34,57% (Avance Fisico)/ 30% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1197 de 2021 suscrito con el municipio de Caparrapí en el departamento del Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 57. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1197 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-009-2021, el cual se encuentra en ejecución desde el 18 de mayo de 2022. 58. El contrato de interventoría No. 2270 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1197 de 2021 adjudicado al CONSORCIO INTERHUILA 2021 tiene orden de inicio a partir del 25/04/2022 Oficio SVR 22467 del 25-abril-2022. 59. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 60. El Municipio de Caparrapí a través de comunicación electrónica de fecha 2 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: CAPARRAPI 1197-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-009-2021 Estado Proceso: En ejecución Contratista: CONSORCIO VIAL 022 Representante Legal: YULIAN ALDEMAR BELTRÁN MELO Valor Contrato Obra: $7.435.560.327 Plazo de ejecución: 7 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1197 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS DEL 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS Resolución No. 4125 del 3 de noviembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 102 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1196-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PAIME DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PAIME – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 3.696.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 3.696.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 4. ORDEN DE INICIO: 17/08/2021 5. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1196 de 2021 suscrito con el municipio de Paime en el departamento del Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 30 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio de Paime con relación al Convenio 1196-2021 y del cual se derivó el proceso de convocatoria pública **No.101-19-03-LP-005-2021** y al cual tuvo un extenso desarrollo de su etapa precontractual debido a diversas observaciones sobre los proponentes ubicados en primer y segundo lugar de elegibilidad según los criterios de la selección y de acuerdo a lo establecido en los pliegos tipos para tal caso, observaciones que derivaron en la revisión a fondo por parte de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

entidad territorial municipio de Paime y que arrogo como resultado la descalificación de los oferentes ubicados en los puestos Uno (1) y Dos (2) del orden de elegibilidad, quedando definido después de casi seis meses de proceso el oferente ubicado en tercer (3) orden de elegibilidad, al cual en efecto y mediante Resolución No 126 de 2022 (julio 27) le fue notificada al consorcio PH Paime 2022, la decisión a favor como adjudicatarios , posteriormente se suscribió el contrato de Obra No 101-19-03-LP-005-2021 , el día veintinueve (29) de agosto de 2022, y se firmó acta de inicio el día primero (01) de noviembre de 2022, una vez se aprobaron las respectivas pólizas de cumplimiento y estabilidad y que se perfeccionaron los demás requisitos previos descritos en el contrato y en los pliegos de condiciones del proceso, después de suscrita el acta de inicio y tal y como se consigna dentro de las obligaciones del contratos, derivado a su vez del convenio INVIAS-1196-2021, el contratista cuenta con Un (1) mes para adelantar la etapa de ajustes a los estudios y diseños, esto es hasta el Primero (01) de Diciembre de 2022, razón por la cual a la fecha de solicitud de la presente nos encontramos a la espera de la aprobación de la interventoría del resultado de la entrega de dichos ajustes y diseños definitivos la realidad geométrica y fisca del proyecto, para definir como tal fecha de inicio físico de los trabajos, que en todo caso se prevé, sea para la segunda semana de diciembre de 2022.

2- Adicional a lo expuesto, es pertinente resaltar que nuestro municipio atraviesa condiciones climáticas adversas con fuertes lluvias afectando principalmente la vía que conduce de la capital de la republica a nuestro municipio. Así mismo, es de conocimiento público que se han presentado varios derrumbes y movimientos en masa sobre las vías de la jurisdicción municipal que han ocasionado además de la interrupción del tránsito vehicular, la inmediata dedicación al arreglo de las vías afectando las condiciones normales de las mismas , además de situaciones presentadas por las mismas razones en jurisdicciones de vecinos municipios que afectan igualmente nuestra única vía de comunicación tal como se recopila en el siguiente registro fotográfico. (oficio 30 de noviembre de 2022)

3- El contrato de interventoría No. 2270 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1196 de 2021 adjudicado al CONSORCIO INTERHUILA 2021 tiene orden de inicio a partir del 25/04/2022 Oficio SVR 22467 del 25-abril-2022.

4- Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva.

5- El Municipio de Paime a través de comunicación electrónica de fecha 1 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

PAIME 1196-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	LP-005-2022
Estado Proceso	Adjudicado
Contratista	CONSORCIO PH PAIME 2022 NIT 901626780 -R/L ALLAN STEVE ROSALES RODRIGUEZ CC. 80853978
Valor Contrato Obra	$ $3,509,429,431.00
Plazo de ejecución	Hasta 31 diciembre 2022

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1196 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS Resolución No. 4125 del 3 de noviembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 103 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1334-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 814.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 814.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 5. PRORROGA 1: 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA E 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1334 de 2022 suscrito con el municipio de Guayabal de Siquima en el departamento del Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 05 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 61. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1334 de 2022, el cual a la fecha no tiene orden de inicio. 62. A la fecha no hay contrato de interventoría . 63. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 64. El Municipio de Guayabal de Siquima a través de comunicación electrónica de fecha 5 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1334 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS FERNANDO ROJAS DEL 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 4125 del 3 de noviembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 104 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1044-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA AGUA DE DIOS – SOPAPO RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	1. VALOR INICIAL: $ 4.500.000.000 2. ADICION: 5.000.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 9.500.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		4. ORDEN DE INICIO: 17/08/2021 5. PRORROGA 1: HASTE EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1044 de 2021 suscrito con el municipio de Agua de Dios en el departamento de Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Teniendo en cuenta la comunicación escrita de fecha No. DA-2022360 de fecha 28 de noviembre de 2022, donde se establece que debido a la adición de recursos al contrato de obra No. 007-2021 y las condiciones que se presentan actualmente a causa del fenómeno de la niña y que el contrato de obra presenta un porcentaje de avance del 31,40% a la fecha, se requiere tiempo adicional al contrato mencionado para adelantar las actividades según la adición de recursos proyectada. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1773 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 105 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2311-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN INICIO: SRT 17920 DEL 13-04-21 VALOR INICIAL: $ 950.000.000 ADICIÓN 1: $ 20.000.000 VALOR ACTUAL: $ 970.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. SUSPENSIÓN 1: N.A PRORROGA No. 1: Hasta el 31/12/2022 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2311 DE 2020 suscrito con el municipio de Puerto Rico, ubicado en el departamento de Caquetá, hasta el 31 de marzo de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación consecutivo VUC 2343 del 29 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de marzo del 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 72. Ejecución física del contrato de obra: Hasta 21 de febrero de 2023 73. Recibo del contrato: Hasta 21 de febrero de 2023 74. Recibo del convenio: : Hasta 21 de marzo de 2023 De otra parte, es importante enunciar que dentro de la elaboración de los documentos del proceso se evidenció que los precios de transporte de materiales presenta un desfase, razón por la cual se debió realizar una verificación de dicha información mediante solicitud de cotizaciones de transportadores de la zona; y con lo cual se pudo reorganizar tanto los recursos físicos y como los recursos humanos para terminar la ejecución del proyecto hasta 21 de febrero de 2023 y así poder cerrar y liquidar el respectivo convenio hasta el 31 de marzo de 2023, fecha que se solicita para terminación del Convenio. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella y obras de drenaje. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *“GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.”.* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($950.000.000) a la cuenta corriente No. 625-089008, de la institución financiera BANCO DE BOGOTÁ, con el Radicado Interno No. 30275 el 13/04/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 032 del 12/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES quien suscribió el contrato No. 1696 DE 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo del 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio 2311 DE 2020 hasta el 31 de marzo del 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que dicho tiempo es necesario para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH CASTILLO TORO - DO 36063, 13 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 106 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2114-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SRT 17343 del 12-04-21 VALOR INICIAL: $ 900.000.000 ADICIÓN 1: $ 40.000.000 VALOR ACTUAL: $ 940.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. SUSPENSIÓN 1: N.A PRORROGA No. 1: Hasta 31/12/2022 PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2114 DE 2020 suscrito con el municipio de Belén de los Andaquíes, ubicado en el departamento de Caquetá, hasta el 31 de marzo de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación consecutivo 6 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de marzo del 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 75. Ejecución física del contrato de obra: Hasta 24 de febrero de 2023 76. Recibo del contrato: Hasta 24 de febrero de 2023 77. Recibo del convenio: Hasta 31 de marzo de 2023 De otra parte, es preciso informar que debido a las actuales condiciones de mercado y escasez de materiales primas a nivel mundial el producto BioCEC para estabilización de suelos se encuentra agotado en el momento fue necesario reorganizar los recursos físicos y como los recursos humanos para terminar la ejecución del proyecto hasta 24 de febrero de 2023 y así poder cerrar y liquidar el respectivo convenio hasta el 31 de marzo de 2023, fecha que se solicita para terminación del Convenio El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de asfalto modificaco y obras de drenaje. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) a la cuenta corriente No. 751-00-00131-8, de la institución financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con el Radicado Interno No. 19821 del 23/01/2021 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 032 del 12/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S - COINZA quien suscribió el contrato No. 1695 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo del 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2114 DE 2020 hasta el 31 de marzo de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que dicho tiempo es necesario para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH CASTILLO TORO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 107 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2117-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN INICIO: SRT 13903 DEL 23-03-21 VALOR INICIAL: $ 960.000.000 ADICIÓN 1: $ 40.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. SUSPENSIÓN 1: N.A PRORROGA No. 1 Hasta 31/12/2022 PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2117 DE 2020 suscrito con el municipio de Curillo, ubicado en el departamento de Caquetá, hasta el 31 de marzo de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación consecutivo 6 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de marzo del 2023, basado en que se requiere

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 78. Ejecución física del contrato de obra: Hasta 24 de febrero de 2023 79. Recibo del contrato: Hasta 24 de febrero de 2023 80. Recibo del convenio: Hasta 31 de marzo de 2023 De otra parte, es preciso informar que debido a la imposibilidad de acceso de forma segura contantemente a los sitios de las obras, debido a los derrumbes ocasionados por las fuertes lluvias fue necesario reorganizar los recursos físicos y como los recursos humanos para terminar la ejecución del proyecto hasta 24 de febrero de 2023 y así poder cerrar y liquidar el respectivo convenio hasta el 31 de marzo de 2023, fecha que se solicita para terminación del Convenio El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de asfalto modificado y obras de drenaje. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($960.000.000) a la cuenta corriente No. 339150000372, de la institución financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con el Radicado Interno No. 20258 el 11/03/2021 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 032 del 12/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S - COINZA quien suscribió el contrato No. 1695 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de marzo del 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2117 DE 2020 hasta el 31 de marzo de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que dicho tiempo es necesario para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación
GESTOR DE PROYECTO	JOSEPH CASTILLO TORO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS GUILLERMO FAJARDO

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 108 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1549-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PASTOS Y QUILLACINGAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" - GRUPO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTOR CPTAIR, NIT 901.517.570-5, R/L: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS. CONFORMACIÓN: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S. A. NIT 860.041.968-1 (50%) Y COMPAÑÍA AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.490.296-9 (50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		VALOR INICIAL: $1.391'543.824,00 INCLUIDO IVA ADICIÓN 1: $170'000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $1.561'543.824,00 INCLUIDO IVA FECHA DE INICIO: 13/10/2021 PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 PRÓRROGA 1: HASTA 12/05/2022 PRÓRROGA 2: HASTA 31/07/2022 PRÓRROGA 3: HASTA 15/12/2022 SUSPENSIÓN 1: 01/12/2022 HASTA 06/12/2022 REANUDACIÓN 1: 07/12/2022 **PLAZO ACTUAL:** 21/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$90'000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1549 de 2021 consideran viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 y adición por $90.000.000,00, solicitada por el Interventor mediante comunicación escrita No. INV-CPTAIR-978-2022 del 30 de noviembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de los obras derivadas de los convenios 2269, 2283, 2282, 2288, 2272 y 2267 de 2020, suscritos con los Municipios de Mallama, Pasto, Puerres, Samaniego, Santacruz de Guachavés y Túquerres, 6 de los 8 asignados inicialmente, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es insuficiente para el recibo definitivo de las obras, debido a que su ejecución normal se ha visto afectada por los inconvenientes generados por la segunda temporada invernal en el Departamento de Nariño (rendimientos en obra, suministro de materiales, acceso a los sitios de ejecución de las obras). Es importante mencionar que los convenios tienen fecha actual de vencimiento a 31 de diciembre de 2022 y los municipios se encuentran adelantando las prórrogas a los contratos de obra derivados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

A continuación, se describe el estado de los convenios objeto de seguimiento y control a través de la firma interventora:

2. **Municipio de Contadero**
   Convenio No.: 2279 de 2020
   Vía: El Capulí
   Contrato de obra: L.P-002-2021
   Fecha de inicio: 16/12/2021
   Ejecución: 100%
   Estado actual: Liquidado
   Obras ejecutadas: 0,76 Km de placa huella, 2 alcantarillas y 1 muro en gaviones y 1 muro en concreto reforzado L =12 m

3. **Municipio de Córdoba**
   Convenio No.: 2281 de 2020
   Vía: Los Arrayanes
   Contrato de obra: LP-2021-002
   Fecha de inicio: 16/11/2021
   Ejecución: 93,79%
   Estado actual: En proceso de recibo definitivo
   Obras previstas: 1,32 Km de placa huella y 1 alcantarilla
   Obras faltantes: 0,09 Km de placa huella
   Fecha actual de terminación: 30/11/2022
   Plazo adicional requerido: no se requiere

4. **Municipio de Mallama**
   Convenio No.: 2269 de 2020
   Vía: El Guabo - La Oscurana
   Contrato de obra: L.P 202105015
   Fecha de inicio: 17/11/2021
   Ejecución: 65,66%
   Estado actual: En ejecución
   Obras previstas: 0,76 Km placa huella, 1 muro en gaviones, 2 alcantarillas y 60 m de filtro longitudinal.
   Obras faltantes: 0,18 Km de placa huella
   Fecha actual de terminación: 30/11/2022
   Plazo adicional requerido: hasta 31/12/2022.
   Motivo de la prórroga: segunda temporada invernal de 2022

5. **Municipio de Pasto**
   Convenio No.: 2283 de 2020
   Vía 1: Nueva Campiña - Escuela Pullito Pamba
   Vía 2: Obonuco Centro - Vereda La Playa, Mosquera - San Antonio y Obonuco Centro - San Felipe Alto.
   Vía 3: Intersección Variante Oriental - Resguardo Pejendino
   Vía 4: El Encano - Casapamba
   Vía 5: Intersección Variante Oriental - Mocondino Alto
   Contrato de obra: 20213385
   Fecha de inicio: 17/11/2021
   Ejecución: 40,58%
   Estado actual: En ejecución
   Obras previstas: 4,11 Km de placa huella, 10 alcantarillas y sumideros (centros poblados)
   Obras faltantes: 2,09 Km de placa huella y sumideros
   Fecha actual de terminación: 30/11/2022
   Plazo adicional requerido: hasta 31/12/2022.
   Motivo de la prórroga: segunda temporada invernal de 2022

6. **Municipio de Puerres**
   Convenio No.: 2282 de 2020
   Vía: Tescual Alto - Tescual Bajo
   Contrato de obra: LP 20210002
   Fecha de inicio: 22/11/2021
   Ejecución: 52,60%
   Estado actual: Ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Obras previstas: 0,74 Km placa huella y 1 alcantarilla Obras faltantes: 0,49 Km de placa huella Fecha actual de terminación: 30/11/2022 Plazo adicional requerido: hasta 31/12/2022 Motivo de la prórroga: segunda temporada invernal de 2022 **7. Municipio de Samaniego** Convenio No.: 2288 de 2020 Vía: El Capulí Contrato de obra: LP-2021001 Fecha de inicio: 16/11/2021 Ejecución: 0% Estado actual: Suspendido en proceso de siniestro por presunto incumplimiento Obras previstas: 760 m de placa huella, 1 muro en concreto reforzado y 1 alcantarilla Obras faltantes: 760 m de placa huella, 1 muro en concreto reforzado y 1 alcantarilla Fecha actual de terminación: 30/11/2022 Plazo adicional requerido: hasta 31/12/2022 Motivo de la prórroga: presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra. **8. Municipio de Santacruz de Guachavés** Convenio No.: 2272 de 2020 Vía 1: Las Minas - Sector Urbano Santacruz Vía 2: El Sande Contratos de obra: L.P. 002-2021 y L.P. 003-2021 Fecha de inicio: 22/11/2021 y 24/11/2021 Ejecución: 36,45% y 38,65% Estado actual: Ejecución Obras previstas: 1,357 Km placa huella (Minas: 1,017 y Sande: 0,34), 4 muros de contención en concreto reforzado (Minas 1 y Sande 3), 8 alcantarillas (Minas 6 y Sande 2) y 1 rehabilitación de box coulvert en el sector Minas. Obras faltantes: 1,24 Km de placa huella Fecha actual de terminación: 04 y 12/12/2022 Plazo adicional requerido: hasta 31/12/2022 Motivo de la prórroga: segunda temporada invernal de 2022 **9. Municipio de Túquerres** Convenio No.: 2267 de 2020 Vía 1: Yascual - Túquerres Vía 2: San Carlos - 4 Esquinas Contrato de obra: LP-003-2021 Fecha de inicio: 11/11/2021 Ejecución: 74,95% Estado actual: Ejecución Obras previstas: 1,76 Km placa huella y 3 alcantarillas Obras faltantes: 0,32 Km de placa huella Fecha actual de terminación: 30/11/2022 Plazo adicional requerido: hasta 31/12/2022 Motivo de la prórroga: segunda temporada invernal de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la **prórroga** hasta el 31 de diciembre de 2022 y la **adición** por 90 millones de pesos al contrato de interventoría No. **1549 de 2021**, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 6 de los 8 municipios del Departamento de Nariño, que conforman el Grupo 1 del proyecto para la atención de vías terciarias en Territorios Pastos y Quillacingas, hasta su recibo definitivo y liquidación. Para respaldar la adición, el Instituto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 165822 del 23 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ADRIANA LÓPEZ ERASO OFICIO DEO 10243 DEL 28/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JONNY ANDRÉS FAJARDO ROSERO SUPERVISOR DESIGNADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 15/10/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $90'000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 109 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1731-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 30/12/2020 2. VALOR INICIAL: $ 750.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 750.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 7.PRORROGA No.2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1731 de 2020 suscrito con el Municipio de Timana en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado de fecha 01 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 65. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1731 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-03-2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 391 del 24 de septiembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1731-2020** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-03-2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de Timana a través de un oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el acuerdo 003 de fecha 02 de marzo del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO HGR - INCON quien suscribió el contrato No. 1621 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 3 del Convenio No. 1731 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en legalización. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. WILDER ORLEY SALAZAR– DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 110 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** **_X____** **MODIFICACIÓN** **____**
CONTRATO	**890-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE) EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TUCHÍN

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $$22.224.005.206 2) VALOR ADICION 1: $4.000.000.000 3) VALOR ADICION 2: $10.000.000.000 4) VALOR ACTUAL: $36.224.005.206 5) ORDEN DE INICIO: 21/06/2021 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 7) PRORROGA No 1: Hasta el 30/11/2022 8) PRORROGA No 2: Hasta el 31/12/2022 9) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 890-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de noviembre de 2022, descrito a continuación: Que el Municipio de Tuchín, a través de comunicación del 6 de diciembre de 2021, solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la adición de recursos al convenio interadministrativo 890 de 2021 por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,00) para la intervención del tramo vial “La Y del Chuzo – Pueblo Nuevo”. Que, el Consorcio Provias Córdoba, contratista de la obra, mediante oficio CPC-OBR-124-2022 de 29 de julio de 2022, solicita la adición por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,00) y ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2022 al contrato de obra No. LP 150-2021, justificando como causales la intervención del tramo vial “La Y del Chuzo – Pueblo Nuevo”, considerando que éste hace parte del plan vial del Municipio de Tuchín y mejora las condiciones de transitabilidad, acceso a servicios y condiciones económicas de la población. Que, mediante comunicación CSIZP-CE-INVIAS-1583-2021-143 de 29 de julio de 2022, el Interventor del Convenio 890 de 2021 y su contrato de obra derivado LP 150 - 2021, Consorcio Interpalmito ZP, ve viable la adición y prórroga solicitada por el Consorcio Provias Córdoba, Contratista de la obra por lo que recomienda la aprobación de la respectiva adición por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,00) y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022. Del mismo modo el interventor manifiesta que se hace necesario que el Instituto Nacional de Vías – NVIAS y el Municipio de Tuchín, promuevan la prórroga del convenio 890 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se hace necesario que se adicione al contrato de interventoría 1583 de 2021, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00) para que éste continúe su acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra LP 150 de 2021, derivado del convenio de la referencia hasta la fecha de 31 de diciembre de 2021. Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 31,90%. Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 890-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 111
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**917-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAHAGUN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $4.500.000.000 2) ADICIONAL 1: $1.980.000.000 3) ADICIONAL 2: $0 4) VALOR ACTUAL: $6.480.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022 7) PRORROGA 2: 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 917-2021, hasta el 30 de junio del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 21 de noviembre de 2022, descrito a continuación: El contrato de obra LP-199-2021, fue suscrito 26 de noviembre del 2021. El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 14 de FEBRERO de 2022, previa legalización del contrato de obra y contratación, con un plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2022. Se realizo la prórroga numero 1 al convenio por 5 meses, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022, la cual derivo la prórroga número 1, al contrato de obra, con misma fecha de finalización.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

La escasez de materia prima y demoras que se ha presentado con las importaciones de material se ha sufrido retraso en las entregas en las diferentes referencias de concreto premezclado cemento y acero produciéndose retrasos que sumas un mes y medio efectivo de obra.

La Congestión de vehículos de transporte de materiales que se presenta en la Cantera Jomeve aprobada por la interventoría, la cual presenta los materiales que cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas para el proyecto referentes a Afirmados y Subbases. lo cual ha influido de manera determinante en el normal suministro y avance de estos Ítems los cuales son consecuentes con los demás Ítems del proyecto. Esta situación solo se normalizo hasta el mes de septiembre de 2022.

Afectación climática que ha sido determinante en el desarrollo normal del proyecto, dado que desde el mes de agosto al mes de octubre de 2022 se han presentado 41 días de lluvias intensas y 19 días de lluvias leves, las cuales no solo impiden el desarrollo de actividades sino que a su vez dejan en mal estado los accesos a las vías para ingresar material, como se evidencia en la bitácora reportadas por interventoría y correlacionadas con información de campo en obra, (se anexa MEPI estado general del tiempo y la bitácora).

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se presentan días de lluvias esto afecta el desarrollo de trabajo en la jornada y al día siguiente en el proyecto, ya que los materiales como afirmado y subbase granular se encuentran saturados, haciéndolos más susceptibles a contaminación con materiales no seccionados transportados por las llantas de la maquinaria de obra, de igual manera susceptibles hundimientos o perdida de conformación de la calzada por el peso de los vehículos, además que las vías de acceso hasta las obras están en malas condiciones que en muchas ocasiones impiden llegar a las obras y también en los días de lluvias muy fuertes se presentan inundaciones.

Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 35,09%.

SUBBASE	1516,86 M3	718,68 M3	798,18 M3	K1+500 - K1+900 SAK1+824 - K1+740 MAPR3+390 - PR3+180 MATPR3+140 - PR3+350 RG
AFIRMADO	2715,72 M3	1167,06 M3	1548,66 M3	K1+500 - K1+901 SAK1+824 - K1+740 MAPR3+390 - PR3+180 MATPR3+110 -PR3+350 RG
TERANSPORTE	8558,44 M3	1410 M3	7148,44 M3	K1+500 - K1+903 SAK1+824 - K1+740 MA
EXCAVACIONES	1475,52 M3	856,48 M3	619,04 M3	K1+500 - K1+904 SAK1+824 - K1+740 MAPR3+010 - PR3+350 RG
PLACA HUELLA	1516,86 M3	631,23 M3	877,68 M3	K1+500 - K1+905 SAK1+824 - K1+740 MAPR3+390- PR3+220 MATPR3+200 - PR3+350 RG
BOX T1L=6M	2 UND	2 UND	0 UND	PR6+250 (LLANADAS)
BATEA 6X30	1 UND	0 UND	1 UND	

Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de junio de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 917-2021, hasta el 30 de junio del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 21 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 112 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**919-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN CARLOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $8.940.600.000 2) ADICIONAL: $0 3) ADICIONAL: $0 4) VALOR ACTUAL: $8.940.600.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 919-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 19 de noviembre de 2022, descrito a continuación: • La escasez de materia prima y demoras que se ha presentado con las importaciones de material se ha sufrido retraso en las entregas en las diferentes referencias de concreto premezclado cemento y acero produciéndose retrasos que sumas un mes y medio efectivo de obra. • La Congestión de vehículos de transporte de materiales que se presenta en la Cantera Jomeve aprobada por la interventoría, la cual presenta los materiales que cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas para el proyecto referentes a Afirmados y Subbases. lo cual ha influido de manera determinante en el normal suministro y avance de estos Ítems los cuales son consecuentes con los demás Ítems del proyecto. Esta situación solo se normalizo hasta el mes de septiembre de 2022. • Afectación climática que ha sido determinante en el desarrollo normal del proyecto, dado que desde el mes de agosto al mes de octubre de 2022 se han presentado 22 días de lluvias intensas y 27 días de lluvias leves, como se evidencia en la bitácora reportadas por interventoría y correlacionadas con información de campo en obra, así mismo en el presente mes de noviembre, se ha presentado un incremento significativo en las lluvias y su intensidad (se anexa MEPI estado general del tiempo y la bitácora). Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se presentan días de lluvias esto afecta el desarrollo de trabajo en la jornada y al día siguiente en el proyecto, ya que los

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		materiales como afirmado y subbase granular se encuentran saturados, haciéndolos más susceptibles a contaminación con materiales no seccionados transportados por las llantas de la maquinaria de obra, de igual manera susceptibles hundimientos o perdida de conformación de la calzada por el peso de los vehículos. Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 36,02%, que corresponde: SUBBASE — 5.560 ML — 2035 — 3525 — K0+000 -K0+635, K4+000-K5+400 AFIRMADO — 5.560 ML — 4200 — 1360 — K0+000 -K0+635, K2+800-K5+400, K1+120-K1+370, K1+370-K2+800 (SOLO CAPA 1) PAVIMENTO — 5.560 ML — 1010 — 4550 — K0+000 -K0+100 (CD Y CI), K0+100-K0+620 (CD), K4+600-K4+900 (CI), K4+900-K5+400 (CD Y CI) *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 919-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 19 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 113 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**937-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN PELAYO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $9.000.000.000 2) ADICIONAL: $4.600.000.000 3) VALOR ACTUAL: $13.600.000.000 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

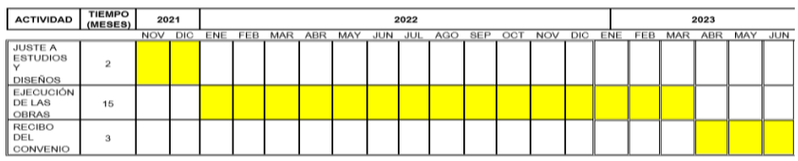
/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 937-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 21 de noviembre de 2022, descrito a continuación: • El contrato de obra LP-009-2021, fue suscrito el 21 de diciembre del 2021. • El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 08 de febrero de 2022, previa legalización del contrato de obra y contratación, con un plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2022. • Se realizo la prórroga numero 1 al convenio por 5 meses, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022, la cual derivo la prórroga número 1, al contrato de obra, con misma fecha de finalización. • La escasez de materia prima y demoras que se ha presentado con las importaciones de material se ha sufrido retraso en las entregas en las diferentes referencias de concreto premezclado cemento y acero produciéndose retrasos que sumas un mes y medio efectivo de obra. • La Congestión de vehículos de transporte de materiales que se presenta en la Cantera JOMEVE aprobada por la interventoría, la cual presenta los materiales que cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas para el proyecto referentes a Afirmados y Subbases. lo cual ha influido de manera determinante en el normal suministro y avance de estos Ítems los cual son consecuentes con los demás Ítems del proyecto. Esta situación solo se normalizo hasta el mes de septiembre de 2022. • Afectación climática que ha sido determinante en el desarrollo normal del proyecto, dado que desde el mes de agosto al mes de octubre de 2022 se han presentado 36 días de lluvias intensas y 26 días de lluvias leves, como se evidencia en la bitácora reportadas por interventoría y correlacionadas con información de campo en obra, así mismo en el presente mes de noviembre, se ha presentado un incremento significativo en las lluvias y su intensidad (se anexa MEPI estado general del tiempo y la bitácora). Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se presentan días de lluvias esto afecta el desarrollo del trabajo al día siguiente en el proyecto, ya que los materiales como afirmado y subbase granular se encuentran saturados, haciéndolos más susceptibles a contaminación con materiales no seccionados transportados por las llantas de la maquinaria de obra, de igual manera susceptibles hundimientos o perdida de conformación de la calzada por el peso de los vehículos. • Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 39.82%

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR	ABSISADO
SUBBASE	4122,00 m³	2400,00 m³	1722,00 m³	Tramo 1
AFIRMADO	921,32 m³	783,12 m³	138,20 m³	Tramo 1
TERRAPLENES	11321,00 m³	6386,50 m³	4934,50 m³	Tramo 1
TRANSPORTE	614387,09 m³	313850,50 m³	300536,59 m³	Tramo 1
EXCAVACIONES	8481,49 m³	6968,99 m³	1512,50 m³	Tramo 1
PAVIMENTO	5100,00 m³	1169,00 m³	3931,00 m³	Tramo 1
BOX 1.5*1.5 L= 6M	4	1	3	Tramo 1
BOX 2*2 L= 6M	3	2	1	Tramo 1

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Por lo que el municipio solicita al INVIAS, solicita al Invias, prorrogar el convenio Interadministrativo No 937- 2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, con el propósito de que se pueda ejecutar el 100% de las metas físicas del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 937-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 21 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 114 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1135-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MOMIL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $2.700.000.000 2) VALOR ADICION 1: $1.333.066.370 3) VALOR ACTUAL: $4.033.066.370 5) ORDEN DE INICIO: 08/07/2021 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 8) PRORROGA No 1: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1135 de 2021, suscrito con el municipio de MOMIL en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2021 el municipio de Momil, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		del convenio hasta el 30 de junio de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1135 de 2021, el día 21 de julio de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. MMO-LP-OP-05-2021, el cual fue adjudicado el 16 de septiembre de 2021 y se suscribió el contrato de obra No. MMO-LP-OP-05-2021, actualmente se encuentra en ejecución el contrato inicial y está un 80,4% ejecutado, y se espera que finalice antes del vencimiento actual del convenio (31-12-22), adicionalmente el convenio cuenta con un adicional del 50%, por valor de $1.333.066.370,00, para ejecutar un alcance de aproximadamente de 1 km de placa huella, el cual se planea iniciar antes de finalizar el vencimiento del convenio actual, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 30 de junio de 2023, para poder garantizar la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto del adicional y el recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio: 
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1135 de 2021, teniendo en cuenta que con el plazo actual del convenio hasta el 31-12-22, no se lograría la ejecución en 100% de las metas físicas a ejecutar con el adicional N°1 del convenio. Por lo cual se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 115 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1180-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN PELAYO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES	1) VALOR INICIAL: $5.388.070.000 4) VALOR ACTUAL: $5.388.070.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022 7) PRORROGA 2: 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1180-2021, hasta el 31 de junio del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha x de x de 2022, descrito a continuación: Mediante la presente comunicación y como representante Legal del CONSORCIO VIAL LA MADERA, solicito la prórroga del contrato en referencia, hasta el 31 de junio del 2023, toda vez que con el plazo actual del contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2022, no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del contrato, fundamentado en los siguientes: • El contrato de obra LP-010-2021, fue suscrito el 28 de enero del 2022. • El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 31 de enero de 2022, previa legalización del contrato de obra y contratación, con un plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2022. • Se realizo la prórroga numero 1 al convenio por 5 meses, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022, la cual derivo la prórroga número 1, al contrato de obra, con misma fecha de finalización. • La escasez de materia prima y demoras que se ha presentado con las importaciones de material se ha sufrido retraso en las entregas en las diferentes referencias de concreto premezclado cemento y acero produciéndose retrasos que sumas un mes y medio efectivo de obra. • La Congestión de vehículos de transporte de materiales que se presenta en la Cantera Jomeve aprobada por la interventoría, la cual presenta los materiales que cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas para el proyecto referentes a Afirmados y Subbases. lo cual ha influido de manera determinante en el normal suministro y avance de estos Ítems los cuales son consecuentes con los demás Ítems del proyecto. Esta situación solo se normalizo hasta el mes de septiembre de 2022. • Afectación climática que ha sido determinante en el desarrollo normal del proyecto, dado que desde el mes de agosto al mes de octubre de 2022 se han presentado 31 días de lluvias intensas y 16 días de lluvias leves, como se evidencia en la bitácora reportadas por interventoría y correlacionadas con información de campo en obra, (se anexa MEPI estado general del tiempo y la bitácora). Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se presentan días de lluvias esto afecta el desarrollo del trabajo al día siguiente en el proyecto, ya que los materiales como afirmado y subbase granular se encuentran saturados, haciéndolos más susceptibles a contaminación con materiales no seccionados transportados por las llantas de la maquinaria de obra, de igual manera susceptibles hundimientos o perdida de conformación de la calzada por el peso de los vehículos • Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 55.86%,

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR	ABSCISADO
SUBBASE	2503,50 m³	1820,00 m³	683,50 m³	(K0+090-K1+680) (K1+890-K1+990)
AFIRMADO	11149,20 m³	10863,00 m³	286,20 m³	(K0+000-K1+680) (K1+890-K1+990)
TRANSPORTE	41082,04 m³	27476,12 m³	13605,92 m³	(K0+000-K1+680) (K1+890-K1+990)
EXCAVACIONES	3472,70 m³	2701,53 m³	771,17 m³	(K0+000-K1+680) (K1+890-K1+990)
PAVIMENTO	2988,00 m³	1102,08 m³	1885,92 m³	(K0+090-K1+680) (K1+890-K1+990)
BOX 1*1 L= 8M	11	7	4	k1+710-k1+590-k1+350-k1+170-k0+990-k0+860-k0+710

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Por lo que el municipio solicita al INVIAS, prorrogar el convenio Interadministrativo No 1180- 2021, hasta el 30 de junio del 2023, con el propósito de que se pueda ejecutar el 100% de las metas físicas del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1180-2021, hasta el 30 de junio del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha x de x de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 116 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1381-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS - DPTO. DE CORDOBA.COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN CARLOS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $4.700.000.000 4) VALOR ACTUAL: $4.700.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2023 7) PRORROGA 2: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1381-2022, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para el cumplimiento del objeto del mismo, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2022, descrito a continuación: - *El acta de inicio del convenio interadministrativas No. 1381 de 2022 el 24 de octubre del 2022.* - *Los procesos licitatorios, tienen un cronograma aproximado de sesenta (60) días.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		- *los procesos de estudios y diseño tienen una duración aproximada de sesenta (60) días.* - *La ejecución de obra tiene una duración aproximada de seis (6) meses.* - *Y la liquidación del contrato de obra y del convenio una duración aproximadamente de seis (6) meses.* *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del convenio.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1381-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que, con el plazo actual del convenio, no es suficiente para la ejecución en un 100% de, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 117 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1583-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN HASTA EL LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE), MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERPALMITO ZP
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 1.775.927.817 2) VALOR ADICION: $ 600.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 2.375.927.817 4) ORDEN DE INICIO: 23/11/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO 1: HASTA EL 01/10/2022 7) PRORROGA NO 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	42,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	42,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DESEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud realizada por la interventoría de prorrogar el contrato hasta el 15 de septiembre del 2023, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	obra derivado del convenio interadministrativos 890 de 2021 Municipio de Tuchín, manifestando lo siguiente: En atención a los compromisos adquiridos con objeto del contrato de la referencia y una vez avalado el trámite de prórroga del contrato derivado del convenio interadministrativo 890 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Tuchín en el departamento de córdoba, al cual el Consorcio Interpalmito ZP ejerce interventoría, el cual se enuncia a continuación, nos permitimos solicitar la prórroga No. 3 del contrato de interventoría No. 1583 de 2021, hasta el 15 de septiembre de 2023, que corresponde a 8,5 meses de plazo adicional. **Municipio** | **Convenio** | **Contrato de Obra** | **Prórroga Solicitada** Tuchín | 890 de 2021 | LP 150-2021 | Hasta el 31/12/2022 PORCENJATE PROGRAMADO CONTRATO DE OBRA: 73%. PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO DE OBRA: 40% Por lo anterior y con el objetivo de continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las actividades de construcción del contrato derivado del convenio interadministrativo 890 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Tuchín en el departamento de Córdoba, al cual el Consorcio Interpalmito ZP ejerce interventoría, requiere la ampliación de la ejecución de la misma hasta 15 de septiembre de 2022 manifestando que, con los recursos actuales del contrato se podrá ejercer la interventoría hasta la fecha solicitada. Los recursos serán redistribuidos en el personal requerido para adelantar el adecuado seguimiento a la supervisión de las obras por ejecutar y los ensayos que garantizarán la calidad de las obras. Director de interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Residente de Interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Residente auxiliar de Interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Inspector SISO (dedicación de 1 para el plazo solicitado). Especialistas (dedicación de 0,3 para el plazo solicitado). Secretaría (dedicación de 0,19 para el plazo solicitado). La anterior distribución queda soportada por el acta de modificación de costos. Por otra parte, La oficina asesora de planeación a través del memorando OAP 95443 del 25/11/2022 negó las vigencias futuras para el presente contrato de interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirectora de Vias Regionales considera viable la solicitud realizada por la interventoría Consorcio Interpalmito ZP de prorrogar el contrato hasta el 15 de septiembre del 2023 con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 890 de 2021 Municipio de Tuchín.
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 118 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	

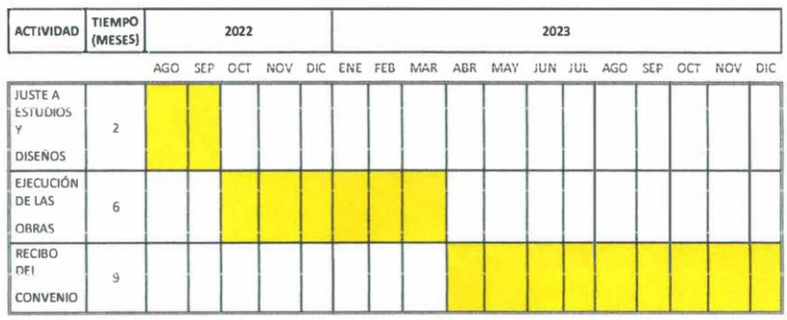
ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1741-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LORICA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		"1) VALOR INICIAL: $1.600.000.000, 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $1.600.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 03/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1741-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para el cumplimiento del objeto de este, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de septiembre de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 17 41 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución No 1558 del 6 de junio del 2022 y se suscribió el contrato de obra No. 219-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 23 de AGOSTO de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
Placa Huella	1.210 km	-	1.210 km

Razón por la cuai se considera necesario ampliar ei plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		 *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del convenio.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1741-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que, con el plazo actual del convenio, no es suficiente para la ejecución en un 100% de, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 119 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1776-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAHAGUN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $970.000.000 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $970.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 03/12/2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1776-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para el cumplimiento del objeto de este, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 13 de septiembre de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del murnclpl0 con relación al Convenio No. 1776 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 1118 de 19 de mayo de 2022 y se suscribió el contrato de obra No. 162-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 26 de AGOSTO de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:* OBRA / META INICIAL / META EJECUTADA / META POR EJECUTAR Placa Huella — 0.625 km — - — 0.625 km Box Coulvert — 1 — - — 1 *Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:* ACTIVIDAD / TIEMPO (MESES) / 2022 (AGO SEP OCT NOV DIC) / 2023 (ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC) JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 RECIBO DEL CONVENIO — 9 *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del convenio.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1776-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que, con el plazo actual del convenio, no es suficiente para la ejecución en un 100% de, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 120
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

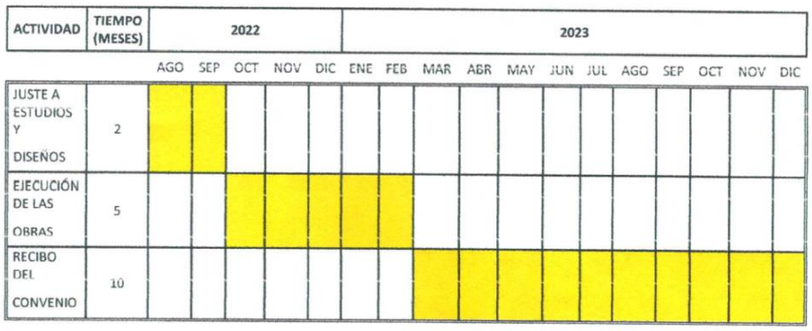
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1960-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LORICA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		"1) VALOR INICIAL: $5.400.000.000 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $5.400.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/202"
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1960-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para el cumplimiento del objeto de este, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de septiembre de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1960 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado mediante resolución 1692 del 17 de Junio del 2022 y se suscribió el contrato de obra No. 225-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 23 de AGOSTO de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*

OBRA	META inicial	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
Pavimento Rígido	2.300 km	-	2.300 km
Alcantarillas	14 Und	-	14 Und
Pontón	1		1
Señalización Horizontal	6900 ml	-	6900 ml
Señalización Vertical	28 Und	-	28 Und

Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		 *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del convenio.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1960-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que, con el plazo actual del convenio, no es suficiente para la ejecución en un 100% , y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 22 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 121 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1961-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIERRALTA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $5.400.000.000 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $5.400.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1961-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 31 de agosto de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1961 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 0863 de fecha 23 de agosto de 2022, a la firma CONSORCIO PUENTES DE CÓRDOBA, el contrato de obra actualmente se encuentra en etapa de suscripción y legalización y se prevé el inicio en los próximos días, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
Construcción de un puente postensado de 30m	1 UND	-	1 UND
Obras de Protección de la rivera y el cauce	1 UND	-	1 UND
Pavimento de Concreto Hidráulico	400 m	-	400 m

Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	TIEMPO (MESES					2023										
		SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2																
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	10																
RECIBO DEL CONVENIO	4																

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1961-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 31 de agosto de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

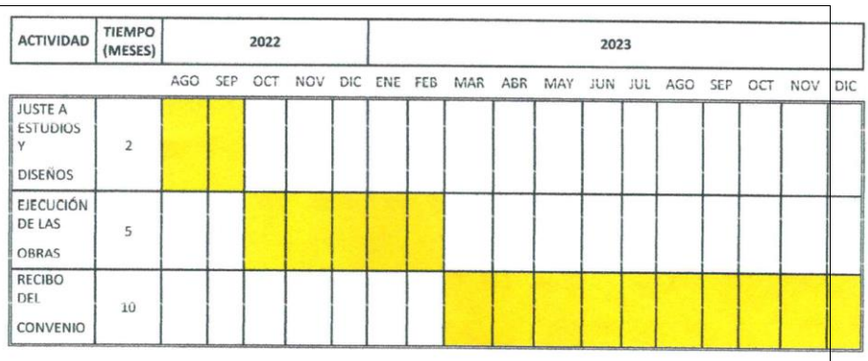
ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 122 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD	**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** ___X__ **MODIFICACIÓN** ____	
CONTRATO	**1963-2021**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**	1) VALOR INICIAL: $6.300.000.000 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $6.300.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1963-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para el cumplimiento del objeto de este, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 30 de septiembre de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1963 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 0381 del 7 Abril del 2022 y se suscribió el contrato de obra No. LP-MSBV-002-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 24 de AGOSTO de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*	

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
Pavimento rígido	3.23 km	-	3.23 km
Box Coulvert	13 Und	-	13 Und
Señalización Vertical	57 Und	-	57 Und
Señalización Horizontal	9.705 ml	-	9705 ml

Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		 *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del convenio.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1963-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que, con el plazo actual del convenio, no es suficiente para la ejecución en un 100%, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 30 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 123 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1964-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAHAGUN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		"1) VALOR INICIAL: $1.800.000.000 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $1.800.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1964-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para el cumplimiento del objeto de este, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 13 de septiembre de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municIpI0 con relación al Convenio No. 1964 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 1179 de 26 de Mayo de 2022 y se suscribió el contrato de obra No. 168-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 26 de AGOSTO de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:* OBRA: Placa Huella — META INICIAL: 1.45 km — META EJECUTADA: - — META POR EJECUTAR: 1.45 km *Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:*  *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del convenio.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1964-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que, con el plazo actual del convenio, no es suficiente para la ejecución en un 100% de, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 13 de septiembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 124
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

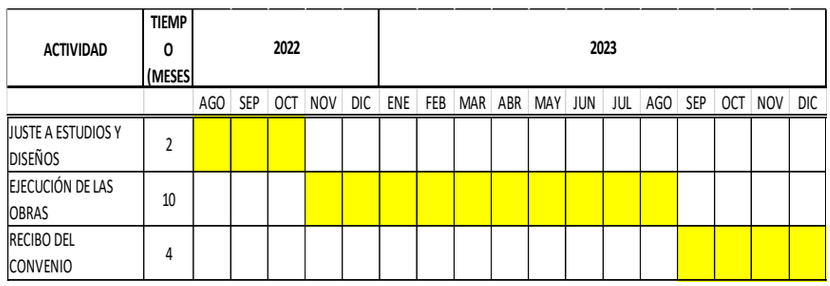
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1966-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTERIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		"1) VALOR INICIAL: $38.700.000.000 2) ADICIONAL: $11.989.216.271,00 3) VALOR ACTUAL: $50.689.216.271 4) ORDEN DE INICIO: 03/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1966-2021, hasta el 31 de octubre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 23 de noviembre de 2022, descrito a continuación: El Municipio de Montería en aras de ejecutar las obras en la totalidad de su alcance y cumplir con el Instituto Nacional de Vías INVIAS a satisfacción, reitera la solicitud de prórroga al convenio de la referencia hasta 31 de diciembre de 2023, teniendo las siguientes consideraciones: A través del oficio CMR-009-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 enviado por el contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL donde solicita la prórroga del contrato LP-SPM-015- 2022. A través del oficio CII196-011-22 del 23 de noviembre de 2022 enviado por parte de la firma interventora CONSORCIO VIAL RURAL emite concepto favorable a la solicitud de prórroga solicitada por parte del contratista de obra por ocho meses y viabiliza el acompañamiento por parte de la interventoría a través de la redistribución de los recursos asignados. Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 0,00% toda vez que nos encontramos en etapa de ajustes estudios y diseños. *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No1966-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 125 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1969-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		"1) VALOR INICIAL: $9.000.000.000 2) ADICIONAL: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $9.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1969-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 29 de agosto de 2022, descrito a continuación: *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1969 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 452 de fecha 23 de mayo de 2022 y se suscribió el contrato de obra No. LP 007-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 25 de agosto de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	<table><tr><th>OBRA</th><th>META INICIAL</th><th>META EJECUTADA</th><th>META POR EJECUTAR</th></tr><tr><td>Pavimento en concreto Asfaltico</td><td>4.365 km</td><td>-</td><td>4.365 km</td></tr><tr><td>Señalización Horizontal</td><td>13095 m</td><td>-</td><td>13095m</td></tr><tr><td>Señales Verticales</td><td>97 UND</td><td>-</td><td>97 UND</td></tr></table> *Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:* 
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La subdirectora de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1969-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 29 de agosto de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 126
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2484-2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CANALETE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**	"1) VALOR INICIAL: $784.000.000 2) VALOR ADICION 1: $216.000.000 3) VALOR ADICION 2: $700.000.000 4) VALOR ADICION 3: $54.172.174 3) VALOR ACTUAL: $1.754.172.174 5) ORDEN DE INICIO: 07/04/2020 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 7) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 8) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 2484-2019, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, con base en lo fundamentado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 23 de noviembre de 2022, descrito a continuación: *"Que mediante oficio SRT 13964 del 07 de abril de 2020, el subdirector de la Red Terciara y Férrea del INVIAS, impartió la orden de inicio al convenio 2484 de 2019.* *Que en cumplimiento a lo descrito en los literales b de la Cláusula Novena: Obligaciones del Municipio, mediante oficio con radicado 14564 del 24 de febrero de 2020, el municipio remitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00122 del 17 de febrero de 2020 por valor de Doscientos Dieciséis Millones de Pesos m/cte ($216.000.00,00), como aporte de cofinanciación para las actividades mejoramiento del convenio.* *Que en cumplimiento a lo descrito en los literales c y d de la Cláusula Octava: Obligaciones del Instituto, mediante oficio SRT 25484 del 15 de julio de 2020, se remitió al municipio el presupuesto por valor de Novecientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos m/cte ($988.000.00,00), para la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento periódico que reza el convenio, así como los documentos y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar.* *Que, mediante oficio del 20 de julio de 2020, el Alcalde Municipal solicita visita Técnica por parte de la Dirección Territorial Córdoba, dado el colapso del puente ubicado en el corredor vial a intervenir con los recursos del convenio 2577 de 2019.* *Que con memorando DT-COR 41132 del 22 de julio de 2020, la Dirección Territorial Córdoba, remite informe de visita a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea acerca del estado de la estructura.* *Que el pasado 22 de septiembre de 2022 el municipio de Canalete firma contrato de obras con el Ing Mario Pompilio Sinisterra Jaller para ejecutar las obras asociadas al convenio de referencia.* *Que el 28 de octubre de 2022 se firma el Acta de inicio de las actividades de fase inicial como lo son la revisión de estudios y diseños por un mes, para la ejecución de obras que de acuerdo al alcance de obras están enmarcadas en la construcción de obras de pavimentación sobre el corregimiento de Popayán.* *Que el 18 de noviembre el contratista de obras solicita a la interventoría con copia al municipio prorroga al contrato de obras LP-010-2022 derivado del convenio en mención para dar cumplimiento al alcance de obras es necesario adicionar 3 meses para cumplir con dicha meta.* *Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el municipio se encuentra en calamidad pública por ola invernal, Por tal razón, acudo a ustedes con el fin de prorrogar dicho convenio hasta 31 de diciembre de 2023, con el fin de poder garantizar la ejecución de las actividades de obra y dar cierre y liquidación al mismo"*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR	ABSISADO
excavación en material común de la explanación y canales	2720 M3	0	2720 M3	K0+000-K0+609
Demolición de estructuras	36 M3	0	26 M3	K0+000-K0+609
afirmado (Material para Mejoramiento Subrasante).	837 M3	0	837 M3	K0+000-K0+609
Subbase Granular Clase C.	837 M3	0	837 M3	K0+000-K0+609
Pavimento de concreto hidráulico módulo de rotura 38 MPa	831.60 M3	0	831.60 M3	K0+000-K0+609
bordillo de piezas prefabricadas de concreto; incluye la preparación de la superficie de apoyo	1350 ML	0	1350 ML	K0+000-K0+609
Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - Andenes	135 M3	0	135 M3	K0+000-K0+609
Rellenos Para Estructuras con material de recebo	270 M3	0	270 M3	K0+000-K0+609
Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	9983.30 KG	0	9983.3 KG	K0+000-K0+609
Transporte de materiales	27200 m3/km	0	27200 m3/km	K0+000-K0+609
Señales verticales	12 UND	0	12 UND	K0+000-K0+609

Por lo que el municipio solicita al INVIAS, prorrogar el convenio Interadministrativo No.2484- 2019, hasta el 31 de diciembre del 2023, con el propósito de que se pueda ejecutar el 100% de las metas físicas del proyecto.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del INVIAS, considera viable la prórroga del convenio interadministrativo No 2484-2019, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, con base en los fundamentos dados por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 127
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2273-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		"COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA - GRUPO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL RURAL
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		"1) VALOR INICIAL: $2.850.279.387,00 2) VALOR ADICION: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $2.850.279.387,00 4) ORDEN DE INICIO: 03/02/2022 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 6) PRORROGA No 1: Hasta el 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022"
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	57% (avance financiero)
	EJECUTADO %	57% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del contrato de interventoría No 2273-2021, hasta el 30 de septiembre del 2023, toda vez que con el plazo actual de los convenios interadministrativos supervisados (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 28 de noviembre de 2022, descrito a continuación: *El Consorcio Vial Rural, en ejecución del contrato de Interventoría de la Referencia, ha recomendado la ampliación del plazo para los siguientes contratos de obra: Contrato No.129 de 2021 Municipio de Pueblo Nuevo (Convenio No. 992 de 2021), Contrato No.129 de 2021 Municipio de Planeta Rica (Convenio No. 925 de 2021), Contrato No.112 de 2021 Municipio de Planeta Rica (Convenio No. 1143 de 2021), Contrato No. 020 de 2021 Municipio de Montería (Convenio No. 920 de 2021), y Contrato No. MC-LP-010 de 2022 Municipio de Canalete (Convenio No.2484 de 2019); Prórrogas avaladas por esta Interventoría mediante los siguientes comunicados (Anexos al presente):* *CVR-585-2022 Concepto de aprobación de prórroga No. 01 para contrato No.010 2022 –Canalete.* *CVR-596-2022 Concepto de aprobación de prórroga No. 03 para contrato No.129 2021– Pueblo Nuevo.* *CVR-595-2022 Concepto de aprobación de prórroga No. 03 para contrato No.129 2021– Carolina - Planeta Rica.* *CVR-584-2022 Concepto de aprobación de prórroga No. 04 para contrato No.112 2021– Almendro - Planeta Rica.* *CVR-583-2022 Concepto de aprobación de prórroga No. 02 para contrato No.020 2021– Montería.* *Teniendo en cuenta, que los convenios bajo los cuales fueron suscritos cada uno de los contratos vencen todos el 31 de diciembre de 2022, y que, de aprobarse por parte de los Municipios las prórrogas solicitadas para cada contrato de obra, sus nuevas fechas de vencimiento serían posteriores al 31 de diciembre de 2022; se requerirá que, prioritariamente, el Instituto Nacional de Vías en acuerdo con cada Municipio, promuevan a aprobación la ampliación del plazo de los correspondientes convenios Interadministrativos, considerando que en acuerdo con el Invias, hemos recomendado a cada municipio, tramitar ante el Invias, la prórroga de los correspondientes convenios interadministrativos, hasta el 31 de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		diciembre de 2023, para garantizar la terminación de la obras y la liquidación del contrato derivado. *Por tanto, solicitamos respetuosamente al INVIAS, ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta, que la fecha actual de terminación del contrato No 2273 de 2021 corresponde al 31 de diciembre de 2022, y la necesidad de dar continuidad a nuestras labores de acompañamiento y control, propias de nuestras obligaciones contractuales, hasta donde los recursos actuales del contrato lo permiten, de acuerdo con el Plan de Cargas que soporta la presente solicitud.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del contrato de interventoría No 2273-2021, hasta el 30 de septiembre del 2023, toda vez que los contratos de obra derivados con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 28 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 128 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2274-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – GRUPO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO NACIONAL ET
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $2.504.561.357 2) VALOR ADICION: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $2.504.561.357 4) ORDEN DE INICIO: 27/01/2022 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 6) PRORROGA No 1: Hasta el 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	45% (avance financiero)
	EJECUTADO %	45% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del contrato de interventoría No 2274-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual de los convenios interadministrativos supervisados (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 28 de noviembre de 2022, descrito a continuación: *En atención a los compromisos adquiridos con objeto del contrato de la referencia y una vez avalados los tramites de prórroga de los contrato derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre el INVIAS y los municipios de Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba, a los cuales el Consorcio Nacional ET ejerce interventoría, los cuales se enuncian a continuación, nos permitimos solicitar la prorroga No. 2 del contrato de interventoría No. 2274 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, que corresponde a 12 meses de plazo adicional.* **Municipio** / **Convenio** / **Contrato de Obra** Sahagún / 917-2021 / 199-2021 San Carlos / 919-2021 / L.P.I.T 008-2022 San Pelayo – Terrón / 937-2021 / LP-009-2021 San Pelayo – La Madera / 1180-2021 / LP-010-2021 *Por lo anterior y con el objetivo de continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las actividades de construcción de los contratos derivados de los convenios interadministrativos entre el INVIAS y los municipio de Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba, a los cuales el Consorcio Nacional ET ejerce interventoría, se realizó una redistribución de recursos de personal y logística, lo anterior de acuerdo con el recurso financiero con que cuenta actualmente el contrato. De tal forma, que no se requieren recursos adicionales para la prórroga solicitada.* *Por tanto, solicitamos respetuosamente al INVIAS, ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta, que la fecha actual de terminación del contrato No 2274 de 2021 corresponde al 31 de diciembre de 2022, y la necesidad de dar continuidad a nuestras labores de acompañamiento y control, propias de nuestras obligaciones contractuales, hasta donde los recursos actuales del contrato lo permiten, de acuerdo con el Plan de Cargas que soporta la presente solicitud.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La subdirectora de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del contrato de interventoría No 2274-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que los contratos de obra derivados con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 25 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 129
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1031-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) 21 DE JUNIO DE 2021 2) $ 900.000.000,00 3) $ 900.000.000,00 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio AMV-SPI-CE-737-2022 de fecha 30 de Noviembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 20 de Abril de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. SPIM-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 175 del 1 de Junio de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la orden de inicio del 1 de Septiembre de 2022, con un Avance Programado: 17,46% y Avance Ejecutado: 0,00% de la semana doce (12) de ejecución, de lo anterior, la administración municipal ya inicio los trámites pertinentes al proceso de presunto incumplimiento al contratista de obra, por lo tanto, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1031 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 30 de Noviembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio AMV-SPI-CE-736-2022 de fecha 30 de Noviembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Putumayo, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1031 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Villagarzón (Dpto. de Putumayo), mediante la construcción de 639 ML de placa huella, construcción de 6 alcantarillas, construcción de 1 box coulvert y construcción de 58 M3 de muro gavión; más las actividades de mantenimiento, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 130 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1352-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS - COLOMBIA RURAL. – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) 6 DE AGOSTO DE 2021 2) $ 3.000.000.000 3) $ 3.000.000.000 4) HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio DG 100-6390 de fecha 5 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra cuyo plazo de ejecución es de SEIS (6) meses, contados a partir de la orden de inicio, la cual fue el día 2 de Mayo de 2022, con fecha de finalización al 1 de Noviembre de 2022, pero a la fecha el contrato de obra se encuentra SUSPENDIDO, dados los motivos de fuerza mayor que imposibilitan de manera temporal el normal desarrollo de las actividades de Mejoramiento en los frentes de obra, se espera reanudar el próximo 18 de Diciembre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	2022, si se superan las causales que dieron origen a la suspensión, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1352 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 6 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio DG 100-6414 del 6 de Diciembre de 2022 garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Departamental y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1352 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Leticia (Dpto. de Amazonas), mediante la rehabilitación y mantenimiento de la vía terciaria a la comunidad de ronda en una longitud aproximada de 1 km de pavimento rígido, con sus obras de drenaje correspondientes, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS Resolución No 4019 del 13 de Diciembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 131 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1584 - 2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – EN MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LETICIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) 4 DE OCTUBRE DE 2021 2) $ 2.700.000.000,00 3) $ 2.700.000.000,00 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio DAM-100- de fecha 2 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, debido a que la administración municipal durante la vigencia del 2022 realizó gestiones para la adquisición de predios en el que estaría ubicado inicialmente el plan de mejoramiento y rehabilitación a la vía de acceso a la comunidad de San Miguel. Sin embargo, el 17 de Noviembre la Alcaldía de Leticia presentó un presupuesto con una nueva alternativa para dar acceso a la comunidad de San Miguel, la cual está siendo evaluada por la Dirección Territorial de Caquetá de INVIAS, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1584 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 2 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio DAM-100-4590 del 2 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1584 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Leticia (Dpto. de Amazonas), mediante la rehabilitación y mantenimiento de la vía terciaria a la comunidad de San Miguel mediante la construcción de pavimentos convencionales, con sus obras de drenaje correspondientes, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS Resolución No 4019 del 13 de Diciembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 132 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1762 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO SAN JOSÉ DE FRAGUA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) 13 DE DICIEMBRE DE 2021 2) $ 2.700.000.000,00 3) $ 2.700.000.000,00 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio SPI-418-2022 de fecha 28 de Noviembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta la Resolución No. 1207 el día 27 de Octubre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-004-2022, el cual se encuentra adjudicado y en proceso de legalización, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1762 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 1 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante Acuerdo Municipal Número 015 del 16 de Noviembre de 2022, por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias, para garantizar los recursos para su ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1762 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de San José del Fragua (Dpto. de Caquetá), mediante la construcción de pavimentos convencionales, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Subdirección de Vías Regionales
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS Resolución No 1898 del 3 de Junio de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 133 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1856-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**	FECHA DE INICIO: 13 DE JUNIO DE 2022 1) $ 1.000.000.000,00 2) $ 4.000.000.000,00 4) $ 5.000.000.000,00 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio de fecha 2 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de este, esta previsto por una año, plazo dentro del cual no es posible desarrollar las obras, debido a que durante este tiempo se han realizado las gestiones correspondientes para realizar los ajustes y diseños, de acuerdo a las directrices de la supervisión de INVIAS, para así obtener los presupuestos y dar cumplimiento a la ejecución de las etapas precontractuales y contractuales por parte de la Administración Municipal, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1856 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 2 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio del 1 de Diciembre de 2022 garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Departamental y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1856 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el Departamento de Vaupés, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ZAMBRANO GONZÁLEZ Director Territorial Caquetá - INVIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 134
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1899-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) 13 DE JUNIO DE 2022 2) $ 30.700.000.000, 3) $ 30.700.000.000, 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio DG 100-6415 de fecha 6 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 22 de Abril de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado y en proceso de legalización, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de SIETE (7) meses, contados a partir de la orden de inicio por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1899 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 6 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio DG 100-6389 del 5 de Diciembre de 2022 garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Departamental y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Interadministrativo No. 1899 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el Departamento de Amazonas, con la intervención de la vía regional, la vía de acceso al muelle de Tarapacá, e intervención de 3200 mts de vía doble calzada en el resguardo monilla amena y construcción de 1 km de vía sobre la cancha, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ZAMBRANO GONZÁLEZ Director Territorial Caquetá - INVIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 134 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1900 -2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LETICIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) 13 DE JUNIO DE 2022 2) $ 8.100.000.000 3) $ 8.100.000.000 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio DAM-100- de fecha 2 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, debido a que en la presente vigencia por parte de la Administración Municipal se efectuaron los estudios previos y presupuesto de obra para iniciar el proceso licitatorio, previo visto bueno del Instituto Nacional de Vías el cual fue aprobado mediante comunicado oficial SVR 68754 del 8 de Noviembre de 2022 y a la fecha se cuenta con los borradores del pliego de condiciones para iniciar el proceso, de acuerdo con lo anterior se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1900 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 5 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio DAM-100-4588 del 1 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1900 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Leticia (Dpto. de Amazonas), mediante la construcción de pavimento rígido en una Long aprox. de1.550 ml de vía, construcción de 3,100 ml de cuneta en concreto reforzado y construcción de 8 Box culvert 2 * 2, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 136 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**1901 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		**MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA E INICIO: 13 DE JUNIO DE 2022 1) $ 7.200.000.000, 4) $ 7.200.000.000, 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio DA-1000-0941 de fecha 02 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 5 de Septiembre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-0002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 0641 del 1 de Noviembre de 2022 en proceso de legalización, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de DOS (2) meses, contados a partir de la orden de inicio, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1901 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 2 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio DM-1000-1003 del 2 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1901 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Puerto Nariño (Dpto. de Amazonas), mediante la construcción de 1.900 metros lineales de sendero en concreto, incluyendo cunetas laterales y obras complementarias, desde la Comunidad indígena de San Francisco hasta el casco urbano del Municipio, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 137 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1981-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		**MUNICIPIO DE SOLANO**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) 7 DE ABRIL DE 2022 2) $ 910.000.000, 3) $ 910.000.000, 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio AMS-834 de fecha 01 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE JULIO DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio, adjudicado mediante Resolución No. 587 de fecha: 01 de Diciembre 2022, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1981 – 2021, hasta el hasta el 31 de Julio de 2023,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 2 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio AMS-833 de fecha: 01 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1981 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Solano (Dpto. de Caquetá), mediante la construcción de pavimentos convencionales, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Subdirección de Vías Regionales
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS Resolución No 1898 del 3 de Junio de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 138 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2001-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) 13 DE JUNIO DE 2022 2) $ 700.000.000, 3) $ 700.000.000, 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio DAM-PC-115 de fecha 30 de Noviembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, dado que proceso de licitación pública LP-004-2022 el día 08 Julio de 2022, una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, y después de la evaluación preliminar y evaluación final, se concluyó que ninguno de los os proponentes cumple con las condiciones de los pliegos definitivos y se procedió a publicar como resultado final que el proceso LP-004-2022 se declara desierto, esto según consta en la Resolución No. 603 de 2022 del 14 de Octubre de 2022, por lo anterior, se apertura nuevamente el proceso de Licitación para elegir a la empresa que se encargará de la ejecución de las obras del presente convenio, este proceso de Licitación se apertura el día 28 de Noviembre de 2022 y se encuentra identificado bajo el numero LP-008-2022, por lo tanto, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 2001 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 5 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio DAM-PC-122 de fecha 5 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Putumayo, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2001 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Puerto Caicedo (Dpto. de Putumayo), mediante la construcción de Placa huella en sitios críticos, construcción de 3 alcantarillas; más las actividades de mantenimiento, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 139 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1954-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TENA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TENA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. VALOR INICIAL: $ 5.650.000.000, 2. VALOR ACTUAL: $ 5.650.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1954 de 2021 suscrito con el Municipio de Tena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 30 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 66. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Tena a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1954 de 2021, el día 24 del mes de octubre del año 2022 se adjudicó el proceso de contratación a la firma PARCOR SAS, el cual no cuenta aun con acta de inicio. 67. El contrato de interventoría No. 1096 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1954 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022 con acata de inicio del 11 de octubre de 2022. 68. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	69. El Municipio de Tena a través de comunicación electrónica de fecha 3 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: TENA 1954-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-003-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: PARCOR SAS RL: SANDRA INES CORREA VASQUEZ Valor Contrato Obra: $ 5.387.518.653,00 Plazo de ejecución: 6 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1954 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS FERNANDO ROJAS DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 1288 del 19 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 140 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO	**1820 - 2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G7”
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	1. FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 2. VALOR INICIAL: $ 2.183.585.359 3. VALOR ACTUAL: $ 2.183.585.359 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5. PRORROGA No 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. SUSPENSIÓN No1: Hasta el 28/02/2022 7. AMPLIA. No 1 A SUSPENSIÓN No1: Hasta el 31/03/2022 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIÓNES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	38% Avance Financiero
	EJECUTADO %	38% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N. A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención a la solitud recibida mediante oficio del 06 de diciembre de 2022, en la cual la firma interventora GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., solicita modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, del contrato de Interventoría No. 1820-2021, sustituyendo recursos de la reserva presupuestal del contrato por valor de Seiscientos sesenta y seis Millones de Pesos M/CTE ($666.000.000,00), una vez revisadas las justificaciones dadas por esta en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría de sustituir el valor descrito, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra, derivados de los convenios interadministrativos 1113-2021, 1148-2021, 838-2021, 859-2021, 1456-2021, 1476-2021, 1202-2021, suscritos por el INVIAS y los municipios de Apartado, El Retiro, Yarumal, Barbosa, Rionegro, Gomez Plata, Urrao respectivamente
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita de fecha 06 de diciembre de 2022, el Interventor solicita lo siguiente: Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, del contrato de interventoría No. 1820 de 2021, mediante la sustitución de recursos de reserva presupuestal por valor de Seiscientos sesenta y seis Millones de Pesos M/CTE ($666.000.000), con el fin de garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios interadministrativos 1113-2021, 1148-2021, 838-2021, 859-2021, 1456-2021, 1476-2021, 1202-2021, suscritos por el INVIAS y los municipios de Apartado, El Retiro, Yarumal, Barbosa, Rionegro, Gomez Plata, Urrao respectivamente, toda vez que a la fecha no se han ejecutado el 100% de las metas físicas proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 141 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1916-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE AQUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2**	ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $600.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $600.000.000,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1916 de 2021, suscrito con el municipio de Aquitania en el departamento de Boyaca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de Noviembre de 2022 el municipio de Aquitania en el Departamento de Boyaca, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el dia 27 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-MA-03-2022, el cual se encuentra adjudicado a traves de la Resolución No.0001 del 08 de Noviembre de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecucion del contrato de obra derivado de 3 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 3 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 6 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LP-MA-03-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CASTOR S.A.S. Sin embargo aun no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se esta a la espera de aprobación de polizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 2144-2021:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1916 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Aquitania mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 142 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1645-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 9/11/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.798.323.517 3. ADICIÓN 1 : $ 2.000.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 3.798.323.517 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 5. SUSPENSIÓN : N.A 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1645 de 2021 suscrito con el Departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el Departamento, a través de la comunicación DG 10 145 01 – 00816 del 28 de noviembre del 2022 solicito plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 70. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1645 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. 011 de 2021. Proceso en el cual se adjudicó el contrato 005 de 2022 con fecha de terminación al 31 de diciembre del 2022 y actualmente se encuentra en ejecución. Motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 1645 de 2021. Fecha de inicio de contrato de obra: 24 de octubre del 2022 Fecha de terminación de contrato de obra: 31 de diciembre del 2022 Estado actual: En ejecución (En etapa de estudios y diseños) En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo en un (1) desembolso de la siguiente manera: Un desembolso de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 1.798.323.517) M/CTE de la vigencia fiscal 2021, a la publicación de los pliegos definitivos del proceso de selección que para los efectos adelante el DEPARTAMENTO. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC. Un adicional por la suma de $ 2.000.000.000 según lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA de la minuta de adición numero 1 al convenio 1545 de 2021 para un valor total acumulado de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($3.798.323.517) M/CTE El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso mediante orden de pago 21363022 de fecha 2022-02-14. Vale la pena resaltar que el Departamento del Quindío a través del oficio DG 0 145 01 – 00817 del 28 de noviembre del 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO QUINDÍO quien suscribió el contrato No. 1280 de 2022, que a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1645 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES: Designación de gestor mediante comunicado DEO 14350 del 16 de marzo del 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIAN FERNANDO RINCON ALZATE Resolución 1120 del 30 de marzo del 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 143 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2002- 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BUENAVISTA – QUINDÍO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 20/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 690.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 690.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. SUSPENSIÓN : N.A 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2002 de 2021 suscrito con el municipio de Buenavista en el departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de asunto Solicitud de prórroga del convenio 2002 de 2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL de fecha 4 de noviembre del 2022 mediante el cual solicito plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 71. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2002 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002-2022 de 2022 actualmente se encuentra en estado de legalización y expedición de la Orden de Inicio, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2002-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	• Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en elmunicipio de Buenavista, departamento de Quindío del programa Colombia Rural - Nacional • Numero de proceso: LP-002-2022 • Estado actual del proceso de contratación: La Alcaldía de Buenavista realizo la audiencia de adjudicación del proceso el 16 de noviembre de 2022, a la fecha no han subido el acto de adjudicación. • Corredor Vial: C.I. La Picota – Los Juanes • Meta Física Prevista: 424 m de placa huella y 4 alcantarillas En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará a La ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada Vigencia fiscal, de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en dos (02) desembolsos correspondientes así: **VIGENCIA FISCAL** / **VALOR** / **CONDICIÓN** 2021 / $500.000.000 / Disponibilidad del PAC 2022 / $ 190.000.000 / Disponibilidad del PAC El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso para cada una de las vigencias a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Buenavista a través del oficio de fecha 10 de noviembre y asunto "Incorporación de Recursos en la Vigencia Actual y Constitución de Reserva Presupuestal de estos recursos para la vigencia fiscal 2023". comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO FECO 197 quien suscribió el contrato No. 1055 de 2022, que a la fecha se encuentra suspendido, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2002 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES: Designación de gestor mediante comunicado DEO 14350 del 16 de marzo del 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RODRIGO OSORIO TOVAR Resolución 496 del 10 de febrero del 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 144 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2003-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALARCA – QUINDÍO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 20/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 410.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 410.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. SUSPENSIÓN : N.A 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2003 de 2021 suscrito con el municipio de Calarca en el departamento del Quindío hasta el 31 de diciembre de 2023 toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó a través de la comunicación SI- 789-2022 de asunto solicitud de prórroga de convenio 2003 de 2021 de objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA DEPARTAMENTO DE QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL. solicito ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 72. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2003 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2022 de 2022 actualmente se encuentra en estado de legalización y expedición de la Orden de Inicio, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2003-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	• Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Calarcá departamento de Quindío del programa Colombia Rural – Nacional. Número de proceso: LP-004-2022 Estado actual de contrato de obra: Contrato de obra 004 de 2022 adjudicado y suscrito el 12 de septiembre de 2022 (Secop II), legalizado, perfeccionado, pendiente por orden de inicio Número del Contrato de Obra: 004-2022 Objeto del contrato de obra: Realizar el mejoramiento y mantenimiento en vías rurales en el municipio de Calarcá, departamento del Quindío en el marco del convenio 2003 de 2021 del programa Colombia Rural Nacional Contratista: Inversiones y Construcciones del oriente Sociedad Ltda Corredor Vial: Vía Puente Rojo, corregimiento La Virginia, Centro poblado de Quebradanegra, Travesías, Barcelona Meta Física Prevista: 190 m de placa huella y 4 alcantarillas En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará a La ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada Vigencia fiscal, de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en dos (02) desembolsos correspondientes así: **VIGENCIA FISCAL** / **Q1** / **CONDICIÓN** 2021 / $30.000.000 / Disponibilidad del PAC 2022 / $ 380.000.000 / Disponibilidad del PAC El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso para cada una de las vigencias a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Calarcá a través del oficio de fecha 15 de noviembre y asunto "Incorporación de Recursos en la Vigencia Actual y Constitución de Reserva Presupuestal de estos recursos para la vigencia fiscal 2023", comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO FECO 197 quien suscribió el contrato No. 1055 de 2022, que a la fecha se encuentra suspendido, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2003 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES: Designación de gestor mediante comunicado DEO 14350 del 16 de marzo del 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RODRIGO OSORIO TOVAR Resolución 496 del 10 de febrero del 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 145 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2008-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTENEGRO – QUINDÍO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 20/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 550.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 550.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. SUSPENSIÓN : N.A 6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2008 de 2021 suscrito con el municipio de Montenegro en el departamento del Quindío hasta el 31 de diciembre de 2023 toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó a través de la comunicación MOPFO E 450 2022 de asunto solicitud de prórroga de convenio 2008 de 2021 de objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL. solicito ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 73. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2008 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. 004-2022 de 2022 actualmente se encuentra en estado de legalización y expedición de la Orden de Inicio, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2008-2021** Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Montenegro, departamento de Quindío del programa Colombia Rural Nacional Numero de proceso: LP-004-2022 Estado actual de contrato de obra: Publicado en el Secop II, a la fecha no se tienen pliegos definitivos están en respuestas de prepliegos. Corredor Vial: Pueblo Tapao, La Montaña, La Ceiba, La Guatemala, San José, San Pablo Meta Física Prevista: 370m y 2 alcantarillas En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará a La ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada Vigencia fiscal, de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en dos (02) desembolsos correspondientes así: **VIGENCIA FISCAL** / **VALOR** / **CONDICIÓN** 2021 / $30.000.000 / Disponibilidad del PAC 2022 / $ 520.000.000 / Disponibilidad del PAC El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso para cada una de las vigencias a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Montenegro a través del oficio de fecha 27 de octubre del 2022 y asunto "Respuesta a SVR 65062 "requerimiento de acuerdo de constitución de reservas presupuestales". comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO FECO 197 quien suscribió el contrato No. 1055 de 2022, que a la fecha se encuentra suspendido, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2008 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES: Designación de gestor mediante comunicado DEO 14350 del 16 de marzo del 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR Resolución 496 del 10 de febrero del 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 146 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1989-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUTIERREZ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 700.000.000, 2. VALOR ACTUAL: $ 700.000.000, 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1989 de 2021 suscrito con el Municipio de Gutiérrez, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 2 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 74. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Gutiérrez y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1989 de 2021, el día 16 del mes de septiembre del año 2022 se suscribió el contrato de obra pública No. 120 de 2022 con NAYIC BAYTER LISSA. 75. El contrato de interventoría No. 1096 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1989 de 2021 adjudicado al CONSORCIO IKER 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	76. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 77. El Municipio de Gutiérrez a través de comunicación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: GUTIERREZ 1989-2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP MG PT 001-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: NAYIC BAYTER LISSA Valor Contrato Obra: $ 695.651.347 Plazo de ejecución: 2 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1989 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO DEO 20908 del 18 de abril de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA Resolución No. 767 del 07 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 147 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1980-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CHIQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2	ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $810.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $8100.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

8. PLAZO ACTUAL **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1980 de 2021, suscrito con el municipio de Chiquiza en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Chíquiza en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 22 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. MCH-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 2022081001 del 10 de agosto de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses, el cual se encuentra legalizado y en ejecución, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO, del Convenio Interadministrativo No. 1980 de 2021 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Chíquiza en el Departamento de Boyacá, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de Diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: MCH-LP-001-2022 Fecha de Inicio: 19/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1980 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Así mismo el Municipio de Chiquiza mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 148 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1917-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CIENEGA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $900.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $900.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1917 de 2021, suscrito con el municipio de Cienega en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de Noviembre de 2022 el municipio de Ciénega en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 02 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No.228 del 19 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Cronograma de del plazo solicitado: 4 meses Ejecución de las obras 5 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LP-001-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es UNION TEMPORAL CIENEGA RURAL Sin embargo aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se esta a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1917 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Ciénega mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 149 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1800 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $450.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $450.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1800 de 2021, suscrito con el municipio de Combita en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 28 de Noviembre de 2022 el municipio de Combita en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 06 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. LP-01-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 754 del 19 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LP-01-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO SILEMAG COMBITA. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1800 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Combita mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 150 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1919-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COPER DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COPER, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 de Abril de 2022 1) VALOR INICIAL: $400.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $400.000.000, 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 6) PRORROGA No. 1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: Hasta 31 de diciembre de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1919 de 2021, suscrito con el municipio de Coper en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2022 el municipio de Coper en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 14 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MC-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 165 del 09 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No MC-LP-001-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es UNIÓN TEMPORAL H CONSTRUCOL COPER. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1919 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Coper mediante oficio del 16 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 151 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X_		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1921-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $630.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $630.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1921 de 2021, suscrito con el municipio de Guateque en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Guateque en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 31 de mayo de 2022 fue publicado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		el proceso de licitación No. MG-LP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 384 del 19 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 3 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: MG-OP-003-2022 Fecha de Inicio: 14/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1921 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Guateque mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 152 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1396-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 1
CONTRATISTA	CONSORCIO CMP MAGDALENA G1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL	FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 522.800.320, 2) ADICIÓN 1: $100.000.000, 3) ADICIÓN 2: $100.000.000,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		4) VALOR ACTUAL: $ 722.800.320, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 15/07/2022 7.1) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/08/2022 7.2) PRORROGA NO. 4 HASTA EL 30/09/2022 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/12/2022 9. SUSPENSIÓN: 1 10) ACLARACION NO. 1: 09/11/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		Cincuenta Millones de Pesos m/cte **($50.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que el contratista derivado del convenio suscrito con el municipio de Aracataca del Departamento del Magdalena ha solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar adición en recursos al contrato de interventoría por valor de Cincuenta Millones de Pesos M/Cte. ($50.000.000) y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control al correspondiente contrato derivado del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adición del contrato de interventoría No. 1396 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte del municipio de Aracataca al convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario adicionar un valor de Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($50.000.000,00) al contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en el contrato de obra derivado del convenios y que se relaciona a continuación: **MUNICIPIO DE ARACATACA** Contrato de Obra: MAM-LP-004-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 19 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 26/12/2022 Porcentaje de avance: 54% Estado: Suspendida Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR WILLIAM MAIGUEL
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 153 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** __**X**___ **MODIFICACIÓN** ____
CONTRATO		**2035-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $434.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $434.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2035 de 2021, suscrito con el municipio de Garagoa en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de Garagoa en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 24 de agosto de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. SELECCION ABREVIADA No. AMG-SA-012-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 375 del 08 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No SELECCION ABREVIADA No. AMG-SA-012-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA - COOTRAGUACAL CTA Sin embargo aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría fue publicado el día 7 de diciembre de 2022** Proceso : Concurso de mérito abierto No. AMG –CMA-003-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Valor del contrato: 37.742.646,00 Fecha de adjudicación según cronograma : 21 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2035 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Garagoa mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 154 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2260-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL INTERIOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS CRIHU DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL JMH
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: **16/05/2022** VALOR INICIAL: $ 549.975.036 VALOR ACTUAL: $ 549.975.036 PLAZO INICIAL: **16/09/2022** PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	60% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora de proyecto y supervisor del contrato de interventoría 2260 de 2022 consideran viable la prórroga solicitada por el interventor con No. CJMH-SVR-HUILA-2260-2021-210 de fecha 06 de noviembre de 2022, para garantizar el seguimiento y control de las actividades que se ejecutaran por los contratistas de obra derivados de los convenios,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

suscritos con los municipios de San Agustín, Isnos, La Argentina, La Plata, Neiva, Palestina, Pitalito, Nátaga, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta:

Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejerce el seguimiento y control en el plazo solicitado, estos se relacionan a continuación:

1. Que, el contratista de obra, Unión Temporal Isnos 2022, del municipio de Isnos, Huila, conto con Acta de Inicio del día 25 de mayo de 2022. Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista, Unión Temporal Isnos 2022, presenta un avance programado de 100.00%, frente a un avance ejecutado de 72.00%, presentado un atraso de 28.00%. Los inconvenientes en la etapa constructiva el mayor inconveniente ha sido el clima ya que en la zona las lluvias intermitentes no permiten el normal desarrollo de las actividades para la extensión y compactación de material granular, de igual forma, las fuertes lluvias también provocan que, debido al estado de las vías, se dificulte el acceso de los vehículos con los materiales, como la subbase, cemento, acero, etc.

   Fecha de Inicio: 25/05/2022
   Fecha de terminación Inicial: 25/08/2022
   Fecha de terminación según prórroga 1: 25/10/2022
   Fecha de terminación según prórroga 2: 30/11/2022
   Fecha de terminación según prórroga 3: 31/12/2022
   Fecha de terminación Vigente: 31/12/2022
   Fecha de terminación Estimada: 31/12/2022

2. Que, el proceso de licitación pública No. 001 DE 2022, del municipio de La Argentina, Huila, no cuenta con Acta de Inicio. Según el seguimiento y control de la interventoría el municipio de La Argentina se encuentra en proceso de selección y adjudicación de las obras a contratar de acuerdo con las consideraciones del convenio interadministrativo 1344-2021.

   Fecha de Inicio: N/A
   Fecha de terminación Inicial: N/A
   Fecha de terminación Vigente: N/A
   Fecha de terminación Estimada: N/A – REQUIERE PRORROGA DE LA INTERVENTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL

3. Que, el contratista de obra, Consorcio Los Andes, del municipio de La Plata, Huila, conto con Acta de Inicio del día 1 de agosto de 2022. Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista, Consorcio Los Andes, presenta un avance programado de 72.56%, frente a un avance ejecutado de 31.44%, evidenciando un atraso de 41.13%. Actualmente el contrato se encuentra en etapa de ejecución, sin embargo, el tiempo establecido para la interventoría no es suficiente para el seguimiento y control del contrato de obra 300 de 2022.

   Fecha de Inicio: 01/08/2022
   Fecha de terminación Inicial: 31/01/2023
   Fecha de terminación Vigente: 31/12/2022
   Fecha de terminación Estimada: 31/03/2022 – REQUIERE PRORROGA DE LA INTERVENTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL

4. Que, el contratista de obra, Carlos Eduardo Rojas Zambrano, del municipio de Nátaga, Huila, conto con Acta de Inicio del día 01 de junio de 2022. Según el seguimiento y control de la interventoría el contratista, Carlos Eduardo Rojas Zambrano, presenta un avance programado de 93,79% frente a un 50,78% ejecutado presentado un atraso de 43,01%. Los inconvenientes en fueron una cesión del contrato en su etapa inicial, cesión efectuada el 28 de junio de 2022, situación que retraso la entrega de la documentación inicialmente solicitada y la entrega de los estudios y diseños, las lluvias intermitentes que se han presentado en el departamento del Huila. Debido a estas situaciones se prorrogo el contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2022, debido a que el

tiempo contractualmente establecido no era suficiente para la ejecución de las obras.

Fecha de Inicio: 01/06/2022
Fecha de terminación Inicial: 01/08/2022
Fecha de terminación según prórroga 1: 16/09/2022
Fecha de terminación según prórroga 2: 30/11/2022
Fecha de terminación según prórroga 3: 31/12/2022
Fecha de terminación Vigente: 31/12/2022
Fecha de terminación Estimada: 31/12/2022

5. el contratista de obra, GRUPO EMPRESARIAL DEL SUR SIGLO XXI S.A.S ESP, del municipio de Palestina, Huila, conto con Acta de Inicio del día 31 de mayo de 2022. Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, GRUPO EMPRESARIAL DEL SUR SIGLO XXI S.A.S ESP, presenta un avance programado de 100.00%, frente a un avance ejecutado de 11.35%, evidenciando un atraso de 88.65%. Los inconvenientes en la ejecución del proyecto están relacionadas a la comunidad, debido a que esta no presentaba condiciones óptimas para transitar debido a los taponamientos por derrumbes ante las constantes lluvias que se han presentado en la zona, lo cual genera unas condiciones de vulnerabilidad a los habitantes del sector para lograr la comercialización de la cosecha de café y otros productos agrícolas en esta época del año.

   Fecha de Inicio: 31/05/2022
   Fecha de terminación Inicial: 31/08/2022
   Fecha de suspensión: 1/06/2022
   Fecha de reanudación: 1/08/2022
   Fecha de terminación según prórroga 1: 30/11/2022
   Fecha de terminación Vigente: 30/11/2022
   Fecha de terminación Estimada: 31/12/2022 – REQUIERE PRORROGA DE LA INTERVENTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL.

6. Que, la selección abreviada de menor cuantía No. MNSISAMC-33-2021, del municipio de Neiva, Huila, no cuenta con Acta de Inicio. Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el municipio de Neiva "…mantendrá en etapa de proyecto de documentos de pliegos en observación es hasta tanto se adicionen los recursos correspondientes y se expida un certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la secretaria de Hacienda con vigencia 2022..."

   Fecha de Inicio: N/A
   Fecha de terminación Inicial: N/A
   Fecha de terminación Vigente: N/A
   Fecha de terminación Estimada: N/A – REQUIERE PRORROGA DE LA INTERVENTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL

7. Que, el contratista de obra, Isaías Vargas González, del municipio de Pitalito, Huila, conto con Acta de Inicio del día 01 de junio de 2022. Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista, Isaías Vargas González, presenta un avance programado de 97.83%, frente a un avance ejecutado de 76.86%, presentado un atraso de 20,97%. Los inconvenientes en la etapa constructiva el mayor inconveniente ha sido el clima ya que en la zona las lluvias constantes no permiten el normal desarrollo de las actividades para la extensión y compactación de material granular, de igual forma, las fuertes lluvias también provocan que, debido al estado de las vías, se dificulte el acceso de los vehículos con los materiales, como la subbase, cemento, acero, etc. Además de dificultades en el tramo Intillagta, donde es necesario definir el tramo de intervención en aras de evitar posibles afectaciones a ductos de acueducto y alcantarillado.

   Fecha de Inicio: 01/06/2022
   Fecha de terminación Inicial: 01/10/2022
   Fecha de terminación según prórroga 1: 30/11/2022
   Fecha de terminación según prórroga 2: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Fecha de terminación Vigente: 31/12/2022 Fecha de terminación Estimada: 31/12/2022 8. Que, el contratista de obra, Isaías Vargas González, del municipio de San Agustín, Huila, conto con Acta de Inicio del día 25 de mayo de 2022. Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista, Isaías Vargas González, presenta un avance programado de 90.83%, frente a un avance ejecutado de 92.43%, presentado un adelanto de 1.60%. Los inconvenientes en la etapa constructiva el mayor inconveniente ha sido el clima ya que en la zona las lluvias constantes no permiten el normal desarrollo de las actividades para la extensión y compactación de material granular, de igual forma, las fuertes lluvias también provocan que, debido al estado de las vías, se dificulte el acceso de los vehículos con los materiales, como la subbase, cemento, acero, etc. Fecha de Inicio: 25/05/2022 Fecha de terminación Inicial: 30/07/2022 Fecha de terminación según prórroga 1: 16/09/2022 Fecha de terminación según prórroga 2: 16/11/2022 Fecha de terminación según prórroga 3: 30/11/2022 Fecha de terminación según prórroga 3: 31/12/2022 Fecha de terminación Vigente: 31/12/2022 Fecha de terminación Estimada: 31/12/2022 Por otro lado, se informa que la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los contratos de interventoría del Programa Colombia Rural se remitió a la Oficina Asesora de Planeación con Memorando No. OAP95443 del 25/11/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2260-2021 hasta el 28 de febrero de 2023, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2021, suscritos con 8 Municipios: San Agustín, Isnos, La Argentina, La Plata, Neiva, Palestina, Pitalito, Nátaga que conforman el proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. **Es importante aclarar que no se necesitaran recursos adicionales pues se realizara distribución de estos para llegar hasta el 31 de diciembre de 2022**
GESTOR DE PROYECTO	KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado***
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 155 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1904-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1	ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $400.000.000,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

3. ADICIÓN 2 **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		4) VALOR ACTUAL: $400.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1904 de 2021, suscrito con el municipio de Jericó en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Jericó en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 30 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. MJ-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 395 del 16 de Agosto de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: No. 005 DE 2022 Fecha de Inicio: 04/10/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1904 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Jericó mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 156 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1923-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONGUÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $900.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $900.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1923 de 2021, suscrito con el municipio de Monguí en el departamento de Boyaca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Monguí en el Departamento de Boyaca, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 06 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. MM-LP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 235 del 07 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: MM-LP-CO-001-2022 Fecha de Inicio: 25/10/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1923 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Monguí mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 157 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1924-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $450.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $450.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1924 de 2021, suscrito con el municipio de Moniquirá en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 28 de Noviembre de 2022 el municipio de Moniquirá en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 27 de mayo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP 002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 749 del 28 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: CONTRATO DE OBRA No 227 de 2022 Fecha de Inicio: 03/10/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1924 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Moniquirá mediante oficio del 28 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 158 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1925 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $360.000.000 4) VALOR ACTUAL: $360.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8**) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1925 de 2021, suscrito con el municipio de Nuevo Colón en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de Noviembre de 2022 el municipio de Nuevo Colón en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 02 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-01-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 195 del 27 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: COP-06-2022 Fecha de Inicio: 05/10/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Contrato de interventoría No. 1099-2022: Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1925 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Nuevo Colón mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 159 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1926 - 2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO POR MEDIO DE PLACA HUELLA AL CORREDOR VEREDA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL 2022
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $950.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $950.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1926 de 2021, suscrito con el municipio de Otanche en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Otanche en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 12 de octubre de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-202201005, el cual se encuentra el cual se encuentra en proceso de adjudicación, con audiencia programada para el día 14 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No. LP-202201005, el cual ya cuenta con resolución de fecha de audiencia de adjudicación, resolviendo que el adjudicatario del proceso se conocerá el 14 de diciembre de 2022. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1926 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Otanche mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 160 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2031-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO POR MEDIO DE PLACA HUELLA AL CORREDOR VIA BETANIA, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA RURAL – NACIONAL 2022
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE OTANCHE, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $700.000.000 4) VALOR ACTUAL: $700.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8) **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2031 de 2021, suscrito con el municipio de Otanche en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Otanche en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 21 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. L.P. 202201001, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 330 del 26 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No L.P. 202201001, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO AXIS. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de firma de la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2031 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Otanche mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 161 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2049-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PAJARITO DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $500.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $500.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2049 de 2021, suscrito con el municipio de Pajarito en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Pajarito en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 06 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. MP-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 210.00.38.00.0200.22 del 29 de Agosto de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Contrato de Obra: MP-LP-001-2022 Fecha de Inicio: 23/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2049 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Pajarito mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 162 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2028-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $800.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $800.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8**) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2028 de 2021, suscrito con el municipio de Pauna en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Pauna en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 24 de mayo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 143 del 15 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LP002-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO PUENTE PAUNA. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2028 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Pauna mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 163 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**2042-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $700.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $700.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2042 de 2021, suscrito con el municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Puerto Boyacá en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 19 de agosto de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. LIC OBRA 009 DE 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 1132 del 21 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LIC OBRA 009 DE 2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO LM-PUERTO BOYACÁ. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2042 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Puerto Boyacá mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 164 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1929-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE QUIPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $3.600.000.000 4) VALOR ACTUAL: $3.600.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1929 de 2021, suscrito con el municipio de Quipama en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 29 de Noviembre de 2022 el municipio de Quipama en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 23 de mayo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-202201005 de 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 189 del 08 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses una vez legalizado

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LP-202201005 de 2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO CONSTRURURAL QUÍPAMA 2022. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de firma de acta de inicio. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1929 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Quipama mediante oficio del 29 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 165 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1979-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $2.000.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $2.000.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1979 de 2021, suscrito con el municipio de Ramiriquí en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 01 de Noviembre de 2022 el municipio de Ramiriquí en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 27 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. MR-LP-SP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 588 del 25 de Octubre de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 2 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No MR-LP-SP-002-2022 de 2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO VIAS RAMIRIQUÍ S&S. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de entrega de papeles por parte del contratista. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1979 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Ramiriquí mediante oficio del 01 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 166 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1930-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RAQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $450.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $450.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1930 de 2021, suscrito con el municipio de Ráquira en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 27 de Noviembre de 2022 el municipio de Ráquira en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 13 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. 02 De 2022 Licitación Pública, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 141 del 18 de Agosto de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: No 013 de 2022 Fecha de Inicio: 21/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Contrato de interventoría No. 1099-2022: Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1930 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Ráquira mediante oficio del 27 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 167 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1931-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $400.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $400.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A 8**) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1931 de 2021, suscrito con el municipio de San Pablo de Borbur en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Que mediante oficio de fecha 30 de Noviembre de 2022 el municipio de San Pablo de Borbur en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 13 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. 005 – 2022 LICITACION PUBLICA, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 0227 del 01 de Septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: No 006 de 2022 Fecha de Inicio: 21/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1931 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de San Pablo de Borbur mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO	CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 168 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1932-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $450.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $450.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1932 de 2021, suscrito con el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Santa María en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 09 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. PLI-LP-SP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 110.03.01/222-2022 del 21 de julio de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: LP-SP-001-2022 Fecha de Inicio: 16/08/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1932 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Así mismo el Municipio de Santa María mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 169 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1978-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $700.000.000 4) VALOR ACTUAL: $700.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1978 de 2021, suscrito con el municipio de Santa Rosa de Viterbo en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Santa Rosa de Viterbo en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 27 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MSRV – LP – 002 – 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 110 del 11 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Cronograma de del plazo solicitado: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No MSRV – LP – 002 – 2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es SOLUCIONES EN INGENIERÍA CONSULTORIA Y SUMINISTROS SEIS S.A.S SOINGCO SEIS S.A.S. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de entrega de papeles por parte del contratista **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1978 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Santa Rosa de Viterbo mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 170 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1933-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCHA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $700.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $700.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1933 de 2021, suscrito con el municipio de Socha en el departamento de Boyaca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2022 el municipio de Socha en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 25 de mayo de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MS-LP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 116 del 08 de julio de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No MS-LP-002-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CATAR S.A.S. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de entrega de papeles por parte del contratista **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1933 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Socha mediante oficio del 01 de diciembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 171
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1934-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $630.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $630.000.000, 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1934 de 2021, suscrito con el municipio de Socotá en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre de 2022 el municipio de Socotá en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 15 de junio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. PC-MS-LP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 374 del 05 de Septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: C-MS-LP-002-2022 Fecha de Inicio: 06/10/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1934 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Socotá mediante oficio del 01 de diciembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 172 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1935-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TINJACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $630.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $630.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1935 de 2021, suscrito con el municipio de Tinjacá en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Que mediante oficio de fecha 29 de Noviembre de 2022 el municipio de Tinjacá en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 20 de abril de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. LP-004-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 198 del 18 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No LP-004-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO VIAS TINJACA. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1935 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Tinjacá mediante oficio del 29 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 173 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1942-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL	ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $850.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $850.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		**8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1942 de 2021, suscrito con el municipio de Tuta en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 24 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MTLP-002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 248 del 10 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: MTLP-003-2022 Fecha de Inicio: 16/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 d e mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1942 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Tuta mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 174 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2029-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 08 de Abril de 2022 1) VALOR INICIAL: $630.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $630.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 6) PRORROGA No. 1: N/A 8**) PLAZO ACTUAL: Hasta 31 de diciembre de 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2029 de 2021, suscrito con el municipio de Tuta en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 01 de julio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MTLP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 247 del 08 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Contrato de Obra: MTLP-002-2022 Fecha de Inicio: 13/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2029 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Tuta mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 174 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2029-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $630.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $630.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2029 de 2021, suscrito con el municipio de Tuta en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 01 de julio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MTLP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 247 del 08 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: MTLP-002-2022 Fecha de Inicio: 13/09/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2029 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Tuta mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 175
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1203 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE COPER DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COPER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 8 DE JULIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 2.728.000.000 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 2.728.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA NO. 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 10) ACLARACION NO. 1: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1203 de 2021, suscrito con el municipio de Coper en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2022 el municipio de Coper en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento de Boyacá, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Fecha de inicio: 30/12/2021. Fecha de terminación inicial: 30/06/2022. Prórroga No. 1: Treinta (30) días. Fecha de terminación actual: 30/07/2022. Prórroga No. 2: Un (1) mes. Fecha de terminación actual: 31/08/2022. Prórroga No. 3: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/10/2022. Prórroga No. 4: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños 100%. **Contrato de interventoría No. 2116-2021:** Contratista: Consorcio AIRCPT 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Valor del contrato: $ 1.299.971.440,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1203 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de coper mediante oficio del 16 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 176 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1178 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MUZO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MUZO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 8 DE JULIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 7.400.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 7.400.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA NO. 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 10) ACLARACION NO. 1: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1178 de 2021, suscrito con el municipio de Muzo en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 el municipio de muzo en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento de Boyacá, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Fecha de inicio: 1/02/2022 Fecha de inicio: 30/12/2021. Fecha de terminación inicial: 30/06/2022. Prórroga No. 1: Un (1) mes. Fecha de terminación actual: 31/08/2022. Prórroga No. 2: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/10/2022. Prórroga No. 3: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños 100%. Avance ejecutado: En ejecución con 218 metros lineales de placa huella construidos - Etapa de ajustes a estudios y diseños 80%. **Contrato de interventoría No. 2116-2021:** Contratista: Consorcio AIRCPT 2021 Valor del contrato: $ 1.299.971.440,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1178 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de muzo mediante oficio del 29 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO	CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIO LEONARDO CAMARGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 177 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1190-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS- Y EL MUNICIPIO DE MUZO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA MUZO Y SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACA – EN MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MUZO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 8 DE JULIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 7.000.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 7.000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA NO. 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1190 de 2021, suscrito con el municipio de Muzo en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 el municipio de Muzo en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento de Boyacá, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Fecha de inicio: 14/12/2021. Fecha de terminación inicial: 31/12/2022. Prórroga No. 1: Siete (07) meses. Fecha de terminación actual: 31/07/2022. Prórroga No. 2: Cinco (5) meses. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ejecución: 63.09% Avance ejecutado: En ejecución con 1.150 metros lineales de placa huella construidos - 27.51 %. **Contrato de interventoría No. 2085-2021:** Contratista: Consorcio RAV 127 Valor del contrato: $599.997.430,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1190 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Muzo mediante oficio del 29 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 178 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2036-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $670.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $670.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2036 de 2021, suscrito con el municipio de Somondoco en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de Noviembre de 2022 el municipio de Somondoco en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el dia 17 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MS-LP-OP-001-2022, el cual se encuentra adjudicado a través

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	de la Resolución No.168 del 05 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 4 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No MS-LP-OP-001-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es CONSORCIO AYO SOMONDOCO. Con contrato N° MS-LP-OP-001-2022. Sin embargo, aún no se cuenta con acta de inicio, se está a la espera de firma de la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2036 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Somondoco mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 179 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1938-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TUNUNGUA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**	ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $400.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $400.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1938 de 2021, suscrito con el municipio de Tunungua en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 23 de Noviembre de 2022 el municipio de Tunungua en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 01 de septiembre de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. MT-LP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 140 del 20 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No MT-LP-003-2022, el cual ya cuenta con resolución de adjudicación resolviendo que el adjudicatario del proceso es JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA. Sin embargo, aún no se cuenta con el contrato de obra debidamente legalizado, se está a la espera de aprobación de pólizas para impartir la orden de inicio correspondiente. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1938 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Tunungua mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 180 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** _____ **MODIFICACIÓN** ___X__
CONTRATO		**967-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 8.
CONTRATISTA		ING INGENIERÍA S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 1) VALOR INICIAL: $ 2.992.534.293,00 2) ADICIÓN 1: $ 0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 2.992.534.293,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita de fecha 02 de diciembre de 2022, la firma interventora ING INGENIERÍA S.A.S, solita lo siguientes: En el contrato descrito en la referencia, encontramos que los valores discriminados para las disponibilidades presupuestales definidas en la cláusula séptima son $45.000.000 para el año 2022, $1.450.000.000 para el año 2023 y $1.497.534.293 para el año 2024, en este orden de ideas se deduce que los recursos para la vigencia 2022 son insuficientes para ejecutar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la interventoría. Por lo anterior, solicitamos realizar una modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO**, con el fin de disponer para la vigencia 2022 la suma de $375.000.000 para el año 2022, $1.450.000.000 para el año 2023 y $1.167.534.293 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico y supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 967 de 2022 con respecto a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO**, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $375.000.000 para el año 2022, $1.450.000.000 para el año 2023 y $1.167.534.293 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirectora de vías regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 967 de 2022 con respecto a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer de acuerdo a la disponibilidad que tiene el INVIAS para la vigencia 2022 la suma de $375.000.000 para el año 2022, $1.450.000.000 para el año 2023 y $1.167.534.293 de esta manera se contara con los recursos que se requieren para iniciar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna revisión de los ajustes a estudios y diseños en la etapa inicial de los proyectos bajo supervisión de la interventoría del asunto. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 94622 del 21 de febrero de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO PRIMERO y PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 181 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2230-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA - TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCCIÓN DE PLACAHUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VÍAS QUE PERTENECEN A LA VEREDA SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.
CONTRATISTA		CARLOS PALTA MUÑOZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN INICIO: SVR 73959 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 249.961.229,00 4) VALOR ACTUAL: $ 249.961.229,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** 9) SUSPENSIÓN 1: DEL 3 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022. 10) MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100.00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud adición No. 1 para el contrato de interventoría 2230-2021, suscrito por CARLOS ALBERTO PALTA por un valor de por el valor de cien millones de pesos m/cte. ($100´000.000,00)., esto con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la obra derivada del convenio 1325-2021 Corredor productivo del municipio de Acacias – Meta. Dicha solicitud fue allegada mediante correo electrónico el 02-12-2022 para poder dar cumplimiento a las

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		metas físicas y la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio C.E. ACA-030-2022, allegado a través de correo electrónico con fecha del 02 de diciembre de 2022, remitido por parte de la interventoría No. 2230-2021, en el cual solicita adición de recursos No. 1 por un valor de cien millones de pesos m/cte. ($100´000.000,00), la solicitud relacionada con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra derivado del Convenio 1325-2021 suscrito con el municipio de Acacias - Meta, y así poder dar cumplimiento a las metas físicas del contrato de obra. Que el contrato de obra derivado del convenio 1325-2021 Corredor productivo de Acacias – Meta, fue adjudicado AL CONSORCIO RUMANIA sobre pasa los tiempos de la interventoría. Se considera viable la solicitud de adición de recursos realizada por la interventoría por un valor de cien millones de pesos m/cte. ($100´000.000,00). Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 182 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2182 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1. FECHA DE INICIO: 13/04/2021 2. VALOR INICIAL: $ 640.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 50.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 690.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$200.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de la adición por el valor de $200.000.000 para el convenio suscrito con el Municipio de Tarqui en el Departamento del Huila, toda vez que el valor contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado MTSP/130 - 20220405 de fecha 01 de diciembre de 2022, adición por un valor de $200.000.000, que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el valor restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2182 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002 DE 2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 364 del 04 de diciembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: Convenio 2182-2020 Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-002 DE 2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de Tarqui a través de un oficio MTSP/130 - 20220404 de fecha 01 de diciembre de 2022, donde comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el decreto 025 de fecha 18 de junio del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2021, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO HGR – INCON quien suscribió el contrato No. 1621 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, razón por la cual se requiere de la adición de los recursos por el valor mencionado anteriormente para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario realizar la adición del recurso solicitado, para así cumplir a término el convenio ya que el valor establecido hasta ahora es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2182 de 2020 la adición por el valor de $200.000.000, puesto que el valor contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez queel municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el valor solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación
GESTOR DE PROYECTO	ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. WILDER ORLEY SALAZAR– DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 183
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1143-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PLANETA RICA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $1.782.000.000 2) VALOR ACTUAL: $1.782.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 16 DE FEBRERO DEL 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 15/05/2022 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/7/2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 30/9/2022 8) PRORROGA 3: HASTA EL 30/11/2022 9) PRORROGA 4: HASTA EL 31/12/2022 **10) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** 11) SUSPENSIONES: N/A 12) MODIFICACIONES: NO.1 SEGÚN PRORROGA NO.1 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. 13) MODIFICACIONES: NO.2 SEGÚN PRORROGA NO.2 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. 14) MODIFICACIONES: NO.3 SEGÚN PRORROGA NO.3 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. 15) MODIFICACIONES: NO.4 SEGÚN PRORROGA NO.4 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% Avance Financiero
	EJECUTADO %	91% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1143-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2022, descrito a continuación: • *El contrato de obra 112-2021, fue suscrito el 28 de octubre del 2021* • *El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 16 de febrero de 2022, previa legalización del contrato de obra y contratación, con un plazo de ejecución hasta 15 de mayo de 2022.* • *La etapa inicial del contrato, corresponde a la revisión y/o ajuste del diseño, aportado por el municipio y que sirvió como base para la contratación de las obras, en desarrollo de la revisión, se evidenciaron deficiencias en el componente hidráulico al no contemplar la totalidad de las obras hidráulicas tipo boxcoulvert, necesarias para el manejo correcto de las aguas de escorrentía superficial y el componente geotécnico utilizado para el diseño de la estructura del pavimento, por el alto potencial expansivo de la subrasante, se hizo necesario el ajuste del diseño inicialmente presentado por el municipio, en estos componentes y que demando un tiempo considerable para su ejecución y aprobación por parte de la interventoría, las actividades constructivas solo pudieron iniciar de manera firme el día 04 de abril de 2022, fecha en la cual se tenía definido y aprobado por parte de interventoría, el diseño a implementar.* • *Adicionalmente la zona, en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre ha presentado muchos días con lluvias de mediana y*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	alta intensidad, que no han permitido el normal desarrollo de las obras, viéndose afectado el cronograma de ejecución de estas. • *Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 92,91%, que corresponde:*

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR	ABSISADO
PLACA HUELLA	1096,57	700	396,57	K0+000- K0+700
SUBBASE	1096,57	700	396,57	K0+000- K0+700
EXPLANACIONES	1096,57	1096,57	0	K0+000- K1+096,57
ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX 1*1 L=6M	3 UND	2	1 UND	K0+640 de (1X1) y K0+863 de (1X1)
TRANSPORTE	46620	4,665	3,816	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	10	0	10 UND	K0+000- K1+096,57
CARACTERIZACION VIAL	14 KM	0	14 KM	K0+000- K1+096,57

	• *La escasez de materia prima (materiales granulares para afirmado, subbase y concretos) y equipos, producto del alto volumen de obras que se encuentran en ejecución en la zona de ejecución del proyecto y demoras que se ha presentado con las importaciones de material se ha sufrido retraso en las entregas de las diferentes referencias de acero, han afectado el cumplimiento en el programa de obra y retrasos en el mismo.* Por lo que el municipio solicita al INVIAS, prorrogar el convenio Interadministrativo No 1143- 2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, con el propósito de que se pueda ejecutar el 100% de las metas físicas del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1143-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023 y la adición de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($ 320.000.000) con certificado de disponibilidad presupuestal No. 000579 del 01 de diciembre de 2022 por parte del municipio de Planeta Rica -Córdoba, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de julio de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 184
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**912-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CORREGIMIENTO DE LOS GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE LORICA, PORVENIRPEÑON - CERRO – PETRONA - ASERRADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y VILLA FÁTIMA - PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $12.735.074.463 2) VALOR ACTUAL: $12.735.074.463 3) ORDEN DE INICIO: 31 DE MAYO DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 912-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el Departamento en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 01 de julio de 2022, descrito a continuación: El día 02 de diciembre de 2022 AFA Consultores y Constructores S.A. radicó ante la Gobernación de Córdoba oficio con asunto: Solicitud de trámite de prórroga del Convenio 912 de 2021, elevada mediante oficio No 01-2022-INVICOR-2277-311-00849 con asunto: Solicitud de trámite de prórroga del Convenio No 912-2021, bajo las siguientes consideraciones: Al respecto, AFA Consultores y Constructores S.A, como firma interventora del contrato de obras en comento presenta el siguiente análisis: (...) En atención al documento de Metodologías y Plan de Cargas de Trabajo del concurso de méritos CMA-DO-SRT-167-2021, en particular al numeral 4.1.7 Revisión de/Proyecto, que establece "Será obligación de la interventoría poner en conocimiento del INVIAS, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de los convenios y/o contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del INVIAS la determinación final", por medio de la presente se pone de manifiesto el vencimiento de/convenio 912 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, el próximo 31 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que: 1. Que el contratista de obras ASFALTEMOS SAS firmó el acta de inicio del contrato el pasado 16 de marzo de 2022 y desde el inicio del contrato se desarrollaron actividades de revisión y ajuste de diseños. 2. Que el pasado 19 de mayo de 2022, mediante oficio PY-SI-LP-013-0322-2022, ASFALTEMOS SAS, presentó el ajuste de los estudios y diseños del sector 3 (Lorica, Los Gómez-El Lazo), indicando que: "en la abscisa K1+000, se encuentra una estructura hidráulica conformada por 7 celdas de 3.50m x 3.50m aproximadamente, la cual presenta un estado de avanzado deterioro y evidencias de fallas estructurales. En el estudio hidráulico hidrológico "ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRA ULCA PARA LA EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PRIORIZADAS EN LA VÍA LOS GOMEZ - EL LAZO,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" suministrado por la entidad, se plantean las siguientes alternativas: La solución recomendada: consiste en la construcción de un puente, se proyecta un Puente de Luz 30 m, el cual tendría una altura de viga más tablero de 2.10 m y se requiere disponer de un galibo de 2 m, de acuerdo al Manual de Drenaje INVIAS; por lo tanto la cota rasante de la vía quedaría aproximadamente por encima de la cota 13 msnm, lo cual implicaría subir considerablemente la rasante de la vía, esto se debe corroborar con un estudio particular para el puente, que incluya análisis de socavación. Se considera una segunda opción que consiste en construir un Box Culvert de 7 Celdas de 4m x 4m cada una, aunque se tiene una capacidad mucho mayor, se recomienda teniendo en cuenta que los muros generan restricciones al flujo y la baja pendiente en el sector produce sedimentación y ante el efecto de "desembalse rápido" susceptibilidad a la socavación. En concordancia, esta consultoría recomienda realizar una serie de estudios detallados acordes con la magnitud de la obra, que permitan plantear una estructura funcional a partir de los resultados de dichos estudios" 3. Que el contratista radicó el oficio PY-SI-LP-013-052-2022 de 2 de junio de 2022 solicitando la prórroga del contrato SI-LP-013-2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 señalando que "Como es de su conocimiento las obras de construcción de placa huella en los sectores de san Bernardo del viento y san antero se encuentran en ejecución, para finalización en el plazo del contrato; no obstante en el sector 3 del municipio de lorica corredor vial los Gómez — el Lazo exactamente en la abscisa k1+000 se debe realizar un análisis a fondo de los diseños en el cual se propone la construcción de un puente, por tal motivo la meta física de este sector no está clara hasta cuando no se tenga el presupuesto aterrizado de esta obra hidráulica mayor N N Bogotá D.C., Colombia SC3216 -1 por consiguiente se nos extiende el plazo de inicio de obras en este sector." 5. Que el interventor dio respuesta a dicha propuesta mediante oficio 01-2022. 4. Que mediante oficio 01-2022-INVICOR-2277-311-00254 de 6 de junio de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. conceptuó que "teniendo en cuenta la fecha actual (6 de junio de 2022), y que la duración de la consultoría está pensada para 60 días, al desplazarla ruta crítica por el lapso señalado (...) se observa que las obras culminarán en 31 de diciembre de 2021. Con base en lo anteriorAFA Consultores y Constructores S.A. recomienda la prórroga del plazo del contrato SI-LP-013-2021 (...), para permitir el desarrollo de la consultoría que entregará los diseños de las obras de construcción de/puente sobre el k1+000, culminando el contrato el 31 de diciembre de 2022. 5. Que mediante oficio 01-2022-IN VICOR-2277-31 1-00255 de 6 de junio de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. solicitó la prórroga del convenio 912 de 2021. 6. Que, el día 29 de julio de 2022 se firmó la prórroga al Convenio 912 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- y la Gobernación de Córdoba, hasta el 31 de diciembre de 2022. 7. Que el día 11 de agosto de 2022 se firmó la prórroga al contrato de obra SI-LP-013-2021, suscrito entre la Gobernación de Córdoba y Asfaltemos SAS hasta el 31 de diciembre de 2022. 8. Que, mediante comunicado PY-SI-LP-013-0204-2022, el contratista informa "Una vez entregado el ajuste a los diseños, se procederá a la revisión y aprobación por parte de su interventoría y del ente contratante, para la posterior inclusión y modificatoria de obra". 9. Que, una vez se finalice la etapa de aprobación de diseños se debe realizar la revisión, inclusión y reajuste del presupuesto de dicho tramo para su puesta en marcha, puesto que los precios unitarios requeridos para la construcción de/puente no se encuentran incluidos contractualmente. 10. Que, una vez se finalice la etapa de aprobación de diseños y presupuesto, el contratista de obra procederá a solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINO Y DEL SAN JORGE". 11. Que, teniendo en cuenta lo anterior se propone dividirla ejecución del puente en dos etapas: Preconstrucción (Aprobación diseños y presupuesto, y trámite de permiso de ocupación de cauce) la cual finalizaría el 28 de febrero de 2023 y Construcción la cual iniciaría 1 de marzo de 2023 y finalizaría el 31 de agosto de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	12. Que, se presentaron factores exógenos que imposibilitaron la culminación de las obras en los frentes de San Bernardo y San Antero tales como lluvias atípicas (fenómeno de la niña) como bien lo menciona el decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 y situaciones de orden público con grupos al margen de la ley. 13. Que, se presentaron manifestaciones de manera intermitente para el ingreso de materiales granulares y concreto en el frente de San Antero, lo que imposibilitaron la finalización de las obras, como bien se menciona en los informes de situaciones exógenas. 14. Que, mediante comunicado PY-SI-LP-013-0204-2022 y por todo lo mencionado anteriormente el contratista de obra solicita una prórroga en tiempo por un término de ocho (8) meses para finalizar las obras en los tres frentes: San Bernardo, San Antero y Lorica. 15. Que, una vez analizada la solicitud de prórroga remitida por el contratista, la Interventoría recomienda la prórroga de/plazo del contrato de obra SI-LP-013-2021(...) para permitirla culminación de/as obras de dicho contrato. 16. Que, con base en todo lo anterior la Interventoria procede a realizar un balance de los recursos del contrato 2277 de 2021 y solicitará la prórroga del interventor ante el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, adjuntando los siguientes formatos: MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta Modificación de Costos Las nuevas condiciones de costos totales del interventor. Estas modificaciones no requieren recursos económicos adicionales, debido a que, a/no haberse iniciado el frente de Lorica, se han producido ahorros en los costos del interventor que se trasladan discriminados de la siguiente manera: MEPI-MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas o Repro gramación al Plan de Cargas Las nuevas condiciones de flujo de costos mensuales de intenientoría, incluidos los nuevos profesionales solicitados, un trabajador social y un laboratorista, junto con la unificación de las comisiones de topografía en una sola de tiempo completo. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud Prórroga 1.xlsx Se incluye la justificación de la modificación de/contrato de interventoría en el formato solicitado por el INVIAS MEPI-MN1-IN-15-FR-1 SEGUROS GARANTIAS INT.xlsx Se incluye el resumen de estado y aprobación de las garantías para el contrato 2277 de 2021, revisadas por INVIAS 17. Que, mediante oficio No.2685 la Gobernación de Córdoba a través de su secretaria de infraestructura informa: `los recursos del Convenio interadministrativo No 912-2021 suscrito para el Mejoramiento de las vías Corregimiento de los Gómez en el Municipio de Lorica, Porvenir - Peñón - Cerro -Petrona - Aserradero en el Municipio de San Antero y Villa Fátima Perpetuo Socorro en el Municipio de San Bernardo en el Departamento de Córdoba, fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba vigencia 2021 y 2022 mediante Decreto No. 01264 de130 de septiembre del 2021 y Decreto No 1478 del 29 de diciembre del 2021, igualmente informo que mediante Ordenanza No 0016 de 21 de septiembre de 2021 la Asamblea Departamental otorgó facultades para el comprometimiento de vigencias futuras excepcionales del proyecto. Los recursos fueron comprometidos y están siendo ejecutados en la vigencia corriente. Así mismo, para el trámite de prórroga del convenio interadministrativo y la presentación del proyecto de acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 se incluirán la reserva de lo no ejecutado por valor de $12.735.074.463,00, la cual se remitirá: copia una vez se cuente suscrita a la subdirección de vías regionales para los fines pertinentes." En virtud de lo anterior, se recomienda el trámite de la prórroga al Convenio 912 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, para permitir la finalización de las obras de los tres frentes San Bernardo, San Antero y Lorica. (...) ". Dicho lo anterior, nos permitimos solicitar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que se considera necesaria para la correcta y oportuna ejecución del convenio. Por tanto, de la manera más respetuosa esperamos que

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		nuestra solicitud sea estudiada y considerara viable a fin de dar cumplimiento con el alcance del convenio en referencia, atinente al MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CORREGIMIENTO DE LOS GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE LORICA, PORVENIR PEÑON - CERRO - PETRONA - ASERRADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y VILLA FÁTIMA - PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Es de suma importancia para la Administración Departamental contar con la prórroga del convenio, teniendo en cuenta que con el plazo previsto no se desarrollarían las metas físicas programadas dentro del Convenio Interadministrativo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 912-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de julio de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el Departamento en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 01 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 185 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** ___**X**__ **MODIFICACIÓN** ____
CONTRATO		**926-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA DEPARTAMENTO DE CORDOBA-COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COTORRA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $ 2.979.900.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 1.429.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 4.408.900.0000,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 DE MAYO DEL 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 6) PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 7) PRORROGA 2: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 926-2021, hasta el 30 de junio del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentos dados por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 06 de diciembre de 2022, descrito a continuación: *• El contrato de obra 001-2022, fue suscrito el 1 de febrero del 2021* *• El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 11 de febrero de 2022, previa legalización del contrato de obra, con un plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2022 y una prórroga al contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.* *• Adicionalmente la zona, en la cual se desarrollan las obras, en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, ha presentado muchos días con lluvias de mediana y alta intensidad, que no han permitido el normal desarrollo de las obras, viéndose afectado el cronograma de ejecución de estas. Como lo evidencia el reporte del Ideam y también el cuadro de lluvias plasmado en el MEPI-MN1-IN-15-FR-10, de los meses transcurridos.* *• A razón de las lluvias presentadas también se ha visto afectada la explotación y transporte de material granular por lo que afecta del mismo modo el suministro de este a las obras.* *• Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre ha disminuido la cantidad de concreto suministrado a las obras ya que según lo manifestado por el proveedor se ha presentado escasez de cemento lo que afecta de gran manera la fabricación y distribución de este.* *• Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 28,52%.* Por lo que el municipio solicita al INVIAS, prorrogar el convenio Interadministrativo No 926-2021, hasta el 30 de junio de 2023, con el propósito de que se pueda ejecutar el 100% de las metas físicas del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 926-2021, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 06 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 186 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1321-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL CODITO - EL TRIUNFO - LA CABAÑA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2	1. VALOR INICIAL: $ 14.000.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: $ 14.000.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		4. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 17/08/2021 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1321 de 2021suscrito con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU solicitó, a través de la comunicación electrónica del 21 de noviembre de 2022 plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El convenio interadministrativo en mención entres el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, fue suscrito el 13 de julio de 2021 2. Se suscribió la prórroga No. Uno (1) de fecha 18 de diciembre de 2021 en la cual se modificó el plazo de ejecución del convenio en mención de acuerdo con la CLAUSULA PRIMERA, hasta el 31 de diciembre 3. La firma del contrato de interventoría contratada por el INVIAS tiene fecha del 25 de julio de 2022 y posterior orden de inicio del 11 de octubre del 2022 4. Que la firma del acta de inicio del contrato de obra tiene fecha del 16 de noviembre de 2022 5. Que, de acuerdo con el contrato de obra suscrito por las partes, el plazo de ejecución es de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

ICCU (LA CALERA) 1321-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	ICCU-LP-008-2022
Estado Proceso	Adjudicado
Contratista	CONSORCIO EL TRIUNFO G3 RL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALES
Valor Contrato Obra	$ 13.044.139.782,00
Plazo de ejecución	7 meses

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1321 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 187 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1691-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” GRUPO 4.
CONTRATISTA		GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL $616.385.191,00 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) 23 DE DICIEMBRE DE 2021 4) HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022 5) HASTA EL 22 DE JULIO DE 2022 6) HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 7) ADICIÓN 1 $190.000.000,00 8) HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 9) DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 10) VALOR ACTUAL $806.385.191,00 **11) PLAZO ACTUAL HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	96,74% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$40.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la adición del Contrato de Interventoría 1691 de 2021 por valor de ($40.000.000) para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se han atrasado los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además los contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentan con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar prórroga por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se requiere adicionar el contrato 1691 de 2021.

A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios:

1. Convenio No. 1976 de 2020.
   Contrato de Obra 143 de 2022 Municipio de California:
   Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 30%
   Requiere prorroga hasta el 31 de enero de 2023

2. Convenio No. 2319 de 2020.
   Contrato de Obra 189 de 2021 Municipio de El Carmen de Chucuri:
   Fecha de Inicio: 25 de enero de 2022
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 25%
   Requiere prorroga hasta el 31 de enero de 2023

3. Convenio No. 2245 de 2020.
   Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Los Santos:
   Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2021
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 94%
   No Requiere prorroga

4. Convenio No. 2026 de 2020.
   Contrato de Obra 060 de 2022 Municipio de Matanza:
   Fecha de Inicio: 18 de abril de 2022
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 93%
   No Requiere prorroga

5. Convenio No. 1908 de 2020.
   Contrato de Obra 140 de 2022 Municipio de Rionegro:
   Fecha de Inicio: 22 de febrero de 2022
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 99%
   No Requiere prorroga

6. Convenio No. 2317 de 2020.
   Contrato de Obra 360 de 2021 Municipio de Sabana de Torres:
   Fecha de Inicio: 19 de marzo de 2022
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 85%
   No Requiere prorroga

7. Convenio No. 2087 de 2020.
   Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Toná:
   Fecha de Inicio: 17 de enero de 2022
   Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
   Estado: En Ejecución
   Avance Físico: 63%
   No Requiere prorroga

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	8. Convenio No. 1642 de 2020. Contrato de Obra 222 de 2021 Municipio de Betulia: Fecha de Inicio: 05 de enero de 2022 Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022 Estado: Liquidado Avance Físico: 100% No Requiere prorroga 9. Convenio No. 1649 de 2020. Contrato de Obra LP-002 de 2021 Municipio de Charta: Fecha de Inicio: 18 de enero de 2022 Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 55% Requiere prorroga hasta el 23 de enero de 2023 A la fecha, de los (9) municipios que integran el Grupo 4 del Contrato de Interventoría 1691 de 2021; (1) se encuentra al 100%, (5) terminan el 23 de diciembre de 2022 y (3) requieren prorroga hasta el 31 de enero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 1691 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a nueve (9) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1691 de 2021 termina el 23 de diciembre de 2022, el interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S realizó solicitud de adición por valor de ($40.000.000) al contrato principal para hacer acompañamiento a las obras en los municipios de California, El Carmen de Chucuri y Charta. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la adición del contrato de interventoría No. 1691 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y a los municipios con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes. Para la presente adición se cuenta con el CDP 164622 del 23 de junio de 2022 adicionado el 01 de diciembre de 2022 para garantizar el acompañamiento de la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 491 DEL 10/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $40.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 188 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**2248-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $790.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $790.000.000,00 ORDEN DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 7) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2248 de 2020, suscrito con el municipio de Zapayan en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Zapayan en el Departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: LP-MZ-002-2021 Fecha de Inicio: 04/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 2: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 3: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 68% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1378-2021:** Contratista: INGEOCILCON

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Valor del contrato: $625.858.922,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2248 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Zapayan mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 189 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1749-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 1) VALOR INICIAL: $686.091.325,00 2) ADICION 1: $60.000.000,00 *(VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO)* 4) VALOR ACTUAL: $746.091.325,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 7.1) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8**) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1749 de 2020, suscrito con el municipio de Concordia en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Concordia en el Departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: LP-003-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 58% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. **Contrato de interventoría No. 1378-2021:** Contratista: INGEOCILCON Valor del contrato: $625.858.922,00 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1749 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Concordia mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 190 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**2012-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COELLO DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. FECHA DE INICIO: 20/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 690.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 690.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2012 de 2021 suscrito con el municipio de Coello en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio 2119 de fecha 29 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 78. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2012 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 292 del 30 de agosto de 2022. 79. El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST bajo el numero de contrato 1072 de 2022 y con orden de inicio el 15 de noviembre de 2022. 80. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 81. El Municipio de Coello a través de oficio No. 2120 de fecha 29 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

COELLO 2012-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	LP-003-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Estado Proceso: Adjudicado Contratista: CONSORCIO FG Valor Contrato Obra: $ 669.650.016,00 Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2012 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 422 del 03 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 191 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1400-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA		CONSORCIO HR-ARM 016
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 15 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 614.119.989,00 2) ADICIÓN 1: $100.000.000,00 3) ADICIÓN 1: $50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 764.119.989,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2022 7) PRORROGA NO. 2 HASTA EL 15/07/2022 7.1) PRORROGA NO. 3 HASTA EL 31/08/2022 7.2) PRORROGA NO. 4 HASTA EL 30/09/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22/12/2022** 9. SUSPENSIÓN: 1 10) ACLARACION NO. 1: 26/11/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	90,0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Baranoa y Usiacurí del Departamento del Atlántico han solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar lo propio al contrato hasta el 15 de febrero de 2023 y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se requiere prórroga al contrato de interventoría No. 1400 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario prorroga hasta el 15 de febrero de 2023 el contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivados de los convenios y que se relacionan a continuación: **MUNICIPIO DE BARANOA** Información contrato de obra: Contrato de Obra: LOP-001-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 23 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 22/12/2022 Porcentaje de avance: 90% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE USIACURI** Contrato de Obra: LP-MU-001-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 15/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 23 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 22/12/2022 Porcentaje de avance: 59% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. Así mismo se informa que la Subdirección solicito trámite de vigencias futuras ordinarias para la interventoría a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SVR 94785 del 24/11/2022, trámite que fue negado por parte de esa oficina mediante memorando OAP 95443 del 25/11/2022.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MEZA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 192 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1269-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		BITUIMA – CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1. VALOR INICIAL: $ 3.000.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: $ 3.000.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 14/10/2022 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1269 de 2022 suscrito con el municipio de Bituima en el departamento del Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación TRD100.21-53-557 de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1269 de 2022, el proceso de adjudicación del contrato derivado se encuentra en estructuración por arte del municipio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	2. El contrato de interventoría No. 1478 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1269 de 2022 adjudicado al CONSORCIO INTER OBRAS 2022 no cuenta con orden de inicio aun. 3. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. 4. El Municipio de Bituima a través de comunicación TRD100.21-53-559 de fecha 6 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar la contratación del contrato derivado, así como su posterior seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1269 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS FERNANDO ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA Resolución No. 3724 del 06 de octubre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 193 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2056-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES	1. VALOR INICIAL: $ 2.000.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: $ 2.000.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 4. ORDEN DE INICIO: 22/03/2022 5. PRORROGA 1: HASTE EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5**. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2056 de 2021 suscrito con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 21 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 82. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del ICCU y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2056 de 2021, fue publicado dia 19 de mayo el proceso de licitación No. ICCU-LP-016 DE 2022, el cual se encuentra adjudicado el 14 de julio de 2022 al contratista CONSORCIO VIAS ICCU INGETOL-N-2023 83. El contrato de interventoría No. 1573 de 2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 2056 de 2021 adjudicado a CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO aun no tiene orden de inicio. 84. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 85. El INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU a través de comunicación electrónica de fecha 16 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CONVENIO 2056-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	ICCU-LP-016 DE 2022
Estado Proceso	Adjudicado
Contratista	CONSORCIO VIAS ICUU INGETOL-N 2023
Valor Contrato Obra	$ 1.867.418.579,00
Plazo de ejecución	5 meses

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2056 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 1288 del 19 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 194 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1078-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUASPUD, GUACHUCAL, IPIALES - PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL”.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE NARIÑO 2022
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 30/08/2022 VALOR INICIAL: $ 5.319,689.360 VALOR ACTUAL: $ 5.319.689.360 PLAZO INICIAL: CINCO 5 MESES **PLAZO ACTUAL: (HASTA EL 30/01/2023)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	31,29% Avance Fisico
	EJECUTADO %	5,05% Avance Fisico
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de Obra 1078 de 2022, hasta el 30 de mayo de 2022, para el acompañamiento de las actividades de: Construcción de Placas huellas en los sectores de Guachucal Resguardos de Colimba, La Victoria y Cuatines, Municipio de Ipiales Resguardo de Ipiales en la Soledad Y Municipio de Carlosama en los sectores de San Francisco, Socorro El Pirio

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	- Contrato de obra No. 1078-2022 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUASPUD, GUACHUCAL, IPIALES - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"..." • % PROGRAMADO: 31.50% • % EJECUTADO: 5.05% • EN EJECUCIÓN • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 30/01/2023. • EN EJECUCION La empresa RJ&P INGENIERIA SAS en solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1078 de 2022, expresa los siguientes inconvenientes durante la ejecución de la obras: • Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1078-2022 termina su plazo contractual el 30 de enero de 2023Se considera llevar a cabo la prórroga por las afectaciones presentadas por la situación de desastre de carácter nacional de acuerdo al decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022, por la ola invernal presentada durante el segundo semestre de 2022 y el cual contempla el IDEAM ira hasta marzo de 2023. • Disminución en la explotación de canteras por lluvia, situación que no permite el correcto suministro de materiales para la producción de concretos y agregados necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. • Disminución del 50% de productividad de la mano de obra por manejo de lluvias y terrenos por saturación del área de intervención. • Cierre de plantas por ajuste y cierre contable de fin de año. • Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de Obra No. 1078 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento del contrato de obra, ubicado en los municipios de Carlosama, Guachucal e Ipiales, en el departamento de Nariño.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1078 DE 2022, termina el 30 de enero del 2022 según su plazo contractual, el contratista CONSORCIO VIAS DE NARIÑO 2022, hizo solicitud de prórroga al contrato principal POR 4 MESES HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023, mediante comunicación **OF-NARIÑO-051-2022** SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO de fecha 24 de noviembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0198-2022-1078** del 30 de noviembre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita prorroga por 4 MESES hasta el 30 de mayo de 2023 para el contrato de obra 1078 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. De igual modo La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 144 al contrato 1016-22; respondido con memorando OAP – 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Así que, con el fin de que el contratista CONSORCIO VIAS DE NARIÑO 2022 continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1078-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la prórroga del contrato de obra No. 1078 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	FLOR ANGELA PARRA CHANCHI No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JONNY ANDRES FAJARDO mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 195 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1005-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL”
CONTRATISTA		OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 29/08/2022 VALOR INICIAL: $ 5.573.175.700 VALOR ACTUAL: $ 5.573.175.700 PLAZO INICIAL: CINCO 5 MESES **PLAZO ACTUAL: (HASTA EL 29/01/2023)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1,26% Avance Fisico
	EJECUTADO %	0,83% Avance Físico
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de obra No. 1005 de 2022, por 4 meses hasta el 29 de Mayo de 2023, para ejecución de las actividades y cumplir con la meta física objeto del contrato en corredores viales distribuidos en 13 tramos en los municipios de cumbal y Aldana departamento de Nariño, del contrato de obra: - Contrato de obra pública No. 1005-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL” • % PROGRAMADO: 1,26% • % EJECUTADO: 0,83% • EN EJECUCIÓN, ETAPA DE REVISION Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/01/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	RJYP INGENIERIA SAS, efectuó la revisión de los diseños encontrando que deben efectuarse ajustes a las cantidades de obra, con el fin de que el proyecto pueda garantizar la estabilidad, por lo que principalmente se acogió las recomendaciones de los especialistas principalmente en: 1. Acoplarse al ancho existente de la vía terciaria localizada en el resguardo de Panan en los tramos 3 Panan -placer bajo, tramo 5 Panan- vereda la poma sector el mirador, tramo 7 Panan-vereda el espino sector chinguad. presenta anchos inferiores a los 5 metros y que por motivos geotécnicos, prediales y de topografía no es posible realizar su ampliación. En el resguardo de Cumbal tramo 1 cumbal-cuaspud bajo, centro y cuaspud alto, una parte de este tramo se presenta perdida parcial de banca por lo que se presenta anchos inferiores a los 5 metros. Lo que se deberá proponer una estructura que puede ser en gaviones o relleno de la zanja existente y ganar el ancho requerido o de lo contrario definir un ancho mínimo. 1. **EN EL TRAMO 4, la poma sector la escuela del resguardo de Panan**, se conoce que mediante selección abreviada N° 012-2022 municipio de cumbal, se adelanta proceso contractual para la construcción de un alcantarillado sanitario sobre este sector, lo cual la comunidad ha manifestado que se deberá esperar el tiempo requerido para dicha construcción y posteriormente adelantar la construcción de la placa huella. 2.en el resguardo de chiles, tramos 8,9,10 y 11. Se deberá gestionar permiso ante la entidad que corresponda para utilización de estructuras de vías existentes para evacuar aguas lluvias ya que no se podrá construir sumideros y utilizar el alcantarillado existente debido a que la tubería sanitaria es de un diámetro pequeño. 3. EL TRAMO 12, San juan de Mayasquer: entre el casco urbano de cumbal y san juan de mayasquer se adelanta construcción de dos tramos de placas huellas, una ubicada en el sector de cristo rey del resguardo de chiles y el otro en el sector de tiuquer del resguardo de mayasquer los cuales están sobre la única vía que comunica con el sector de san juan, por lo que no se puede transitar y no existe vías alternas, lo cual retrasará el ingreso de materiales y por ende la ejecución de las obras. 6. Teniendo en cuenta que para efectos constructivos las placa huellas se apoyaran sobre la subrasante existente se hace necesario la inclusión de actividades de conformación de la calzada existente (totalidad de los tramos). Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de obra No. 1005 de 2022 hasta el 29 de Mayo de 2023, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios de cumbal y Aldana, departamento de Nariño.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1005 DE 2022, termina el 29 de enero del 2023 según su plazo contractual, el contratista OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS, hizo solicitud de prórroga al contrato principal DE 4 MESES HASTA EL 29 DE MAYO de 2023 mediante comunicación OR-NAR-1005-2022-079 SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO de fecha 02 de DICIEMBRE de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0198-2022-1005** del 2 de diciembre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita prorroga por 4 MESES hasta el 29 de mayo de 2023 para el contrato de obra 1005 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. De igual modo La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 143 al contrato 1005-22; respondido con memorando OAP – 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Así que, con el fin de que el contratista OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1005-2022 y cumplir con

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		la meta física objeto del proyecto, es necesario prórroga del contrato de obra No. 1005 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JONNY ANDRES FAJARDO mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 196 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1378-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 2
CONTRATISTA		INGEOCILCON S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 525.858.922,00 2) ADICIÓN 1: $100.000.000,00 3) ADICIÓN 2: $96.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 721.858.922,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/05/2022 7) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 10/07/2022 7.1) PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/08/2022 7.2) PRORROGA NO. 4 HASTA EL 30/09/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 9. SUSPENSIÓN: 1 10) ACLARACION NO. 1: 09/11/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**Cincuenta Millones de Pesos m/cte. ($50.000.000,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Concordia, Pivijay, Remolino y Zapayan del Departamento del Magdalena han solicitado una prórroga, esta interventoría solicita realizar adición en recursos al contrato de interventoría por valor de Cincuenta Millones de Pesos M/Cte. ($50.000.000,00) y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere adición del contrato de interventoría No. 1378 de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de los municipios a los convenios que hace parte de esta interventoría, y con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías, se hace necesario adicionar un valor de Cincuenta Millones de Pesos M/cte ($50.000.000,00) al contrato de interventoría, para realizar el seguimiento y control a las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	obras y poder ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas en los contratos de obra derivados de los convenios y que se relacionan a continuación: **MUNICIPIO DE CONCORDIA** Contrato de Obra: LP-003-2021 Fecha de Inicio: 15/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 58% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE PIVIJAY** Contrato de Obra: CO-MP-LP-006-2021 Fecha de Inicio: 13/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 52% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE REMOLINO** Contrato de Obra: LP-002-2021 Fecha de Inicio: 17/12/2021 Fecha terminación inicial: 31/12/2021 Prorroga No. 1: Hasta 31/05/2022 Prorroga No. 2: Hasta 10/07/2022 Prorroga No. 3: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 4: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 38% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto. **MUNICIPIO DE ZAPAYAN** Contrato de Obra: LP-MZ-002-2021 Fecha de Inicio: 04/03/2022 Fecha terminación inicial: 31/05/2022 Prorroga No. 1: Hasta 10/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Prorroga No. 2: Hasta 31/08/2022 Prorroga No. 3: Hasta 30/09/2022 Suspensión: 14 de septiembre de 2022 Reinicio: 15 de diciembre de 2022 Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 68% Estado: Suspendido Una vez prorrogado el contrato de interventoría, se realizará lo propio al contrato de obra. Particularidades del contrato: Se requiere prórroga a los contratos de obra dadas las dificultades presentadas por el contratista con el suministro de materiales (Cemento, Triturado y Arena), debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona de ejecución del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 197 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1016-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO, ILES, SANTACRUZ – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL”
CONTRATISTA		BC INGENIERÍA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 05/09/2022 VALOR INICIAL: $ 4.553.868.096 ADICIÓN NO. 1: $ 499.988.350 VALOR ACTUAL: $ 5.053.856.446 PLAZO INICIAL: CINCO 5 MESES **PLAZO ACTUAL: (HASTA EL 05/02/2023)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	8.27% Avance Fisico
	EJECUTADO %	5.52% Avance Fisico
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga al contrato de obra No. 1016 de 2022, hasta el 05 de junio de 2023, para la ejecución de las actividades complementarias y cumplir con la meta física objeto del contrato de: construcción de 3530.metros de placa huella, 225 metros en adoquín, construcción de 16 alcantarillas y la construcción de 2 muro de contención, distribuidos en 7 tramos en los municipios de Pasto, Iles y Santacruz, departamento de Nariño, del siguiente contrato de obra. - Contrato de obra pública No. 1016-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PASTO, ILES, SANTACRUZ – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL” • % PROGRAMADO: 8.27% • % EJECUTADO: 5.52% • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 05/02/2023. • EN EJECUCION RJYP INGENIERIA SAS, establece que para garantizar la ejecución de las actividades complementarias descritas a continuación se requiere de 4 meses adicionales. 1. Acoplarse al ancho existente de la vía terciaria localizada en el resguardo de Sande que presenta anchos inferiores a los 5 metros y que por motivos geotécnicos, prediales y de topografía no es posible realizar su ampliación. 2. Debido a los CBR tan bajos obtenidos en los Sectores del Mirador y Genoy Centro, se hace necesario realizar un mejoramiento de la estructura, por lo que se requieren mayores cantidades de obra; Aumento en los espesores de Excavación y la creación del ítem de Afirmado. 3. De acuerdo con el diseño geométrico presentado, para lograr la estabilidad en el tramo localizado en el Resguardo de Sande, se requiere la construcción de un muro de 20 metros de longitud con una altura aproximada de 6 metros. 4. Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la comunidad de Genoy centro respecto a la ampliación de la meta propuesta, se dispone a evaluación la ampliación del tramo a intervenir hasta los 451 metros 5. Teniendo en cuenta que para efectos constructivos las placa huellas se apoyaran sobre la subrasante existente se hace necesario la inclusión de actividades de conformación de la calzada existente (totalidad de los tramos). Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de obra No. 1016 de 2022 hasta el 05 de junio de 2023, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios Pasto, Iles y Santacruz, departamento de Nariño.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1016 DE 2022, termina el 05 de febrero del 2022 según su plazo contractual, el contratista BC INGENIERÍA S.A.S, hizo solicitud de prórroga al contrato principal POR 4 MESES HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2023, mediante comunicación **CO-INV1016:CE0069** SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO de fecha 29 de noviembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0198-2022-1016** del 30 de noviembre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita prorroga por 4 MESES hasta el 5 de junio de 2023 para el contrato de obra 1016 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. La empresa RJYP INGENIERIA SAS, establece que para garantizar la ejecución de las actividades complementarias descritas a continuación se requiere de 4 meses adicionales. 1. Acoplarse al ancho existente de la vía terciaria localizada en el resguardo de Sande que presenta anchos inferiores a los 5 metros y que por motivos geotécnicos, prediales y de topografía no es posible realizar su ampliación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		2. Debido a los CBR tan bajos obtenidos en los Sectores del Mirador y Genoy Centro, se hace necesario realizar un mejoramiento de la estructura, por lo que se requieren mayores cantidades de obra; Aumento en los espesores de Excavación y la creación del ítem de Afirmado. 3. De acuerdo con el diseño geométrico presentado, para lograr la estabilidad en el tramo localizado en el Resguardo de Sande, se requiere la construcción de un muro de 20 metros de longitud con una altura aproximada de 6 metros. 4. Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por la comunidad de Genoy centro respecto a la ampliación de la meta propuesta, se dispone a evaluación la ampliación del tramo a intervenir hasta los 451 metros Teniendo en cuenta que para efectos constructivos las placa huellas se apoyaran sobre la subrasante existente se hace necesario la inclusión de actividades de conformación de la calzada existente (totalidad de los tramos De igual modo La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 145 al contrato 1016-22; respondido con memorando OAP – 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Así que, con el fin de que el contratista BC INGENIERÍA S.A.S continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1016-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la prórroga del contrato de obra No. 1016 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JONNY ANDRES FAJARDO mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 198 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN** _____
CONTRATO		**1017-2022**
OBJETO		"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA		CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 29/08/2022 VALOR INICIAL: $ 3.415.948.447 ADICION: $ 570.616.395 VALOR ACTUAL: $ 3.986.564.842 PLAZO INICIAL: CINCO 5 MESES **PLAZO ACTUAL: (HASTA EL 29/01/2023)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	2.97% Avance Fisico
	EJECUTADO %	1.77% Avance Fisico

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

AL FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de obra No. 1017 de 2022, hasta el 29 de mayo de 2023, para la ejecución de las actividades de: Adecuación de estructura del pavimento según recomendaciones, construcción de alcantarillas según requerimientos del terreno, construcción de muro según recomendaciones y necesidades encontradas, instalación de la estructura de pavimento (SBG), en el proyecto, del siguiente contrato de obra: - Contrato de obra No. 1017-2022 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE TUQUERRES Y SAMANIEGO - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL."* • % PROGRAMADO: 2.97% • % EJECUTADO: 1,77% • EN EJECUCIÓN • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/01/2023. • EN EJECUCION De acuerdo a la información obtenida en campo, como lo es el levantamiento topográfico, estudios de suelos, inspección visual de los sitios de trabajo, vías de acceso y demás al proyecto fue necesario realizar una adicional en valor con el fin de mantener las metas físicas del proyecto, ya que de acuerdo a las recomendaciones dadas en los ajustes a los diseños se hace necesario mejorar la subrasante y la estructura propuesta para las placa huellas, como también se presentó de acuerdo a la topografía encontrada por los radios de curvatura la necesidad de generar unas mayores cantidades de obra, para dar cumplimiento técnico al diseño geométrico, de acuerdo a las recomendaciones dadas en las cartillas; con las nuevas cantidades de obra a ejecutar es necesario adicionar tiempo para su correcta ejecución. Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de obra No. 1017 de 2022 hasta el 29 de mayo de 2023, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios tuquerres y Samaniego , departamento de Nariño
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1017 DE 2022, termina el 29 de enero del 2022 según su plazo contractual, el contratista CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, hizo solicitud de prórroga al contrato principal POR 4 MESES HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023, mediante comunicación **C.EXT.LP-081-2022-062** SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO de fecha 29 de noviembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0198-2022-1017** del 30 de noviembre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita prorroga por 4 MESES hasta el 29 de mayo de 2023 para el contrato de obra 1017 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. El contrato de obra No. 1017 de 2022 celebrado con la INVIAS, tiene fecha de terminación el 29 de enero de 2023 y debido a los inconvenientes presentados durante

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		su desarrollo, la empresa CACR INGENIEIRA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. solicitó a la entidad contratante una prórroga hasta el 29 de mayo de 2023. De igual modo La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 146 al contrato 1017-22; respondido con memorando OAP – 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Así que, con el fin de que el contratista de obra continúe con la ejecución de las obras contratadas, es necesario la prórroga del contrato de obra No. 1017 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JONNY ANDRES FAJARDO mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 199 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1018-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES, CORDOBA Y POTOSI – PROGRAMA “COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL”
CONTRATISTA		ALFONSO GOMEZ LEON
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 29/08/2022 VALOR INICIAL: $2.643.517.465 VALOR ACTUAL: $2.643.517.465 PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES **PLAZO ACTUAL: HASTA 29/01/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	35% Avance Fisico
	EJECUTADO %	11% Avance Fisico
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga y adición se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de obra No. 1018 de 2022, hasta el 29 de mayo de 2023, para la ejecución de las actividades y cumplir con la meta física objeto del contrato de:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	construcción de 1975.metros de placa huella, construcción de 8 alcantarillas, la construcción de 2 muros de contención, distribuidos en 7 tramos en los municipios de Puerres, Córdoba y Potosi, departamento de Nariño, del contrato de obra: - Contrato de obra pública No. 1018-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES-CORDOBA Y POTOSI – PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL" • % PROGRAMADO: 35% • % EJECUTADO: 11% • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 29/01/2023. • EN EJECUCION RJYP INGENIERIA SAS, efectuó la revisión de los estudios y diseños modificando cantidades y la aparición de nuevos ítems pero conservando las metas físicas del contrato. En la ejecución se han presentados inconvenientes, entre ellos los siguientes: • En la vía Puerres – Monopamba se encuentra en ejecución un tramo de placa huella (K24) y la construcción del puente sobre el rio sucio (K34) que no han permitido el desarrollo normal del contrato. Se adelantaron las actividades de construcción de alcantarillas, un muro, subase y filtros, pero con limitantes que han incrementado el costo de las obras. Se Espera que en el mes de febrero, fecha de terminación de los contratos, él contratista ALFONSO GOMEZ LEON, pueda continuar la ejecución en forma normal. • En el municipio de Córdoba por decisión del alcalde municipal no se permitió el inicio de actividades sino hasta que adecuaron vías alternas para evitar el embotellamiento de las comunidades, con la pérdida de tiempo para el contratista de alrededor de 2 meses. • En los proyectos de Bella Vista y San Juanito del municipio de Potosí solo se pudieron iniciar actividades constructivas cuando se terminó una placa huella en construcción en la misma vía. (Pérdida de tiempo de alrededor de 2 meses) Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de obra No. 1018 de 2022 hasta el 29 de mayo de 2023, con el fin de cumplir con la meta física del contrato de obra, ubicado en los municipios Puerres, Córdoba y Potosi, departamento de Nariño, departamento de Nariño.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1018 DE 2022, termina el 29 de enero del 2022 según su plazo contractual, el contratista ALFONSO GOMEZ LEON, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023 mediante comunicación AGL-071-2022 SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO de fecha 25 de noviembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio **CO-RJ&P- PASTOSQUILLACINGAS-0198-2022-1018** del 10 de octubre de 2022 la interventoría RJ&P INGENIERIA SAS solicita prorroga por 4 MESES ***hasta el 29 de mayo de 2023*** para el contrato de obra 1018 de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el representante legal de interventoría y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-12-FR-1. El contrato de obra No. 1018-2022 celebrado entre el INVIAS Y ALFONSO GOMEZ LEON tiene fecha de terminación el 29 de enero de 2023 y debido a los inconvenientes presentados en la ejecución el ingeniero ALFONSO GOMEZ LEON, solicitó a la entidad contratante una prórroga hasta el 29 de mayo de 2023 que permita la correcta ejecución y culminación del contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		De igual modo La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 147 al contrato 1016-22; respondido con memorando OAP – 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga Así que, con el fin de que el contratista ALFONSO GOMEZ LEON continue con la ejecución y culminación del contrato de obra No. 1018-2022 y cumplir con la meta física objeto del proyecto, es necesario la prórroga del contrato de obra No. 1018 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI No DEO 43226 de fecha 28 de julio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JONNY ANDRES FAJARDO mediante resolución No. 2842 de fecha 3 de agosto de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra y de consultoría los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 200 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO		**993 - 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS - URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO RUTA 190, INTEGRADO POR: - MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A: 40% - MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA: 40% MSING S.A.S: 20%
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 1/07/2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (1): $24.999.832.448 2. VALOR ACTUAL (2): $24.999.832.448 3. PLAZO INICIAL(3): 114 MESES. **4. PLAZO ACTUAL(4): 31/08/2030**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13,16% (avance financiero)
	EJECUTADO %	13,54% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de $300.000.000 de la vigencia del 2030 a la del 2022, con el fin de continuar con las labores de interventoría (contrato 993 de 2021) para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible al contrato de obra No. 1045 de 2021. En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de $ 300.000.000 a la vigencia 2022, por lo tanto, se solicita modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 993 de 2021 (…), el cual quedaría así: ***"CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL****. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($24.999.832.448) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:

a). DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($19.801.063.520) MONEDA CORRIENTE, *para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría.*
b). MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO PESOS ($1.207.199.041) MONEDA CORRIENTE, *para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional*

c). TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($3.991.569.887) MONEDA CORRIENTE, *para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 68021 de fecha 02 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de* ***DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.067.053.255),*** *distribuidos así:* ***a)*** *Del Rubro* ***C-2401-0600-132-0-2401008-02*** *Fuente Nación No.54 la suma de* ***$2.040.026.228. b)*** *Del Rubro* ***C-2401-0600-132-0-2401023- 02*** *Fuente Nación No.54 la suma de $27.027.027.*
PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 132 denominado: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN, LA MINA, SAN JUAN DE ARAMA, VILLAVICENCIO, TAME, SARAVENA, PUENTE INTERNACIONAL, RÍO ARAUCA, TRONCAL VILLAGARZÓN, SARAVENA, PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11721 de fecha 27 de abril de 2021, distribuidos así:* ***Vigencia 2022*** *$1.611.157.572,* ***Vigencia 2023*** *$1.689.189.189,* ***Vigencia 2024*** *$1.689.189.189,* ***Vigencia 2025*** *$2.972.972.973,* ***Vigencia 2026*** *$2.635.135.135,* ***Vigencia 2027*** *$3.378.378.378,* ***Vigencia 2028*** *$2.972.972.973,* ***Vigencia 2029*** *$2.905.405.405,* ***Vigencia 2030*** *$3.078.378.379. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando de Distribución de Recursos No. DT 31025 de fecha 06 de mayo de 2021.*
Así las cosas, y en atención a que la vigencia para el año 2022 no es suficiente para cubrir los costos de Interventoría, solicitamos respetuosamente que se reprogramen los recursos de las vigencias futuras del año 2030 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) a la vigencia del año 2022 para el contrato No. 993 de 2021, esto para garantizar el personal y equipos mínimos de la Interventoría y ejercer sus actividades en el control y supervisión al contrato de obra 1045 de 2021.
De igual manera, se solicita la modificación relacionada con la renuncia al anticipo, de conformidad con el contenido del Oficio bajo radicado INVÍAS No. 49608 del 10 de junio de 2021, remitido por la Interventoría y en el cual manifestó la decisión de desistir de recibir los dineros que, de conformidad con la minuta contractual, pueden ser entregados por concepto del anticipo, se solicita respetuosamente la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato Principal de Interventoría No. 993 de 2021, en el sentido de dejarla sin efectos jurídicos, toda vez que mediante memorando No. DO-GGP 46464 del 30 de junio de 2021, la entonces Gerente de Grandes Proyectos, aceptó la manifestación de la interventoría sobre la referida renuncia a recibir anticipo. En ese orden de ideas se solicita, respetuosamente, que la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, para todos los efectos legales, quede así:

> "***CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO. -*** *EL INTERVENTOR informó al INVIAS el 10 de junio de 2021 que renunciaba al anticipo, a través de oficio radicado por medio de los canales de atención de la entidad"*

Conforme a lo anterior, es importante señalar que las observaciones realizadas por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría No. 993 de 2021, se han circunscrito en el trámite que aquí se adelanta, ya que específicamente, dicha dependencia sostiene:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No:	**NB–100163943**	**Anexo o modificatorio N°:**	**Anexo No: 2 Certificado No: 71042460 de fecha 30 de junio de 2021**	**Aseguradora:**	**Compañía Mundial de Seguros S.A.**	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:** 12 de mayo de 2021	**Hasta:**	**Nota de Vigencia:** Hasta la liquidación del Contrato.	**Valor:**	$	972.956.217,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	Memorando No. DO-GGP 46464 de fecha 30 de junio de 2021, La Unidad Ejecutora comunica la aceptación de la renuncia al anticipo solicitada por el Interventor.				
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:** 12 de mayo de 2021	**Hasta:**	31/12/2028	**Valor:**	$	1.945.912.435,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	Nota de Vigencia: Igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de Interventoría.			**Valor:**	$	7.499.949.734,40
OBSERVACIONES: Aprobación parcial condicionada a que se realice la modificación contractual pertinente a la renuncia del Anticipo.						

Al ya existir una manifestación de la voluntad de desistir de solicitar monto alguno por concepto de anticipo, y reconocerse tanto en el Anexo No. 2 de la Póliza de Cumplimiento No. NB- 100163943 como en el acta de aprobación de la misma, resulta inocuo mantener la vigencia de una cláusula que ya no tiene injerencia directa en la ejecución del contrato. Así mismo se solicita, respetuosamente, ***la modificación literales b) y d) de la cláusula décima primera:*** Garantía Única de Cumplimiento. Entendiendo la necesidad ya manifestada sobre el dejar sin efectos la cláusula séptima del Contrato, se considera pertinente dejar sin efectos el **literal b)**, de la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del contrato, en el entendido que, si la Interventoría manifestó la intención de renunciar a la entrega del anticipo, no habría lugar a constituir un amparo específico dentro de las pólizas que amparan el contrato No. 993 de 2021 que respalde la correcta inversión del anticipo.
Así las cosas, se propone que el mencionado literal B, de la Cláusula Décimo Primera del Contrato 993 de 2021, para todos los efectos legales quede así:

> ***b)*** *De conformidad con el desistimiento del contratista a solicitar anticipo, no se requiere constituir amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.*

Así mismo, se solicita aclarar y/o modificar el **literal d)** de la "**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"** del contrato del Interventoría, el cual quedara para todos los efectos de la siguiente manera:

> **d). La calidad del servicio**, así: ***Un primer periodo,*** *por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el manual de interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.* ***Un según periodo,*** *por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras ejecutas en el contrato objeto de interventoría en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el manual de interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que en el parágrafo de la presente clausula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato.*

Esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, específicamente lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. En consecuencia, con el fin de prevenir divergencias futuras relacionadas con el restablecimiento de las garantías, puesto que para las partes es claro que el plazo de los proyectos es superior a cinco (5) años, y en efecto se debe garantizar la suficiencia de las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, es menester modificar el literal en comento, en aras de blindar de seguridad jurídica, técnica, administrativa y financiera al Instituto Nacional de Vías. Y es que si bien el parágrafo primero la cláusula décimo primera contemplan la asegurabilidad del contrato en plazos de cinco (5) años, en fechas determinadas, es preciso que se modifiquen en el sentido propuesto, con el fin de acompasar los plazos a las fechas de inicio de ejecución del

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	contrato y, así mismo, se demarquen las condiciones específicas del amparo de Calidad del Servicio respecto de los periodos de cinco (5) años que se materializan dentro del plazo de ejecución contractual. Por lo anteriormente expuesto, se solicita viabilizar la modificación de los **literales b) y d) de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA,** para que permita dar aprobación total a la Póliza Única de Cumplimiento No. NB–100163943 expedida por la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme al comunicado de la Interventoría No. CR190-2-993-0714-22 del 29 de noviembre de 2022 con asunto *"**Solicitud Reprogramación de Vigencias, Modificación "CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO" y Modificación del Literal b) y d) de la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO" del Contrato De Interventoría No. 993 De 2021**"* y en relación con el concepto emitido por el Supervisor del Contrato, mediante Memorando No. DT-MET 96741 mediante cual el Director Territorial avala y considera viable, conveniente y procedente adelantar la Reprogramación de vigencias solicitada por el Consorcio Ruta 190, de 2030 a 2022, con el fin de garantizar la interventoría de las obras en la presente vigencia del contrato de obra 1045/2021, por valor de $300.000.000, así como avala al considerar procedente la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima, correspondiente a la renuncia del anticipo, y la solicitud de modificación del Literal b y d de la Cláusula Décima Primera correspondiente a la garantía única de cumplimiento, del contrato No. 993 de 2021, conforme lo indicado en el oficio de Interventoría *CR190-2-993-0714-22*, según los siguientes términos: *El contrato No 993 de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS - URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3", tiene una vigencia para el año 2022 de $1.311.157.572, por lo tanto y con el fin de cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia 2030 recursos por valor de $300.000.000 a la vigencia 2022.* *Los recursos reprogramados se requieren para dar continuidad de la labor de seguimiento y control de la Interventoría donde se requiere contar con la estructura de personal y otros costos para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritos en el Manual de Interventoría y nuestras obligaciones contractuales, por el cual se hace necesario realizar la reprogramación de vigencias del 2030 al 2022 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) para cubrir los costos directos e indirectos de Interventoría para los meses de noviembre y diciembre de 2022, que serán redistribuidos de la siguiente forma:* **PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONTRATO No.993 DE 2021** **MES** — **PESOS CORRIENTES** Diciembre – 2022 — $ 300.000.000,00 **TOTAL** — **$ 300.000.000,00** *Con los recursos actuales de la vigencia 2022 cubren el plan de cargas de la Interventoría de la siguiente manera:* **PROGRAMACIÓN DE RECURSOS** **CONTRATO 993 DE 2021** **MES** — **PESOS CORRIENTES** Mayo – 2022 — $ 45.822.372,03 Junio – 2022 — $ 212.986.366,60 Julio – 2022 — $ 212.567.843,60 Agosto – 2022 — $ 205.037.310,59 Septiembre – 2022 — $ 262.051.625,50 Octubre – 2022 — $ 240.954.627,20 Noviembre-22 — $ 131.737.426,48 **TOTAL** — **$ 1.311.157.572,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

De igual forma, las dedicaciones del personal de Interventoría no pueden disminuirse hasta que las actividades que se describen a continuación sean finalizadas por parte del Consorcio Vías Colombia 065:

- *Construcción de calzada completa de la estructura de pavimento con dos carriles de 3.65 m de ancho hasta el km 5+750, dentro de las cuales se encuentran las actividades de excavación , construcción de terraplén con material de mejoramiento, instalación de geotextil tipo 2 No tejido de separación , instalación de SBG-A de 0,15 m de espesor y una losa de MR 45 MPA de 0.23m de espesor , construcción de cunetas y bermas a los costados de la vía según aplique, instalación de juntas, instalación y demarcación de la señalización vertical y horizontal incluyendo las defensas metálicas entre otros.*
- *Construcción de las obras de drenaje desde el PR00+700 hasta el PR05+750, un total de treinta (30) alcantarillas doce (12) de estas de 36 pulgadas y ocho (8) de 48 pulgadas de diámetro.*
- *Actividades de mantenimiento y mejoramiento para mejorar la transitabilidad que se adelantan en la ruta 65A02 (PR46+400 a PR06+000)*
- *Actualización de estudios y diseños a fase III del corredor contractual – Mesetas – Uribe (PR 00+700 – PR 46+000).*

En lo relacionado con la gestión predial, el contrato de interventoría solo contempla la participación de un profesional técnico predial; sin embargo, el Apéndice F – proceso de gestión y adquisición predial, exige que la interventoría cuente con la participación de un profesional valuatorio, el cual fue aprobado por el Instituto Nacional de Vías.

En virtud de lo anterior, el Gestor y el Supervisor del Contrato No. 993 de 2021 consideran procedente la solicitud de aprobación de la reprogramación de vigencias por valor de $300.000.000 del año 2030 al 2022, teniendo en cuenta que la vigencia del 2022 es de $1.311.157.572, recursos insuficientes para continuar con el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, predial, social y ambiental del proyecto Transversal de la Macarena. De igual forma, se encuentra procedente la solicitud, toda vez que no altera el valor del contrato, ni el plazo establecido.

VIGENCIA	VALOR CONTRACTUAL CONTRATO 993 DE 2021	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD
2021	$ 2.067.053.255		$ 2.067.053.255
2022	$ 1.311.157.572	$300,000,000.00	$ 1.611.157.572
2023	$ 1.689.189.189		$ 1.689.189.189
2024	$ 1.689.189.189		$ 1.689.189.189
2025	$ 2.972.972.973		$ 2.972.972.973
2026	$ 2.635.135.135		$ 2.635.135.135
2027	$ 3.378.378.378		$ 3.378.378.378
2028	$ 2.972.972.973		$ 2.972.972.973
2029	$ 2.905.405.405		$ 2.905.405.405
2030	$ 3.378.378.379	$-300,000,000.00	$ 3.078.378.379
TOTAL	**24.999.832.448**		**24.999.832.448**

De igual manera, se considera procedente la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima, correspondiente a la renuncia del anticipo, y la solicitud de modificación del Literal b y d de la Clausula Décima Primera correspondiente a la garantía única de cumplimiento, del contrato No. 993 de 2021, conforme lo indicado en el oficio *CR190-2-993-0714-22*.

Solicitud modificación relacionada con la renuncia al anticipo:

De conformidad con el contenido del Oficio bajo radicado INVÍAS No. 49608 del 10 de junio de 2021, remitido por la Interventoría y en el cual se manifestó la decisión de desistir de recibir los dineros que, de conformidad con la minuta contractual, pueden ser entregados por concepto del anticipo, se solicita respetuosamente la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato Principal de Interventoría No. 993 de 2021, en el sentido de dejarla sin efectos jurídicos, toda vez que mediante memorando No. DO-GGP 46464 del 30 de junio de 2021, la entonces Gerente de Grandes Proyectos, aceptó la manifestación de la interventoría sobre la referida renuncia a recibir anticipo.

En ese orden de ideas, se solicita que la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, para todos los efectos legales, quede así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO. - *EL INTERVENTOR informó al INVIAS el 10 de junio de 2021 que renunciaba al anticipo, a través de oficio radicado por medio de los canales de atención de la entidad"*

Conforme a lo anterior, es importante acotar que las observaciones realizadas por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría No. 993 de 2021, se han circunscrito en el trámite que aquí se adelanta, ya que específicamente, dicha dependencia sostiene:

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS						
1. Póliza Única de Cumplimiento No: NB–100163943		**Anexo o modificatorio N°:** Anexo No: 2 Certificado No: 71042460 de fecha 30 de junio de 2021		**Aseguradora:** Compañía Mundial de Seguros S.A.		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	12 de mayo de 2021	**Hasta:**	**Nota de Vigencia:** Hasta la liquidación del Contrato.	**Valor:**	$ 972.956.217,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	Memorando No. DO-GGP 46464 de fecha 30 de junio de 2021, La Unidad Ejecutora comunica la aceptación de la renuncia al anticipo solicitada por el Interventor.				
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	12 de mayo de 2021	**Hasta:**	31/12/2028	**Valor:**	$ 1.945.912.435,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	Nota de Vigencia: Igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de Interventoría.				**Valor:**	$ 7.499.949.734,40
OBSERVACIONES: Aprobación parcial condicionada a que se realice la modificación contractual pertinente a la renuncia del Anticipo.						

Corolario de lo anterior, al ya existir una manifestación de la voluntad de desistir de solicitar monto alguno por concepto de anticipo, y reconocerse tanto en el Anexo No. 2 de la Póliza de Cumplimiento No. NB- 100163943 como en el acta de aprobación de la misma, resulta inocuo mantener la vigencia de una cláusula que ya no tiene injerencia directa en la ejecución del contrato.

Solicitud modificación literales b) y d) de la cláusula décima primera: garantía única de cumplimiento:

Entendiendo la necesidad ya manifestada sobre el dejar si efectos la cláusula séptima del Contrato, se considera pertinente dejar si efectos el **literal b)**, de la cláusula **DECIMOPRIMERA** del contrato, en el entendido que, si nosotros mismos como Interventoría manifestamos nuestra intención de renunciar a la entrega del anticipo, no habría lugar a constituir un amparo específico dentro de las pólizas que amparan el contrato No. 993 de 2021 que respalde la correcta inversión del anticipo. Así las cosas, se propone que el mencionado literal B, de la Cláusula Décimo Primera del Contrato 993 de 2021, para todos los efectos legales quede así:

b) *De conformidad con el desistimiento del contratista a solicitar anticipo, no se requiere constituir amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.*

Así mismo, se solicita aclarar y/o modificar el **literal d)** de la "**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"** del contrato del Interventoría, el cual quedara para todos los efectos de la siguiente manera:

d). La calidad del servicio, así: ***Un primer periodo,*** *por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el manual de interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.* ***Un segundo periodo,*** *por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras ejecutas en el contrato objeto de interventoría en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el manual de interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que en el parágrafo de la presente clausula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato.*

Esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, específicamente lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. En consecuencia, con el fin de prevenir divergencias

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		futuras relacionadas con el restablecimiento de las garantías, puesto que para las partes es claro que el plazo de los proyectos es superior a cinco (5) años, y en efecto se debe garantizar la suficiencia de las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, es menester modificar el literal en comento, en aras de blindar de seguridad jurídica, técnica, administrativa y financiera tanto a la entidad contratante, como a la interventoría en calidad de contratista. Y es que si bien el parágrafo primero la cláusula décimo primera contemplan la asegurabilidad del contrato en plazos de cinco (5) años, en fechas determinadas, es preciso que se modifiquen en el sentido propuesto, con el fin de acompasar los plazos a las fechas de inicio de ejecución del contrato y, así mismo, se demarquen las condiciones específicas del amparo de Calidad del Servicio respecto de los periodos de cinco (5) años que se materializan dentro del plazo de ejecución contractual. Por lo anteriormente expuesto, se solicita viabilizar la modificación de los **literales b) y d) de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA,** para que permita dar aprobación total a la Póliza Única de Cumplimiento No. NB–100163943 expedida por la compañía aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante memorando No. SMCN 88809 del 03/11/2022, se solicita la oficina Asesora de planeación Concepto Adelanto de Vigencia Contrato 993-2021 del 2030 al 2022 y a través del memorando No. OAP 91009 de fecha del 11/11/2022 se da respuesta indicando que es posible realizar las inversiones solicitadas. Por lo anterior, La Unidad Ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de $300.000.000 del año 2030 al 2022 para el contrato No. 993 de 2021, con el fin de continuar con las labores de interventoría, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, predial, social y ambiental del proyecto, para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible al contrato de obra No. 1045 de 2021. En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2030 la suma de $ 300.000.000,00 a la vigencia 2022 Así las cosas, y en atención a que la vigencia para el año 2022 no es suficiente para cubrir los costos de Interventoría, solicitamos respetuosamente que se reprogramen los recursos de las vigencias futuras del año 2030 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) a la vigencia del año 2022, esto para garantizar el personal y equipos mínimos de la Interventoría y ejercer sus actividades en el control y supervisión al contrato de obra No. 1045 de 2021. De igual manera, se considera procedente la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima, correspondiente a la renuncia del anticipo, y la solicitud de modificación del Literal b y d de la Clausula Décima Primera correspondiente a la garantía única de cumplimiento, del contrato No. 993 de 2021, conforme lo indicado en el oficio *CR190-2-993-0714-22*.
GESTOR DE PROYECTO		JAIDER ALEXIS DEVIA REY Asignación mediante oficio DEO 6860 del 12 febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ORLANDO ORTIZ GÓMEZ Resolución No 1496 del 09 junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.*** ***S*** ***se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora al certificado de la Subdirección financiera donde se evidencia que no se ha girado pago alguno por concepto de anticipo.***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 201 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____OTRO __X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1053 DE 2016**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS Y COORDINAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO CESIÓN DE BIENES ENTRE MIGRACIÓN COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATISTA		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		Fecha de iniciación 04 DE AGOSTO DE 2016 Fecha inicial de finalización: 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Valor inicial Póliza: **N/A** PRORROGA No. 1 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRORROGA No. 2 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA No. 3 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA No. 4 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA No. 5 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO)
	EJECUTADO %	EL CONVENIO NO INCLUYE PRESUPUESTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que se tiene de adelantar algunas actividades, relacionadas con la recepción técnica de los bienes objeto de la cesión de dos (2) predios a favor de la UAEMC, en el sector denominado: "Tienditas" del municipio de Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander, es necesario contar con la prórroga del Convenio 1053 de 2016.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías suscribió con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** el Convenio No.1053, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS Y COORDINAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO CESIÓN DE BIENES ENTRE MIGRACIÓN COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS"*,** con plazo actual hasta el 31 de diciembre de 2023. Que en virtud del numeral 29.15 del Decreto 1292 de 2021 los CENAF y CEBAF estarán a cargo de la Secretaria General del INVIAS, se asume la Supervisión del Convenio 1053 de 2016. Mediante comunicación escrita No. 20226000005003 de fecha 22 de noviembre de 2022 la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia solicita lo siguiente: Prorrogar el convenio No. 1053-2016 hasta el 30 de junio de 2023 para adelantar algunas actividades, relacionadas con la recepción técnica de los bienes objeto de la cesión de dos (2) predios a favor de la UAEMC, en el sector denominado: "Tienditas" del municipio de Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander, tales como: - Medición de linderos y áreas estipuladas a entregar - Entrega de planimetría de los predios - Diseños y trazado de las obras gestionadas en los predios objeto de entrega - Servicios Públicos en adecuado funcionamiento y acometidas independientes para los predios objeto de entrega - Determinación de los gastos administrativos requeridos para legalización y funcionamiento de los predios objeto de cesión Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario prorrogar el Convenio 1053 de 2016 a fin de Adelantar algunas actividades, relacionadas con la recepción técnica de los bienes objeto de la cesión de dos (2) predios a favor de la UAEMC, en el sector denominado: "Tienditas" del municipio de Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Por tal razón y con el objetivo desarrollar las actividades mencionadas en el párrafo anterior, se solicita autorización para prorrogar el Convenio 1053 de 2016 hasta el 30 de junio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		En virtud del numeral 29.15 del Decreto 1292 de 2021 los CENAF y CEBAF estarán a cargo de la Secretaria General – Dra. Catalina Tellez Posada del INVIAS, se asume la Supervisión del Convenio 1053 de 2016
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 202 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1291-2022**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO HADES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 25/10/2022 VALOR INICIAL: $ 4.160´582.816,OO VALOR ACTUAL: $ 4.160´582.816,OO PLAZO INICIAL: HASTA 31 DIC-22 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DIC-22**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1,8% Avance Financiero
	EJECUTADO %	1,8% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		TRES MESES **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Gestor técnico de Proyecto y Supervisor contrato de Interventoría:** Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de obra, mediante comunicación escrita No. CH-A-2022-23 de fecha 28 de noviembre de 2022, avalada por la interventoría, los supervisores del contrato, gestor técnico del proyecto consideran viable la PRORROGA del contrato de obra por tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que existe saldo del contrato principal que no se alcanza a ejecutar en la presente vigencia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	La solicitud de prórroga se sustenta en las condiciones particulares del proyecto, por ubicación geográfica de las 8 vías en 8 municipios y 5 departamentos, en 3 de los cuales el acceso es aéreo; lo cual implica un tiempo adicional, para disposición de la logística para ejecutar las obras, luego de terminar la etapa de revisión, ajuste y complemento de estudios y diseños de cada vía, para la cual el contrato establece un mes contado desde la orden de inicio, impartida el 25 de octubre de 2022. la ubicación de las 8 vías priorizadas por el Ministerio del Interior, objeto de la inversión contratada, en jurisdicción de comunidades NARP, exige un proceso de socialización y manejo social especializado con las comunidades vecinas, lo cual genera mayores tiempos y dedicación del personal profesional a cargo que repercute finalmente en el rendimiento en la ejecución de las obras. Que es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022. **Contrato de obra pública No. 1291-2022** cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2 % PROGRAMADO: 1,8% % EJECUTADO: 1,8% EN EJECUCIÓN. Revisión, ajuste y/o complemento a los estudios y diseños. FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: Dic-31-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1291 de 2022**, termina el 31 de diciembre del 2022 según plazo contractual vigente, el contratista CONSORCIO HADES solicitó PRORROGA, mediante comunicación **CH-A-2022-24** de fecha 28 de noviembre de 2022, sustentada en las condiciones particulares del proyecto, por ubicación geográfica de las 8 vías en 8 municipios y 5 departamentos, en 3 de los cuales el acceso es aéreo; lo implica un tiempo adicional, para disposición de la logística para ejecutar las obras, una vez terminada la etapa de revisión de estudios y diseños de cada vía, para la cual el contrato establece un mes contado desde la orden de inicio, impartida el 25 de octubre de 2022. La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto mediante oficio CIGQQI-1279-2022, C-039-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción, viabilizan la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra y de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra y de interventoría MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1. Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y los supervisores del contrato, **la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prorroga solicitada por (3) meses**, lo cual permitirá programar y ejecutar el 100% de los recursos comprometidos en el proyecto, que garantice la inversión en las vías y el beneficio a los usuarios y población vecina. La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 150 al contrato 1291-22; respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga
GESTOR DE PROYECTO	ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCIÓN 3582 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO (CAQUETÁ) MILTON GERMÁN CHAMORRO (PUTUMAYO) CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI (META)

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		RESOLUCIÓN 3767 DE OCTUBRE 10 DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 203 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1279-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INT. GQQ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 25/10/2022 VALOR INICIAL: $ 431´661.564,OO VALOR ACTUAL: $ 431´661.564,OO PLAZO INICIAL: HASTA 31 DIC-22 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DIC-22**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,22% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0.22% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$206´669.061, oo**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la prórroga y adición de recursos para el contrato de interventoría **por valor de $206´669.061,oo** y **plazo hasta el 31 de marzo de 2023,** con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia al contrato de **obra No.1291 de 2022.** Lo anterior en consideración de la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2022, para el contrato de obra No. 1291 de 2022, objeto de la interventoría, sustentada en la **ejecución** del ítem de revisión, ajuste y/o complemento del ítem de **Estudios y Diseños** programado en un mes contado a partir de la orden de inicio, así como la **ejecución de las obras dimensionadas** a partir del resultado de estudio y diseño, **en 8 vías** ubicadas en jurisdicción de comunidades de los pueblos indígenas, raizales y Palenqueros, de 8 municipios y 5 departamentos. Contrato de obra pública No. 1291-2022 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2 % PROGRAMADO: 1,8% % EJECUTADO: 1,8% EN EJECUCIÓN. Revisión, ajuste y/o complemento a los estudios y diseños. FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: Dic-31-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el **contrato de obra No. 1291 de 2022**, termina el 31 de diciembre del 2022 según plazo contractual vigente, el contratista CONSORCIO HADES solicitó PRORROGA, mediante comunicación **CH-A-2022-24** de fecha 28 de noviembre de 2022, sustentada en las condiciones particulares del proyecto, por ubicación geográfica de las 8 vías en 8 municipios y 5 departamentos, en 3 de los cuales el acceso es aéreo; lo cual implica un tiempo adicional, en la disposición de la logística para ejecutar las obras, una vez terminada la etapa de revisión de estudios y diseños de cada vía, para la cual el contrato establece un mes contado desde la orden de inicio, impartida el 25 de octubre de 2022. La interventoría consideró válidos los argumentos de prorroga y emitió su concepto mediante oficio CIGQQI-1279-2022, C-039-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción, viabilizan la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra y de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra y de interventoría MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1. La Subdirección de Vías Regionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor, considera viable adicionar el contrato 1279 de 2022 en la suma de $206.669.061,00 teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1291 de 2022 el proyecto de MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN AMAZONICA - LOTE 2, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión, control y vigilancia al mismo. Así las cosas y en consideración a la prórroga solicitada al contrato de obra hasta el 31 de marzo de 2022, **se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría,** para garantizar el control y seguimiento al contrato de obra objeto de esta. La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, en cuyo adjunto ser refiere en el numeral 140 al contrato 1279-22; respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte de los soportes de la solicitud de Prórroga La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura NO Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022. Los recursos de adición se encuentran respaldados con el **CDP No.115822 de fecha 11 de marzo de 2022.**
GESTOR DE PROYECTO		ROSA NIRMA SANCHEZ MUJICA RESOLUCIÓN 3582 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO ZAMBRANO (CAQUETÁ) MILTON GERMÁN CHAMORRO (PUTUMAYO) CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI (META) RESOLUCIÓN 3767 DE OCTUBRE 10 DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $206´669.061, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	NO	
CASO 204 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X_ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1725-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 31-12-2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 2.859.576.370 VALOR ACTUAL: $ 2.859.576.370 SUSPENSIÓN 1 → 15-02-2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 → 01/04/2021 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1 → 15/06/2021 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1 → 16/07/2021 REANUDACIÓN 1 → 1-09-2021 SUSPENSIÓN 2 → 06-05-2022 REANUDACIÓN 2→ 11-05-2022 PRORROGA 1 → HASTA 6/10/2022 PRORROGA 2 → HASTA 31/12/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	64,69% Avance Financiero
	EJECUTADO %	64,30% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. CISUCRE-OP-1725-2020-051 del 05 de diciembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la entidad realizar la sustitución de reserva por valor de $ 218.000.000 (Doscientos dieciocho millones de pesos) en consideración a las siguientes causas: ✓ La orden de inicio del contrato de interventoría 1725-2020 se dio el 31 de diciembre de 2020 sin que a esa fecha el ente territorial bajo el convenio 1235-2020 hubiese contratado al encargado de realizar las obras. ✓ El 15 de febrero de 2021 se solicita la suspensión del contrato interventoría hasta contar con el contratista a cargo de la ejecución. El reinicio fue el 01 de septiembre de 2021, estando el contrato suspendido por más de seis meses. ✓ El 08 de septiembre de 2021 se da la orden de inicio del contrato de obra para el inicio de la etapa 1 (estudios y diseños), teniendo un tiempo de duración de 2 meses. En esta etapa se evidenció que el tramo a intervenir contaba con una tubería de agua en funcionamiento en más del 50% de la vía, una fibra óptica y un punto crítico que requeriría rediseños. El 02 de diciembre de 2021 se dio orden de inicio a la de etapa de obra. A partir de esta fecha se han presentado los siguientes inconvenientes: ✓ Restricciones por el paso de equipos generadores de energía extra dimensionados por parte de Mammoet. ✓ Demoras en la obtención de los permisos de aprovechamiento forestal y de ocupación de cauces. Estos fueron solicitados por parte del contratista en el mes

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	de octubre de 2021, y solo hasta los meses de febrero y marzo de 2022 fueron otorgados por parte de CARSUCRE. ✓ Inconvenientes en la gestión predial relacionada con la obtención de permisos de intervención voluntaria para el traslado de las cercas. ✓ Problemática de la tubería de acueducto, la cual limitaba la ejecución de obras entre el PR 0+000 y el PR 9+300 sobre el margen izquierdo. Si bien es cierto que este inconveniente se dio a conocer desde la etapa 1, solo se pudo solucionar hasta mayo de 2022. ✓ A la fecha el contratista de obra ha presentado inconvenientes por las intensas lluvias en el sector, lo que ha causado sobresaturación de los materiales instalados, inundaciones en las obras de drenajes y problemas con la obtención de materiales debido el poco despacho por parte de las canteras. ✓ A la fecha el porcentaje de ejecución físico de obra es de 57.53% versus el programado de 87.33% y a su vez el avance financiero de la interventoría es de 64.30%. Por lo mencionado, no ha sido posible que la interventoría ejecute mensualmente el flujo proyectado. Aunado a lo anterior, desde la supervisión y la unidad ejecutora se ha tenido especial control en los costos autorizados a la interventoría, toda vez que estos deben ser consecuentes con la ejecución de obra, es decir, a baja ejecución de obra bajos costos de interventoría. Con el anterior trámite, se garantiza la interventoría para el contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O- 051-2021)- LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE el cual se encuentra en ejecución. De igual forma, se garantizan los principios que rigen el presupuesto de la nación y el gasto público ya que se están aprovechando los recursos disponibles, de esta manera, generar externalidades positivas producto del gasto público, las cuales redundan en beneficio de la creación de empleo, el PIB y el bienestar económico.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	En atención al oficio presentado por la interventoría con consecutivo CISUCRE-OP-1725-2020-051, se considera importante y pertinente realizar el trámite de sustitución de reserva por valor de $ 218.000.000,00 con el fin de garantizar los recursos para el acompañamiento, seguimiento y control del contrato de obra 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) cuyo objeto es LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. El cambio es viable y de se necesita para garantizar la ejecución de la obra. El cambio que propone la unidad ejecutora encuentra viable ya que garantiza el pago al contratista de las obras que se están ejecutando. De igual forma, se garantizan los principios que rigen el presupuesto de la nación y el gasto público ya que se están aprovechando los recursos disponibles, de esta manera, generar externalidades positivas producto del gasto público, las cuales redundan en beneficio de la creación de empleo, el PIB y el bienestar económico.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	
GESTOR DE PROYECTO	LUIS GUILLERMO PINTO SOLER
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENÍTEZ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"
CASO 205 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO		**2306-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBÚ – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 4.199.922.032 2) ADICIÓN 1: NO APLICA 3) ADICIÓN 2: NO APLICA 4) VALOR ACTUAL: $ 4.199.922.032 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/07/2022 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 9) SUSPENSIONES: 1: 7/09/2022 2: 30/09/2022 10) MODIFICACIONES: NO APLICA
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Físico NO APLICA Avance Financiero programado del 5.32%
	EJECUTADO %	Avance Físico NO APLICA Avance Financiero ejecutado del 2.87%
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL". Del contrato principal para la sustitución de recursos debido que durante el desarrollo del proyecto se han presentado diferentes situaciones que han retrasado la correcta ejecución de las actividades de obra y por ende las actividades propias de la supervisión para alcanzar el total desarrollo del proyecto, tales como: -Se encuentran diferentes actores armados al margen de la ley que han cometido diferentes atentados contra la fuerza pública. Además, se han bloqueado de vías nacionales que conducen a la vía de Tibú con carros con explosivos. -Por lo anterior, la continuidad de la obra se ha visto truncada, debido a los diferentes actos perpetrados por grupos al margen de la ley, ya que la ejecución de la obra se encuentra ubicada en el sector del conflicto armado, ocasionando a diario hechos que hacen temer por su vida a los empleados y exponiendo la maquinaria y equipo a ataques terroristas. -Toma armada de la Alcaldía de Tibú, y el enfrentamiento con grupos armados al margen de la ley, trasladándose su funcionamiento al municipio de Cúcuta, debido al gran riesgo que corre la población civil. -Los Estudios y Diseños entregados por la gobernación de Norte de Santander al contratista de obra para su revisión, arrojaron ajustes debido a las condiciones propias del terreno, las cuales se encuentran en validación por parte de la consultoría. -La problemática social que se presenta en la zona, debido a la presencia de grupos insurgentes, han generado manifestaciones, bloqueos en tramos viales, paros armados, amenazas y extorsiones (al contratista de obra y al contratista de interventoría RJ&P). Por esta última razón la ejecución de la obra se tuvo que suspender por 3 meses aproximadamente -Por lo anterior, la interventoría RJ&P solicitó ceder su contrato, toda vez que, según ellos, fueron declarados objetivo militar por los grupos que delinquen en la zona.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	-La solicitud de cesión ocasionó pérdida de tiempo por la evaluación por parte del INVIAS del cesionario CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBÚ. -Adicional a esto, cuando se reiniciaron los contratos con el CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBÚ, se presentaron disturbios como los mencionados anteriormente. -Inconvenientes en la gestión predial relacionada con la obtención de permisos de intervención voluntaria. -Finalmente, y como se ha evidenciado, el régimen de lluvias se ha incrementado en cerca del 40% respecto al promedio histórico de precipitación, todo esto generado por el fenómeno de la Niña. Con lo descrito en este numeral, es evidente que, circunstancias externas a las propias de la ejecución de una obra han ocasionado que los tiempos previstos para la terminación de la vía han afectado de manera significativa los tiempos contractuales para cumplir con el cronograma de ejecución.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la modificación del Contrato de Interventoría 2306 de 2021, celebrado con CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU, para la sustitución de recursos con fin de garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra L.P. SA-SV-002388-2021 de 2021, suscrito entre Departamento de Norte de Santander y AGM DESARROLLO S.A.S, y poder garantizar las supervisión de la obra como lo estipula el manual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, se han presentado circunstancias ajenas a los contratistas de obra e interventoría que no han permitido que estos ejecuten la obra en los tiempos pactados, se hace necesario que el INVIAS garantice que las actividades de obra cuenten con el acompañamiento necesario que permita garantizar que las obras objeto del convenio se ejecuten con las especificaciones técnicas, diseños, calidad de materiales y procesos constructivos que permitan que estas perduren en el tiempo, de tal manera que se garanticen los beneficios de la comunidad. Por lo descrito, desde la Gerencia de Grandes Proyectos de Vías Regionales 1 solicitamos se permita la modificación del contrato para sustituir los recursos necesarios para que la interventoría pueda llevar a cabo el acompañamiento ya descrito. Para ello, esta gerencia requiere que se sustituyan recursos Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Instituto, enmarcadas en los artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011.
GESTOR DE PROYECTO	ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ ASIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DEO 7611 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEONEL VALERO ESCALANTE RESOLUCIÒN NO.4545 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	
APROBACIÓN **NO**	"NO SE OBTUVO QUORUM POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NECESARIOS EN ESTA SESIÓN PARA TOMAR UNA DECISIÓN FORMALMENTE VÁLIDA SOBRE EL PARTICULAR"

CASO 206 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO	**1915-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA CEJA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.500.000.000 2) ADICION 1: $ 1.275.000.000 3) ADICION 2: NO APLICA 4) VALOR ACTUAL: $ 2.775.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 1: NO APLICA 7) PRORROGA 2: NO APLICA **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 9) SUSPENCIONES: NO APLICA 8) MODIFICACIONES: NO APLICA 9) FECHA DE INICIO: 30/06/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA - PARAGRAFO QUINTO Y CLAUSULA OCTAVA NUMERALES 5 Y 12.**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte del municipio de la Ceja, mediante la cual solicita la modificación del Convenio 1915 de 2021, en relación a la forma de llevar a cabo el proceso de contratación de las obras a través de un convenio interadministrativo con EMDUCE, aduciendo que dicha entidad cuenta con la capacidad, técnica, administrativa, financiera para llevar a cabo el proceso de manera transparente y cumpliendo con la normatividad en el plazo requerido por el Instituto Nacional de Vías, se avala dicha solicitud y se presenta al comité para revisión y aprobación de la solicitud. Por lo anterior MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO y Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 1915 de 2021, los cuales para todos los efectos quedarán así: CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL: 1). invertirá integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva del contratista de obra, mediante procesos de licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos administrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia.¨ Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava “5). Para la ejecución de las obra, el ente territorial en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, de ser el caso mediante, licitación pública, selección abreviada, o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al ente territorial y demás aportes que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 del 2019, ley 1882 del 2018, ley 2022 de 2020, ley 489 de 1998, ley 863 de 2013 y la ley 2195 de 2022 y demás normas legales vigentes aplicables en la materia, a fin de seleccionar el contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión técnica y presupuestal, por parte de la subdirección de Vías Regionales del Instituto, con la utilización de pliegos tipo, siempre que los mismos resulten exigibles. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá adelantar bajo exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables. ¨
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Solicitud para suscribir un contrato interadministrativo entre el municipio de la Ceja y EMDUCE quien tiene la capacidad jurídica idónea, y como operaciones autorizadas por el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la de prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, quien en

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	uso de su capacidad y conocimiento realizará la contratación de las obras priorizadas por el municipio a ejecutarse con recursos aportados por el INVIAS. EMDUCE adelantaría la contratación de las obras mediante una convocatoria pública la cual se ajusta al código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables, EMDUCE en su régimen jurídico garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública. La contratación derivada estará orientada por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad, valoración de costos y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley. Por lo anterior MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO y Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 1915 de 2021, los cuales para todos los efectos quedarán así: CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL: 1). invertirá integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva del contratista de obra, mediante procesos de licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos administrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia.¨ Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava “5). Para la ejecución de las obra, el ente territorial en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, de ser el caso mediante, licitación pública, selección abreviada, o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al ente territorial y demás aportes que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 del 2019, ley 1882 del 2018, ley 2022 de 2020, ley 489 de 1998, ley 863 de 2013 y la ley 2195 de 2022 y demás normas legales vigentes aplicables en la materia, a fin de seleccionar el contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión técnica y presupuestal, por parte de la subdirección de Vías Regionales del Instituto, con la utilización de pliegos tipo, siempre que los mismos resulten exigibles. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá adelantar bajo exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables. ¨
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150"***
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRIMERA - PARAGRAFO QUINTO Y CLAUSULA OCTAVA NUMERALES 5 Y 12., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 207 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1920-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $400.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $400.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1920 de 2021, suscrito con el municipio de Cubará en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de Cubará en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 17 de junio de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. LP-02-2022, el cual se encuentra en proceso de reapertura por ser declarado desierto, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 3 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** El municipio apertura el proceso No, LP-02-2022 el cual se encuentra en proceso de revisión y ajuste de APU por ser declarado desierto. **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1920 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Cubará mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitará ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ESPINOSA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 208 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2043-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUAYATA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $290.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $290.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2043 de 2021, suscrito con el municipio de guayata en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de Noviembre de 2022 el municipio de Guayata en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 15 de julio de 2022 fue publicado el proceso de licitación No 006-2022-AMG-SAMC, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 252 del 16 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 6 meses una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado:** 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: 083-2022-AMG-SAMC Fecha de Inicio: N/A Fecha terminación inicial: N/A Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: N/A Porcentaje de avance: 0% Estado: En legalización Una vez se cuente con aprobación de pólizas se impartirá orden de inicio. **Contrato de interventoría No. 078-2022-AMG-MC** Contratista: Adrian Rivera Ballesteros. Valor del contrato: $ 26.382.300,00 Fecha de terminación: N/A
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2043 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo el Municipio de Guayata mediante oficio del 24 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 209 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2102-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GRUPO 1."
CONTRATISTA		CONSORCIO JMC VIAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) VALOR INICIAL: $487.314.744 ADICIÓN 1: $133.306.635 ADICIÓN 2: $100.000.000 2) VALOR ACTUAL: $720.621.379 3) ORDEN DE INICIO: 21 DE DIECIEMBRE DEL 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 9/09/2022 6) PRORROGA 1: HASTA EL 30/04/2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 20/06/2022 8) PRORROGA 3: HASTA EL 09/09/2022 9) PRORROGA 4: HASTA EL 09/11/2022 10) SUSPENSION 1: DESDE EL 01/11/2022 HASTA EL 22/11/2022 11) AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DESDE EL 22/11/2022 HASTA EL 06/12/2022 12) AMPLIACION 12 SUSPENSION 1: DESDE EL 06/12/2022 HASTA EL 14/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		13) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 23/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	73,8% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 30.000.000 (treinta millones de pesos)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Un (1) mes
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud realizada por la interventoría de adicionar el contrato por un valor de $ 30.000.000 (treinta millones pesos), dichos recursos cubren la prórroga hasta un mes, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra No MMO-LP-OP-05-2021 municipio de Momil, fundamentada en lo siguiente: • El contrato de obra MMO-LP-05-2021, fue suscrito el 28 de septiembre del 2021 • El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 27 de diciembre de 2021, previa legalización del contrato de obra y contratación y legalización por parte del Invias, del contrato de Interventoría 2102-2021. • La etapa inicial del contrato, corresponde a la revisión y/o ajuste del diseño, aportado por el municipio y que sirvió como base para la contratación de las obras, en desarrollo de la revisión, se evidenciaron deficiencias en el componente hidráulico al no contemplar las totalidad de las obras hidráulicas tipo boxcoulvert, necesarias para el manejo correcto de las aguas de escorrentía superficial y el componente geotécnico utilizado para el diseño de la estructura de placa huella a construir, que hizo necesario el ajuste del diseño inicialmente presentado por el municipio, en estos componentes y que demando un tiempo considerable para su ejecución y aprobación por parte de la interventoría. • Adicionalmente la zona vive una fuerte ola invernal, en lo que va corrido del mes de noviembre también se han presentados fuertes lluvias de los 23 días hasta la fecha de entrega de este oficio han llovido 12 días, en el mes de octubre se tuvieron lluvias 10 días de los 31 días del mes. • Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 73,87 %, que corresponde

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
PLACA HUELLA	1.9 KM	1.65 KM	0.25KM
BOX 1*1 L=6M	7 UND	5 UND	2 UND
BOX 2*2 L=6M	1 UND	1 UND	
BOX 2*1.5 L=6M	1UND	1 UND	
BOX 3*2 L=6M	2UND	1 UND	1UND

PORCENJATE PROGRAMADO CONTRATO DE OBRA: 95,10%.
PORCENTAJE EJECUTADO CONTRATO DE OBRA: 73,87%.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de poder acompañar y seguir realizando la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra No MMO-LP-OP-05-2021 municipio de Momil, ,se considera viable adicionar el contrato por un valor de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos), y prorrogar el contrato de interventoría No 2102 del 2021, por un término de un (1) meses, aclarando que se hacen necesarios mayores recursos para soportar los costos de personal y otros costos directos que se generan producto de la prórroga solicitada.

Los recursos adicionales serán distribuidos en el personal requerido para adelantar el adecuado seguimiento a la supervisión de las obras por ejecutar y los ensayos que garantizarán la calidad de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Director de interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Residente de Interventoría (dedicación de 1,0 para el plazo solicitado). Inspector (dedicación de 1 para el plazo solicitado). Especialistas (dedicación de 0,05 para el plazo solicitado). La anterior adición cuenta con el CDP 233622 del 08/09/2022 para respaldar la adición de recursos solicitados y quedara soportada por el acta de modificación de costos. Por otra parte, La oficina asesora de planeación a través del memorando OAP 95443 del 25/11/2022 negó las vigencias futuras para el presente contrato de interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud realizada por la interventoría de prorrogar el contrato hasta un (1) mes y adición en recursos por $30.000.000, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra derivado MMO-LP-OP-05-2021, en marco de la ejecución del convenio interadministrativo No 1135-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Momil. El cual aún presenta obras por ejecutar.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA UN MES Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $30.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 210 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**2150-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR JUNÍN - BARBACOAS - MAGÜÍ PAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 CONSORCIO VIAS ET: 901538527-7
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		1) FECHA DE INICIO: 29/12/2021 2) VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.999.977.786 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 4) **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % Avance financiero
	EJECUTADO %	0 % Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Dado que el convenio 1427 de 2021 suscrito con el Departamento de Nariño, se encuentra actualmente en proceso de contratación de las obras de los contratos derivados, para la ejecución de las siguientes obras: • Trámite para Determinación de procedencia de Consulta Previa.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	• Trámite para Determinación fuente de Materiales. • Tramité Autorización Temporal minera. • Sustracción de Área. Y, teniendo en cuenta que es necesario el seguimiento y control técnico, ambiental y financiero a las obras a través del contrato de interventoría No. 2150 de 2021, se hace necesario realizar la ***SUSTITUCIÓN DE LA RESERVA*** POR VALOR DE $ 1.000.000.000.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor de convenio: Debido a que se deben atender tramos viales, dentro del alcance del convenio 1427 de 2021 es de gran importancia, que se realice la *sustitución de reserva al contrato 2150 de 2021* por un valor de $1.000.000.000, cuyo objeto es la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR JUNÍN - BARBACOAS - MAGÜÍ PAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, toda vez que el Departamento de Nariño se encuentra desarrollando el proceso de contratación de las obras derivadas, ya que de esta manera se asegura la consecución de las obras mediante la interventoría técnica la cual es la encargada de realizar el respectivo seguimiento. Concepto de Gestor de convenio: Se considera necesaria la sustitución de reserva por valor de $1.000.000.000 a la interventoría a ejecutarse en desarrollo del convenio interadministrativo No 1427 de 2021, que tenga un alcance sobre el 100% de la longitud de la vía JUNÍN - BARBACOAS - MAGÜÍ PAYÁN, de tal forma que se permita priorizar dentro de la inversión a realizar, la interventoría de los tramos más críticos, los cuales serán definidos como resultado de un estudio diagnóstico de la vía, que se realizara en conjunto entre Interventoría y supervisión. El Alcance priorizado consiste en el mejoramiento y/o construcción de la vía JUNÍN - BARBACOAS - MAGÜÍ PAYÁN, con la intervención de este corredor, mejorará la conectividad regional, el acceso a los frentes de producción, aumentando la comercialización de los bienes producidos, la conectividad interdepartamental, entre las diferentes cabeceras municipales y la red nacional de carreteras; disminución en los costos de transporte de carga y pasajeros, disminución en los tiempos de viaje para la comunicación. Por lo anterior se solicita modificar el valor del contrato 2150-2021. De igual manera el departamento de Nariño se encuentra en proceso de contratación de las obras derivadas del convenio. En cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1427 de 2021, el departamento debe surtir unos trámites preliminares a fin de contar con todos los requisitos necesarios para la ejecución del proyecto, entre los cuales se destacan. - Trámite para Determinación de procedencia de Consulta Previa. - Trámite para Determinación fuente de Materiales. - Tramité Autorización Temporal minera. - Sustracción de Área. Tramites que ya se encuentran adelantados y hacen parte del proceso de contratación de las obras derivadas del convenio. 1. **CONTRATO No. 2150 de 2021** cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR JUNÍN - BARBACOAS - MAGÜÍ PAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”., en estado ejecución. **Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado** **% Programado:** 0 % **% Ejecutado**: 0 %
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se solicita la sustitución solicita del contrato de interventoría No. 2150 de 2021, con el objeto de garantizar la vigilancia y supervisión de las obras derivadas para la atención del sitio crítico la columpia y las obras de infraestructura vial entre Barbacoas y Magüi Payán

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		en el departamento de Nariño, las cuales el departamento de Nariño se encuentra en el proceso de contratación como parte del alcance del Convenio 1427 de 2021 así como el cumplimiento de las metas propuestas, para ello se requiere de costos, por sustitución de reserva para hacer el control y seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obras derivadas del convenio 1427-2021, los cuales corresponden a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000,00). Es así que la Unidad Ejecutora solicita aprobar la petición solicitada al contrato por sustitución de reserva por valor de $1.000.000.000, con base en lo expuesto y de esta manera garantizar el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero del contrato de obra derivado del convenio 1427-2021
GESTOR DE PROYECTO		ING. RICARDO ALBERTO MESA VARGAS OFICIO No DEO16305 del 25 de marzo de 2022. (gestor del Convenio No. 1187 de 2021)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JHONY FAJARDO (supervisor del Contrato No. 2150 de 2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTITUCIÓN DE LA RESERVA POR VALOR DE $ 1.000.000.000., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 211 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ CONSULTORIA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2231-2021**
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAICEDONIA-LA ESPAÑOLA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL (Integrado por NOGAALL S.A.S , EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S y APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		FECHA DE INICIO: 01/02/2022 VALOR INICIAL: $ 1.075.767.025 VALOR ACTUAL: $ 1.075.767.025 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 SUSPENSIÓN 1 : DESDE 11/03/2022 HASTA 16/05/2022 ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: ACLARAR NOMBRE DEL CONSULTOR Y NIT ADICIONAL MODIFICAR CUENTA BANCARIA. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	65% (avance fisico) / 70% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor Técnico del proyecto considera viable realizar tramite de prórroga del contrato de Consultoría No 2231 de 2021, basado en la aprobación por parte de la interventoría y la Dirección Territorial, en donde se requiere mayor plazo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta que que en el sector de Río Verde el día 26 de febrero de 2022 se

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	presentó un deslizamiento generado por una falla en el talud superior, el cual cubrió la totalidad de la banca, generando que la Gobernación del Quindío ordenara el cierre total de la vía mediante el Decreto 0199 del 04 de marzo de 2022, situación que continua vigente. Adicionalmente el puente localizado sobre el río Barragán no se encuentra en operación, toda vez que por las fuertes lluvias ocasionaron crecimiento súbito del caudal del río, en consecuencia, material de arrastre de gran tamaño impactó en la pila central, afectando la superestructura del puente. Por lo que se tienen las siguientes precisiones: 1. Debido al aumento considerable de los caudales de los ríos de la zona, a la fecha no ha sido posible realizar las batimetrías. 2. La información de batimetrías es fundamental para el desarrollo del VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN. 3. Es necesario realizar el levantamiento de ZODMES, esta actividad se vio afectada puesto que se debió desplazar el grupo de topografía por las afectaciones generadas por las condiciones climáticas . Lo anterior soportado en las comunicaciones CV-GS-2231-2.4-137-22 del 7 de diciembre de 2022 de la consultoría y aprobación de interventoría 2268-2021-126 del 7 de diciembre de 2022. Así mismo se realizó solicitud de vigencias futuras ordinarias (sustitución de recursos), mediante memorando SPI 97989 del 5 de diciembre de 2022, a la Oficina Asesora Jurídica de INVIAS, del cual se tuvo respuesta mediante memorando OAP 98336 del 5 de diciembre de 2022, por medio del cual devolvió el trámite. Esta prórroga no genera adición en valor, ya que se realizará una distribución de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora emite concepto favorable a tramite de prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, basado en la aprobación por parte de la interventoría y la Dirección Territorial, en donde se requiere mayor plazo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta que en el sector de Río Verde el día 26 de febrero de 2022 se presentó un deslizamiento generado por una falla en el talud superior, el cual cubrió la totalidad de la banca, generando que la Gobernación del Quindío ordenara el cierre total de la vía mediante el Decreto 0199 del 04 de marzo de 2022, situación que continua vigente. Adicionalmente el puente localizado sobre el río Barragán no se encuentra en operación, toda vez que por las fuertes lluvias ocasionaron crecimiento súbito del caudal del río, en consecuencia, material de arrastre de gran tamaño impactó en la pila central, afectando la superestructura del puente. Por lo que se tienen las siguientes precisiones: 1. Debido al aumento considerable de los caudales de los ríos de la zona, a la fecha no ha sido posible realizar las batimetrías. 2. La información de batimetrías es fundamental para el desarrollo del VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN. 3. Es necesario realizar el levantamiento de ZODMES, esta actividad se vio afectada puesto que se debió desplazar el grupo de topografía por las afectaciones generadas por las condiciones climáticas. Lo anterior soportado en las comunicaciones CV-GS-2231-2.4-137-22 del 7 de diciembre de 2022 de la consultoría y aprobación de interventoría 2268-2021-126 del 7 de diciembre de 2022. Así mismo se realizó solicitud de vigencias futuras ordinarias (sustitución de recursos), mediante memorando SPI 97989 del 5 de diciembre de 2022, a la Oficina Asesora Jurídica de INVIAS, del cual se tuvo respuesta mediante memorando OAP 98336 del 5 de diciembre de 2022, por medio del cual devolvió el trámite. Esta prórroga no genera adición en valor, ya que se realizará una distribución de recursos.
GESTOR DE PROYECTO	YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ. Designado mediante comunicado DTE 3289 del 26 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FERNANDO GARCIA GIRALDO Resolución No 409 del 2 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra y de consultoría los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"***

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 212 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**POLIZA AUTOMOVILES INVIAS**
OBJETO		**POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS INVIAS**
CONTRATISTA		**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN LA PÓLIZA AUTOMÓVILES INVIAS 2201120900174 FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 2 DE 2020 **FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 17 DE 2023** VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 526.509.808,00 ADICIÓN NO. 1 (INCLUSIÓN VEHÍCULOS) **$** 12.758.543,00 ADICIÓN NO. 2 (INCLUSIÓN VEHÍCULOS) $ 12.573.000,00 ADICIÓN NO. 3 $ 80.000.000,00 ADICIÓN SOLICITADA $ 182.989.425,00 PRORROGA MAYO 17 DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO)
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 182.989.425,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable adicionar la "**POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DEL INVIAS"** y mantener asegurados los vehículos del INVIAS
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública **LP-SG-SA-022-2020** los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza para los ***"VEHÍCULOS INVIAS"***, con **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 17-Feb-2023. Dentro de los bienes que se deben asegurar se encuentran aquellos que, dentro de la dinámica de las reversiones de las Vías Nacionales al INVIAS, se prevé que sean recibidos dentro de las cuales se tienen varias camionetas y Ambulancias, los cuales harán partes del Parque Automotor que se requiere para el desarrollo de las funciones de la, una vez se tenga el traspaso definitivo. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben ser incluidos en la Póliza de Automóviles los vehículos que adquiera el INVIAS o reciba de las reversiones y se asignen al. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta, a través de la celebración de contratos de seguros. Por tal razón y con el objetivo incluir nuevos vehículos en la Póliza Automóviles INVIAS, se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$182.989.425,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE)**
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMENZA BOHÓRQUEZ VELASCO – SEGÚN RESOLUCIÓN NO. **001470 DE 06/07/2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $182.989.425, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 213 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**POLIZA AUTOMOVILES PSCN INVIAS**
OBJETO		POLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS INVIAS
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIÓNES		ACTUALMENTE ESTÁ EN EJECUCIÓN LA PÓLIZA AUTOMÓVILES PSCN **INVIAS 2202122900133** FECHA DE INICIACIÓN MAYO 30 DE 2022 **FECHA DE FINALIZACIÓN: JUNIO 08 DE 2023** VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 4.744.575.569.00 VALOR ACTUAL: **$ 4.744.575.569.00**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA 100% DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO)
	EJECUTADO %	ELAVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$2.372.287.785.00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad y la responsabilidad que tiene todo servidor público de asegurar los bienes del Estado, se emite concepto favorable para adicionar y prorrogar la "**PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES** y mantener asegurados los vehículos del INVIAS, entregados al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública**. LP-SA-GGAI-001-202**2 los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	la Póliza para los "**VEHÍCULOS INVIAS", con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 08 de junio de 2023. El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes que se deben asegurar, están los vehículos ya adquiridos por el PSCN, ahora bien, dentro de la dinámica de las reversiones de las Vías Nacionales al INVIAS, se prevé que sean recibidos algunos bienes, los cuales harán parte del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS. Es de suma importancia reconocer que los vehículos entregados al PSCN por el INVIAS son vitales para garantizar la movilidad y transitabilidad de los colombianos en las diferentes carreteras, por ejemplo, los vehículos tácticos apoyan la fuerza pública en las vías del país en momentos en que se vive problemas como fue el Paro Nacional y los cierres viales que afectaron el país. En este sentido, y ya que por mandato constitucional y legal las Entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, prorrogarse la Póliza de Automóviles los vehículos del INVIAS que se asignen al PSCN. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS incluyendo aquellos asignados al PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende, al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros. Por tal razón y con el objetivo de mantener asegurados los bienes del INVIAS entregados al PSCN, se solicita autorización para adicionar la Póliza Automóviles PSCN, por ende el valor en la suma de **$2.372.287.785.00** (**DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE**)
GESTOR DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARMENZA BOHÓRQUEZ VELASCO – SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4280 DE NOVIEMBRE 15 DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.372.287.785, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 214 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CONTRATO		**1738-2015**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA		CONSORCIO DESARROLLO VIAL - NIT 900.917.246-6
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL (1): $ 8.024.798.160,00 ADICIÓN 1 (2): $ 1.650.000.000 ADICIÓN 2 (3): $ 440.046.935 ADICION 3 (4): $ 2.904.021.704 ADICION 4 (4): $2.200.000.000 ADICION 5 (5): $299.104.221,59 ADICION 6 (6): $ 106.000.000 VALOR ACTUAL (6): $ 15.624.087.903,59 PLAZO INICIAL (7): hasta el 24 de enero de 2020 PRORROGA 1(8): hasta el 30 de septiembre de 2020 PRORROGA 2 (9): hasta el 31 de diciembre de 2020 PRORROGA 3 (10): hasta el 20 de enero de 2021 PRORROGA 4 (11): hasta el 31 de diciembre de 2021 PRORROGA 5 (12): hasta el 30 de junio de 2022 PRORROGA 6 (13): hasta el 30 de Septiembre de 2022 PRORROGA 7 (14): hasta el 31 de Diciembre de 2022 **PLAZO ACTUAL (13): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: del 24/03/2020 ACTA DE REINICIO No. 1: del 13/04/2020 MODIFICACIÓN No. 1 del 21/06/2016 MODIFICACIÓN No. 2 del 27/12/2016 MODIFICACIÓN No. 3 del 2710/2017 MODIFICACIÓN No. 4 del 31/10/2017 MODIFICACIÓN No. 5 del 16/10/2018 MODIFICACIÓN No. 6 del 20/12/2018 ADICIONAL No. 1 MODIFICACIÓN No. 7 del 27/12/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,34 % (Financiero)
	EJECUTADO %	97,34 %(financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$794.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad, comodidad y confort, con inversión y empleos, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los vecinos del corredor y usuarios, haciendo la región más competitiva. El contrato de obra No. 1674 de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y Mario Huertas Cotes, tiene como alcance construir la Segunda Calzada Cartagena – Barranquilla entre el Pr 87+175.7 y el Pr 77+090, esto es 10.08 Km, de los cuales 8,7 Km se encuentran en servicio y 1.38 Km se encuentran en ejecución. Así mismo, el Consorcio Interventor DESARROLLO VIAL, mediante el contrato 1738 de 2015, contratista que ejerce las obligaciones de vigilancia, seguimiento y control del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	contrato primario y en ese orden, recibió solicitud allegada por el contratista de obra de fecha 9 de diciembre de 2022, mediante radicado Número 01880, mediante la cual solicito adelantar tramite relacionado con la aprobación consistente en modificar la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula primera de la modificación No. 14 suscrita el 04 de noviembre de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: a). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%): SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($60.905.295.592) M/CTE, b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($41.023.395.743,95) M/CTE, c). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.686.845.777) M/CTE, d). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($9.640.264.927,64) M/CTE, e). Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($144.145.443) M/CTE, f). Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.379.434) M/CTE, g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($285.217.645) M/CTE, h). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) M/CTE, i). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE, j). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($68.999.274) M/CTE, k). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.039.884) M/CTE, l). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000) M/CTE, m). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.149.000) M/CTE, n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($2.527.718.460) M/CTE, ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($657.206.800) M/CTE, o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($124.869.292) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($23.893.213.840,06) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($2.213.222.258,03) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($12.275.836,32) M/CTE. b). Modificación consistente en otorgar un anticipo al contrato de obra No. 1674 de 2015, por un valor de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades del contrato de la referencia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Estos recursos solicitados a título de anticipo son necesarios para invertir en el talento Humano, la compra de materiales granulares, aceros, cemento, asfalto, ajustes a diseños en atención a las afectaciones por la ola invernal, transportes y demás ítems aprobados.

c). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023.

En atención, a este tramite se considera necesario proceder con la solicitud de adición y prórroga para el Contrato de Interventoría, la cual se justifica en los siguientes términos, a saber:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1738 -2015 - DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023

Con la prórroga de obra solicitada por el contratista con la comunicación D-1880 del 9 de diciembre de 2022, para la ejecución de actividades correspondientes a la atención de puntos críticos generados por las afectaciones de la ola invernal, y la ejecución de actividades de traslado de redes que hacen interferencia con la construcción de la Segunda Calzada y que han presentado bajos rendimientos debido a las intensas lluvias, se requiere una mayor permanencia en el proyecto de la interventoría para realizar las labores de supervisión al contrato de obra No. 1674 de 2015, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En trámite de solicitud de vigencias futuras año 2023.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1738-2015

Para garantizar la permanencia de la interventoría, se requiere adición de recursos al contrato No. 1738 de 2015, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($794.000.000,00) IVA incluido, para hacer el acompañamiento al contratista de obra y de esta forma encaminarnos al cumplimiento de la inversión de los recursos disponibles a la fecha para el contrato de obra No. 1674 de 2015.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1674 de 2015, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(…)".

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)" Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece

expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"

En este sentido, la celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, atendiendo la importancia que reviste para el Gobierno Nacional la ejecución del proyecto BARRANQUILLA - CARTAGENA, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad de lo planificado del proyecto. La adición de recursos y prórroga del contrato busca proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

Así las cosas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el interventor realizaron acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución del contrato a su cargo, buscando alternativas para que se cumpliera integralmente el objeto de los contratos celebrados por la Entidad, tales como, requerimientos y mesas de trabajo.

En concordancia con lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, es preciso contar con los recursos y el tiempo necesarios para continuar con la interventoría y cubrir todos los frentes de trabajo.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Actualmente el contrato de interventoría No. 1738 de 2015, en su cláusula segunda establece que el valor del contrato corresponde a quince mil seiscientos veintitrés millones novecientos setenta y un mil veinte pesos con cincuenta y nueve centavos $15.623.971.020,59 (Incluido IVA) recursos de los que a la fecha se han ejecutado quince mil doscientos siete millones novecientos ochenta mil treinta y cinco pesos con treinta y siete centavos $15.207.980.035,37 (Incluido IVA) como se muestra en la siguiente tabla:

Formulario 1 Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adición No. 6 Fecha: 6 de diciembre de 2022	Ejecución acumulada acta de costos No. 81	Saldo por ejecutar
Valor total básico	$ 5.852.754.440,00	$ 13.299.362.967,62	$ 12.949.821.461,00	$ 349.541.506,62
Provisión para ajustes y frente adicional	$ 1.065.175.008,00			
Subtotal costos básicos	$ 6.917.929.448,00	$ 13.299.362.967,62		
IVA 16%	$ 1.106.868.712,00	$ 1.106.868.712,00	$ 1.106.868.712,00	$ -
IVA 19%		$ 1.212.472.367,97	$ 1.146.059.481,19	$ 66.412.886,78
Implementación Protocolo de Bioseguridad		$ 5.114.806,00	$ 5.079.271,00	$ 35.535,00
Administración Protocolo de Bioseguridad 2,5%		$ 127.872,00	$ 126.984,00	$ 888,00
IVA sobre Administración Protocolo Bioseguridad 19%		$ 24.295,00	$ 24.126,18	$ 168,82
Subtotal costos básicos	$ 6.917.929.448,00	$ 13.304.605.645,62	$ 12.955.027.716,00	$ 349.577.929,62
Subtotal IVA	$ 1.106.868.712,00	$ 2.319.365.374,97	$ 2.252.952.319,37	$ 66.413.055,60
Valor Total	**$ 8.024.798.160**	$ 15.623.971.020,59	**$ 15.207.980.035,37**	**$ 415.990.985,22**

Una vez realizado el balance financiero del contrato de interventoría, se evidencia que los recursos disponibles con los que cuenta el contrato solo son suficientes para la supervisión técnica, control y seguimiento de los frentes de obra simultáneos que se generan para la atención de los puntos críticos que se tienen en el corredor a causa de la afectación por la ola invernal, y la ejecución de obras dentro del alcance del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

El plan de cargas vigente del contrato de interventoría, incluye recursos hasta el 31 de diciembre de 2022, y para hacer el acompañamiento al contratista hasta el 30 de marzo de 2023 se requiere la prórroga al contrato de interventoría y la consiguiente adición de recursos por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($794.000.000,00) IVA incluido, que garantizará los recursos necesarios para la supervisión técnica de las actividades de atención de puntos críticos generados por las afectaciones de la ola invernal y las actividades necesarias para ejecutar las actividades

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	correspondiente a la finalización de la construcción de la segunda calzada entre el Pr 77+090 al Pr 87+175,7. El plan de cargas del contrato de interventoría, con la adición de recursos por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($794.000.000,00) IVA incluido, se encuentra anexo a esta comunicación con la correspondiente acta de modificación de costos. Las condiciones actualizadas del contrato de Interventoría, considerando los valores solicitados en la presente adición se resumen en el siguiente cuadro:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adición No. 6 Fecha: 6 de diciembre de 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Valor total básico	$ 5.852.754.440,00	$ 13.299.362.967,62	$ 667.226.890,76	$ 13.966.589.858,38
Provisión para ajustes y frente adicional	$ 1.065.175.008,00		$ -	
Subtotal costos básicos	$ 6.917.929.448,00	$ 13.299.362.967,62	$ 667.226.890,76	$ 13.966.589.858,38
IVA 16%	$ 1.106.868.712,00	$ 1.106.868.712,00	$ -	$ 1.106.868.712,00
IVA 19%		$ 1.212.472.367,97	$ 126.773.109,24	$ 1.339.245.477,21
Implementación Protocolo de Bioseguridad		$ 5.114.806,00		$ 5.114.806,00
Administración Protocolo de Bioseguridad 2,5%		$ 127.872,00		$ 127.872,00
IVA sobre Administración Protocolo Bioseguridad		$ 24.295,00		$ 24.295,00
Subtotal costos básicos	$ 6.917.929.448,00	$ 13.304.605.645,62	$ 667.226.890,76	$ 13.971.832.536,38
Subtotal IVA	$ 1.106.868.712,00	$ 2.319.365.374,97	$ 126.773.109,24	$ 2.446.138.484,21
Valor Total	**$ 8.024.798.160**	$ 15.623.971.020,59	**$ 794.000.000,00**	**$ 16.417.971.020,59**

	Con la Adición No. 7, por valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($794.000.000,00) IVA incluido, se actualiza el valor total del contrato de Interventoría a DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($16.417.971.020,59) M/CTE, incluido IVA, según las necesidades expuestas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante, la necesidad de que la Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1674 de 2015, durante la prórroga solicitada desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, adelantando las actividades requeridas para proceder con la ejecución contractual que hace falta, cumpliendo así con su obligación contractual, enmarcada en el contrato No. 738 de 2015. Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la SEGUNDA CALZADA CARTAGENA - BARRANQUILLA, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023. Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida para el Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas, de cara al inicio de las actividades post contractuales tanto del contrato de obra, como el de interventoría. Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de*

diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)"

Sin perjuicio de lo anterior, la Interventoría, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(…)".

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)" En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, justificada con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el Consorcio DESARROLLO VIAL, tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. Con el objeto de garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de diciembre de 2022, se requiere contar con el plazo adicional para continuar con la interventoría hasta el 30 de marzo de 2023. De acuerdo con las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, y requeridas por el Consorcio Interventor, es necesaria la prórroga al contrato de interventoría desde el 31 de diciembre de 2022, hasta el 30 de marzo de 2023 y la adición de recursos por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($794.000.000,00) IVA incluido, con el fin de dar continuidad a la supervisión técnica del contrato de obra No. 1674 de 2015, en lo que corresponde a la atención de puntos críticos generados en el corredor por las afectaciones de la ola invernal y finalizar, una vez sean superadas las interferencias con servicios públicos, la construcción de la Segunda Calzada Cartagena Barranquilla entre el PR77+090 al PR87+175,7. Importante indicar que se encuentra en trámite interno de la solicitud de vigencias futuras para año 2023. De esta forma solicitamos de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la adición y prórroga al contrato de interventoría. Ante dicha solicitud la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, avala la solicitud y se permite presentarla ante el Comité de Contratación, para su amable estudio y aprobación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. ANDRES ALONSO RINCÓN SANTANDER Gestor Técnico del Proyecto DO 7876 del 16 de febrero de 2022 Matrícula No.: 17202-74932 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO. Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 1880 de 25 de agosto de 2020 Matricula No. 08202-51744 ATL Director Territorial Atlántico.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $794.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

CASO 215 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4**		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1674-2015**
OBJETO		MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - NIT 19.146.113-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIÓNES**		**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR DEL CONTRATO:** **VALOR INICIAL (1):** $93.874.960.711,00 ADICIÓN 1 (2): $18.450.000.000 ADICIÓN 2 (3): $18.895.978.296 ADICIÓN 3 (4): $13.000.000.000 ADICION 4 (5): $ 4.000.000.000 **VALOR ACTUAL (5):** $144.220.939.007,00 **PLAZO INICIAL (6):** HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 6: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PROROGA 7: HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: DEL 24/03/2020 ACTA DE REINICIO No. 1: DEL 13/04/2020 **MODIFICACIONES (9)** MODIFICACIÓN No. 1 DEL 10/06/2016 MODIFICACIÓN No. 2 DEL 23/03/2017 MODIFICACIÓN No. 3 DEL 26/10/2017 MODIFICACIÓN No. 4 DEL 26/07/2018 MODIFICACIÓN No. 5 DEL 21/12/2018 MODIFICACIÓN No. 6 DEL 19/09/2019 MODIFICACIÓN No. 7 DEL 27/12/2019 MODIFICACIÓN No. 8 DEL 16/12/2020 MODIFICACIÓN No. 9 DEL 22/12/2020 MODIFICACIÓN No. 10 DEL 06/09/2021 MODIFICACIÓN No. 11 DEL 17/11/2021 MODIFICACIÓN No. 12 DEL 30/11/2021 MODIFICACIÓN No. 13 DEL 23/12/2021 MODIFICACION No. 14 DEL 04/11/2022 **FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,22% (Físico) 92,78% (Financiero)
	EJECUTADO %	97,22% (Físico) 92,78% (Financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		se solicita la **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL**, modificada por la cláusula primera de la modificación No. 14 suscrita el 04 de noviembre de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: a). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%): SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($60.905.295.592) M/CTE, b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	($41.023.395.743,95) M/CTE, c). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.686.845.777) M/CTE, d). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($9.640.264.927,64) M/CTE, e). Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($144.145.443) M/CTE, f). Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.379.434) M/CTE, g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($285.217.645) M/CTE, h). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) M/CTE, i). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE, j). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($68.999.274) M/CTE, k). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.039.884) M/CTE, l). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000) M/CTE, m). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.149.000) M/CTE, n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($2.527.718.460) M/CTE, ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($657.206.800) M/CTE, o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($124.869.292) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($23.893.213.840,06) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($2.213.222.258,03) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($12.275.836,32) M/CTE. b). La 2da **MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN OTORGAR UN ANTICIPO AL CONTRATO DE OBRA NO. 1674 DE 2015, POR UN VALOR DE HASTA EL 50% DEL VALOR BÁSICO INICIAL DEL CONTRATO**, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades del contrato de la referencia.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad, comodidad y confort, con inversión y empleos, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los vecinos del corredor y usuarios, haciendo la región más competitiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

El contrato de obra No. 1674 de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y Mario Huertas Cotes, tiene como alcance construir la Segunda Calzada Cartagena – Barranquilla entre el Pr 87+175.7 y el Pr 77+090, esto es 10.08 Km, de los cuales 8,7 Km se encuentran en servicio y 1.38 Km se encuentran en ejecución.

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual y las obligaciones de este, enmarcado dentro del contrato de obra pública No. 1674 de 2015 y sus documentos complementarios, se solicita la modificación al contrato para incluir:

a). **MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL**, modificada por la cláusula primera de la modificatoria No. 14 suscrita el 04 de noviembre de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas de Traslado de red gasoducto Promigas, Administración traslado de red gasoducto Promigas, IVA sobre administración Promigas, Gestión Predial y Gestión Ambiental a la bolsa subtotal básico de obras, para ejecución de mayores cantidades de obra.

b). **MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICIPO** del Contrato No. 1674 de 2015, incluida por la Cláusula Primera de la Modificación No. 9 de fecha 22 de diciembre de 2020, modificada por la Cláusula Segunda de la Modificación No. 13 suscrita el 23 de diciembre de 2021, para otorgar un anticipo adicional de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE.

c). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023.

En trámite interno de la solicitud de vigencias futuras para año 2023.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

RESPECTO A LA SOLICITUD DEL TRASLADO DE RECURSOS DE GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUYE PAGA) A LA BOLSA SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS, PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y VALOR IVA 19% (OBRA),

Dando cumplimiento al plan de inversión ambiental vigente No. 9 de recursos asignados a los compromisos ambientales del proyecto, una vez realizado balance de los mismos por parte del contratista y aprobados por interventoría y una vez atendidas con las necesidades del proyecto en este componente, se verificó por las partes que se presenta un saldo de los recursos asignados a la gestión ambiental, que pueden ser dirigidos a otras actividades del contrato por lo que se solicitó a la Subdirección de Sostenibilidad la aprobación del traslado a la bolsa subtotal básico de obras, provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y valor IVA 19% (obra), la cual fue autorizada mediante oficio SS 72854 del pasado 25 de noviembre de 2022 y oficio SS 73316 del pasado 28 de noviembre de 2022, por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($209.650.599.53) incluido IVA. Los cuales son necesarios para la ejecución de mayores cantidades de obra y para la construcción de la obra de referencia.

Una vez realizado el balance de los recursos por parte del contratista y aprobados por interventoría y una vez atendidas las necesidades del proyecto en el componente predial, se verificó por las partes que se presenta un saldo de los recursos asignados a la Gestión Social y Predial, que pueden ser dirigidos a otras actividades del contrato por lo que se solicitó a la Subdirección de Sostenibilidad la aprobación del traslado a la bolsa subtotal básico de obras, provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y valor IVA 19% (obra), la cual fue autorizada mediante oficio SS 70438 del pasado 16 de noviembre de 2022, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($945.257.205.66) incluido IVA.

Los cuales son necesarios para la ejecución de mayores cantidades de obra y para la construcción de la obra de referencia.
De acuerdo al avance reportado por la interventoría, para la actividad de traslado de la red de Promigas entre el Pr77+090 al Pr77+454, los recursos de la gestión de Traslado de

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

red Promigas por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($585.796.190), administración traslado de red Promigas por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($152.307.010), IVA sobre administración Promigas por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($28.938.332.21), por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($767.041.532.21) Incluido IVA, por lo tanto, se solicita su traslado a la bolsa subtotal básico de obras, provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y valor IVA 19%, para la ejecución de mayores cantidades de obra necesarias para continuar con las metas físicas del proyecto.

La solicitud de traslado de los recursos asignados a la gestión social y predial, gestión ambiental (incluye paga), y la gestión de Traslado de red Promigas son por un valor total de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.921.949.337.40) incluido IVA, los cuales serán destinados para ejecución de mayores cantidades de obra, incluyéndose en las bolsas del Subtotal básico de obras (con IVA 19%) y Provisión para ajuste y obras complementarias y/o adicionales (con IVA 19%).

Los referidos recursos serán utilizados para:

1. Continuar con la construcción de la segunda calzada entre el Pr 77+090 al Pr 77+630, calzada derecha.

2. Atención de las afectaciones por ola invernal, en los puntos de inestabilidad generados en donde se construirán las correspondientes obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención, que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la vía. De manera detallada se relacionan a continuación los puntos afectados y a ser atendidos:

- Pr 78+400 al Pr 78+500 calzada derecha (estabilización talud).
- Pr 78+630 calzada derecha (estabilización talud).
- Pr 80+150 calzada izquierda (estabilización talud).
- Pr 83+980 calzada derecha (estabilización talud y manejo de aguas).
- Pr 85+500 calzada derecha (estabilización talud).
- Pr 85+200 - Pr 85+700 calzada izquierda (estabilización talud).
- Pr 86+800 calzada izquierda, Zodme El Roble (estabilización talud).
- Pr 86+850 calzada izquierda (estabilización talud).
- Pr 87+050 calzada izquierda (estabilización talud).
- Pr 78+500 calzada derecha (Afectación terraplén vía Tubará).
- Pr 85+940 calzada izquierda (perdida de banca)
- Pr 86+110 calzada izquierda (Deformación del pavimento).
- Pr 86+350 calzada izquierda (Hundimiento media calzada).

En el siguiente cuadro se muestran los grupos de grandes partidas de pago en los que serán invertidos los recursos discriminados conforme al recurso de cada partida y su alcance:

TRASLADO DE RECURSOS MODIFICACIÓN No. 15 - CONTRATO 1674 DE 2015

GRUPO GRANDES PARTIDAS DE PAGO	ALCANCE	VALOR EN PESOS
EXPLANACIONES	120ml	$ 113,255,706.39
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	200ml	$ 84,941,779.80
PAVIMENTOS ASFALTICOS	540ml	$ 353,924,082.48
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	540ml	$ 495,493,715.48
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	540ml	$ 169,883,559.59
OBRAS VARIAS	200ml	$ 56,627,853.20
TRANSPORTES	540ml	$ 141,569,632.99
TOTAL BÁSICO DE OBRAS		**$ 1,415,696,329.93**
AJUSTES		**$ 495,493,715.47**
IVA 19% BÁSICO DE OBRAS - AJUSTES		**$ 10,759,292.00**
TOTAL		**$ 1,921,949,337.40**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Para efecto de adelantar este trámite de traslado de recursos internos dentro de las bolsas ya mencionadas, el contratista de obra con la aprobación de la interventoría y por supuesto el concepto favorable de la Subdirección de Sostenibilidad de la entidad contratante tramitó las respectivas aprobaciones de traslados, para lo cual nos permitimos relacionar a continuación lo correspondiente a cada bolsa, adjuntado al presente documento los conceptos favorables emitidos por la Subdirección de Sostenibilidad, desde lo cual parte gestionar el presente trámite y lograr la aprobación de los traslados requeridos para continuar con las ya mencionadas actividades de obra. En consecuencia, se adjunta a la presente solicitud los conceptos de no objeción emitidos por la Subdirección de Sostenibilidad de la Entidad Contratante a través de los cuales se encuentran las recomendaciones de aprobación a la interventoría del contrato No. 1674 de 2015, por lo cual se considera procedente adelantar los traslados a las bolsas de gestión. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE ANTICIPO** La presente solicitud radica en otorgar un anticipo hasta del 50% del valor del contrato, porcentaje que será controlado de acuerdo con lo regulado en el Manual de Interventoría vigente y en el Programa de Inversión del Anticipo. El Contratista deberá Ajustar el Plan de Inversión del anticipo mensualizado (Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1) para revisión y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO DE OBRA MEPI-MN1-IN-2 ANTICIPO OBRA del Manual de Interventoría Obra Pública del INVIAS. Esta solicitud no supera el límite legal del 50% del contrato según lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, petición que se fundamenta en la modificación del del plan de anticipo, que cumplen con el manual de interventoría vigente atendiendo circunstancias excepcionales que se han presentado en la ejecución del contrato, motivo por el cual se exponen los siguientes aspectos, a saber: ● **Construcción de segunda calzada:** es necesaria la compra de insumos y materiales que han presentado variaciones en valores comerciales en especial el acero, cementos, asfalto, al igual que la materia prima de los agregados para su consecución, explotación y producción, lo que demanda acopios y acarreos desde las fuentes de materiales hasta los centros de producción, que deben ser cubiertos desde el inicio de todo el proceso. ● **Traslado red de acueducto de 10 pulgadas:** Para dar continuidad a la construcción de la segunda calzada entre el Pr 77+400 al Pr 77+500, se debe hacer el traslado de la red de acueducto propiedad de la Gobernación del Atlántico, administrado por el Acueducto Regional Costero (ARCOS) y operado por la empresa de servicios públicos Triple A. De acuerdo con los diseños elaborados por la empresa Triple A, es necesaria la compra de accesorios y elementos especiales, así como las tuberías, gestión que demandan más de 30 días para su consecución y llegada a obra, para este periodo es necesaria la financiación de estos accesorios los cuales serán reconocidos en un solo pago hasta la terminación y puesta en operación de la nueva variante de la tubería de acueducto. Al igual que el pago de anticipos a los contratistas especializados para el traslado de la tubería del acueducto departamental. ● **Fuerte ola invernal:** dada la fuerte temporada invernal, se presentaron puntos dentro del corredor objeto del contrato que requieren de atención inmediata las cuales no estaban previstos, para lo cual es necesario adquisición de materiales, el traslado inmediato de equipos y personal no incluido en las cantidades contractuales para atención de esta emergencia y poder garantizar el tránsito seguro por el corredor, actividades provisionales que demandan recursos y que se podrán reconocer con las intervenciones finales. De acuerdo con al apéndice A - Alcance del contrato en el punto 1.4. Actividades Generales Para Desarrollar dentro del Alcance del Contrato, se cita:

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

"(…) Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto del contrato, para lo cual efectuará los trabajos de mantenimiento preventivo que sean necesarios para tal fin."

"El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del Tramo definido en el alcance del contrato durante la vigencia del mismo y a partir de su orden de inicio."

"El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato."

En los puntos de inestabilidad deberá construir las correspondientes obras de estabilización de acuerdo con los estudios y diseños.

Efectuar la construcción de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la vía. Debe garantizar la estabilidad geotécnica y geológica de todos los taludes y cortes durante la construcción (…)"

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad vial es necesario dar atención a las zonas vulnerables con la ola invernal y a los a puntos críticos como los que se relacionan a continuación:

1- PR78+400/500 L.D, Talud Sector Palmarito

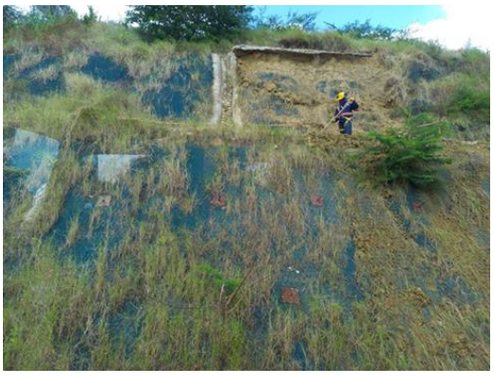


2- PR78+630 L.D, Talud, sector Nueva esperanza



3- PR80+150 L.I, Talud.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm



PR83+980 L.D, Talud y canal longitudinal escorrentía





4- PR85+500 L.D, Talud. Lote Santuario



PR86+400/900, L.I. Talud



ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

PR86+800 L.I, falla talud Zodme El Roble.





PR86+850 L.I, Talud.



PR87+050 L.I, Talud



PR78+500 L.D, afectación terraplén vía hacia Tubara.



ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

1- PR85+940 L.I, hundimiento calzado debido a falla terreno.



5- PR86+110 L.I, deformación en el terreno con riesgo de accidentalidad, ya que se presentó un tumbo o subida sobre la rasante.

6- PR86+350 L.I, hundimiento medio calzado sin desplazamiento, posible falla relleno o capacidad portante del terreno.



En línea con lo indicado en el numeral anterior, son ampliamente conocidos los efectos de la ola invernal en el País, teniendo en cuenta que de acuerdo con el documento "Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña 1 de agosto de 2021 a 28 de octubre de 2022" de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGRD), las lluvias asociadas a la fuerte temporada invernal generada por dicho fenómeno, han afectado carreteras, puentes vehiculares, puentes peatonales, así mismo 871 de los 1.103 municipios de Colombia, han sufrido los rigores de las fuertes precipitaciones que tienen a 26 de los 32 departamentos del País con declaratoria de calamidad pública, motivando al Gobierno Nacional a la Declaratoria de Situación de Desastre en todo el territorio nacional mediante la expedición del Decreto 2113 del primero (01) de noviembre de 2022.

De acuerdo con el Sistema de Información del Instituto Nacional de Vías, en lo que va corrido de la vigencia 2022, se han presentado 1.130 emergencias en la red vial nacional en 27 departamentos relacionadas con caídas de rocas, pérdida de banca, deslizamiento y pérdida parcial o total, socavación, hundimiento de calzada e inestabilidad del talud, así como afectaciones a 39 puentes de la red vial nacional en 12 departamentos relacionadas con socavación de estructuras, daños de cables etc.

Lo anterior conlleva a que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2113 de 2022, declarara situación de desastre natural en el país, considerando entre otros:

"(…) Que de acuerdo con la información emitida por del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 320 de septiembre de 2021 y el Boletín de Predicción Climática 324 de febrero de 2022, el fenómeno de La Niña inició el 1° agosto de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Se prevé que las condiciones de La Niña continúen durante diciembre 2022 - febrero 2023 con un 75% de probabilidad.

Que en el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas;

(…)Que, de acuerdo con el Sistema de Información del Instituto Nacional de Vías, en lo que va corrido de la vigencia 2022, se han presentado 1.130 emergencias en la red vial nacional en 27 departamentos relacionadas con caída de rocas, pérdida de banca, deslizamiento y pérdida parcial o total, socavación, hundimiento de calzada e inestabilidad del talud, así como afectaciones a 39 puentes de la red vial nacional en 13 departamentos relacionadas con socavación de estructuras, daños de cables (…)"

Por lo anterior, debido al aumento de las precipitaciones que se están presentando y que rebasan las condiciones normales de la zona, en especial el departamento del Atlántico y Bolívar se requiere dar atención a los puntos críticos del corredor para garantizar seguridad vial y la transitabilidad, donde se deben tener en cuenta las predicciones del IDEAM, donde prevén para el primer semestre de lluvias del próximo año, argumentando todo lo que ha dicho la UGRD, lo cual justifica la necesidad contar con recursos inmediatos, con el fin de mitigar un posible impacto técnico y financiero, y poder ejecutar la atención de los mismos de acuerdo a las condiciones particulares del proyecto.

Ahora bien, los fundamentos expuestos generan la necesidad de contar con la disponibilidad de costos financieros que mitiguen el impacto al flujo de caja del proyecto, garantizando que los recursos sean destinados, para la compra y acarreo de granulares a los centros de producción, asfalto, cemento, aceros, combustible, señalización preventiva, personal, traslado maquinaria para atención de la emergencia por la ola invernal y, cuando pudieran ser invertidas en los diferentes frentes de obra activos y puntos de atención de las emergencias, dinamizando la ejecución del proyecto y propendiendo por la culminación de las metas físicas del proyecto.

Igualmente, ha de indicarse que dado que el contrato cuenta con la interventoría quien controla y vigila los fondos del anticipo en sus actividades de supervisión, dicha interventoría realiza el acompañamiento del contrato, de manera que para garantizar un buen manejo y correcta inversión del anticipo, conforme a las particularidades de ejecución y facturación del proyecto, se tomarán las medidas de control respectivas para garantizar que el anticipo que se otorgue cumple con los requisitos del contrato, por lo cual se hace necesario además, contar con un plazo coherente y suficiente para lograr la armonización del monto de anticipo otorgado, en cumplimiento de lo indicado en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo antes referido, se solicita autorizar otorgar anticipo en la suma de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE, anticipó que será recibido en las condiciones que determine la Entidad Contratante, para lo cual ha de modificarse la Cláusula Decimotercera: Anticipo del Contrato No. 1674 de 2015, incluida por la Cláusula Primera de la Modificación No. 9 de fecha 22 de diciembre de 2020, modificada por la Cláusula Segunda de la Modificación No. 13 suscrita el 23 de diciembre de 2021.

Así las cosas, es oportuno citar pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 29 de enero de 2004, Radicación No: 25000-23-26-000-1993-8696-01(10779), con la cual, se justifica la procedencia de la solicitud de anticipo, teniendo en cuenta lo siguiente:

"(…) Sin embargo, es factible que, con posterioridad a la adjudicación del Contrato, se presenten situaciones que hagan necesaria la modificación de obligaciones incluidas en

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

éste y que han sido definidas en el Pliego. Así, el Consejo de Estado ha manifestado que las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego si se prueba la presencia de situaciones excepcionales, que no sean imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la Entidad y el adjudicatario (…)"

Con lo anterior, es claro que las nuevas situaciones presentadas, conllevan la necesidad de proceder con la solicitud del otorgamiento del anticipo requerido, de acuerdo con lo ya explicado, agregando que los recursos del anticipo serán ejecutados de acuerdo con el Manual de Interventoría y serán vigilados por la interventoría, en atención a su obligación de control y vigilancia que ejerce sobre el contrato primario.

EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Se solicita prorrogar el contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, tiempo suficiente para realizar los ajustes y consecución de materiales para la atención de necesidades por la ola invernal, la cual también ha afectado el desarrollo normal de la obra.

A continuación, se describen los inconvenientes que se han presentado en la ejecución de las metas físicas del contrato de obra, y por las cuales se hace necesario proceder con la solicitud en la ampliación del plazo contractual:

TRASLADO DE RED GASODUCTO.

Inconveniente: Por la fuerte temporada invernal se han presentado inconvenientes en el traslado del gasoducto de Promigas, disminuyendo el rendimiento del avance de las excavaciones por el riesgo de deslizamientos por la saturación del terreno, lo que ha obligado a realizar excavación, instalación de tubería y tapado en tramos más cortos de los previstos.

Liberación: Con el traslado final del gasoducto de Promigas se libera la pista para dar continuidad a la construcción de la doble calzada entre el PR77+090 al PR77+630.



TRASLADO DE RED DE ENERGÍA.

Inconveniente: por la temporada invernal, la empresa Air-e ha dado prioridad en atención a otras actividades, lo que ha dilatado la liberación final de los descargos, para poder realizar el traslado final de la red de energía eléctrica en el sector del Puente Peatonal Nueva Esperanza.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Liberación: con el traslado de la red a sistema subterráneo, se podría dar continuidad a la construcción del puente Peatonal Nueva Esperanza costado izquierdo en el PR78+630 el cual comprendo viga, rampas, barandas, espacio púbico e iluminación.

TRASLADO DE RED DE AGUA POTABLE.





Inconveniente: traslado tubería acueducto ARCOS PR77+400, debido a la ola invernal, es necesario hacer ajustes al diseño del traslado del acueducto entregado por la Triple A, administradora de la red de acueducto de propiedad de la Gobernación del Atlántico, adicional que para poder realizar su intervención la zona debe estar liberada por la empresa Promigas, quien actualmente realiza el traslado del gasoducto entre el Pr77+090 al PR77+454, y han tenido bajo rendimiento por la dificultad de la saturación del terreno por el fuerte invierno, lo que ha disminuido el rendimiento promedio estimado.

Liberación: Con el traslado de la tubería del agua potable de ARCOS, se despeja la pista para continuar con la construcción de la doble calzada entre el PR77+200 al PR77+550.





2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con las modificaciones y prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga comprendida del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023 y el cual es requerido por el contratista de obra y avalado por la interventoría, de manera que el plazo final del contrato finiquitaría el 30 de marzo de 2023.

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 193, el cual señala:
"(…) ***ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos* ***y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales *que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado,* ***colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.***

(El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)" (Negrillas fuera de texto).

Así mismo, es oportuno indicar que frente a la **solicitud de prórroga** la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) ***las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*** *(…)"*

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera de texto original).

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de modificación y prórroga que presenta el Contratista de Obra del contrato de obra bajo examen al Consorcio Interventor, quien genera el respectivo concepto y en caso de ser favorable y viabilizar la solicitud de modificación y prórroga requerida, remite posteriormente a la Dirección Territorial Atlántico, para este caso, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, se considera pertinente traer a colación lo expresado por la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así: "*(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* *(…)* *Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: "3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"* *En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" La celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad.* De igual manera, debe hacerse alusión al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, así: *"(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal.* *(…)* *"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* *(…)* *Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.* *(…)* *Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en* *que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.* *(…)*

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

(…)

Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse (…) ".

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, **las solicitudes de modificación y prórroga del contrato de obra 1674 de 2015**, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de marzo de 2023, así como aprobar la modificación relacionada con autorizar el traslado de recursos entre bolsas, con miras a redistribuir los recursos ya apropiados al contrato, e igualmente autorizar la modificación consistente en otorgar anticipo por la suma de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE con el propósito de atender las actividades de obra enunciadas en el componente técnico de la presente solicitud.

Anticipo:

De conformidad con los dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1983 y en lo que refiere a la modificación de los contratos con relación al anticipo, El honorable

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
73	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	Consejo de Estado ha considerado su procedencia siempre y cuando se logre probar las situaciones que conducen a la modificación del contrato, las cuales deben resultar ajenas y excepcionales al mismo, conforme se ha expuesto en el presente documento. En este sentido, señala que: *"(...) es factible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones que hagan necesaria la modificación de obligaciones incluidas en este y que han sido definidas en el pliego se prueba la presencia de situaciones excepcionales, que no sean imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario (…)"* Habida cuenta que el anticipo es un pacto en el contrato regulado por la ley, que proviene de la autonomía de la voluntad que genera obligaciones y derechos recíprocos entre las partes, de manera que lo establecido en el citado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están autorizadas para pactar a favor de los contratistas la entrega anticipada de recursos económicos con el fin de que estos, puedan apalancar los costos derivados del inicio de la ejecución del contrato. En concreto, el parágrafo de este artículo señala lo siguiente: *"Parágrafo: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato."* Ahora bien, respecto del Anticipo Colombia Compra Eficiente ha señalado que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el anticipo, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato. La citada disposición no restringe el tipo de contratos estatales a los cuales es aplicable, ni limita la posibilidad de pactar anticipo en contratos de tracto sucesivo o en contratos de ejecución instantánea. La regulación existente sobre el anticipo (normatividad, jurisprudencia, doctrina, etc.) está referida a la naturaleza de este, la obligatoriedad de inversión en adquisición de bienes y servicios propios del objeto contratado, la obligación de constituir un patrimonio autónomo donde se depositen estos dineros (artículo 91 de la Ley 1474 de 2011), la obligación de retornar los rendimientos del dinero a entidad estatal, regímenes de responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria frente a los malos manejos del anticipo, entre muchos otros temas. De allí que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, puedan pactar un manejo del anticipo atendiendo a las necesidades del contrato, siempre y cuando tengan en consideración los límites legales, los riesgos de su entrega, las responsabilidades fiscal, disciplinaria y penal que puede acarrear la modificación de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales, y la naturaleza a la que atiende la entrega misma de recursos en tal calidad. Por tanto, en virtud de la potestad otorgada por el legislador y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, por tratarse de una cláusula accidental en los contratos, es viable jurídicamente pactar anticipos en el marco de la ejecución del contrato estatal. En consecuencia, y en aras de asegurar el cumplimiento de los fines estatales y garantizar la finalización del proyecto correspondiente, asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del proyecto, se considera viable conceder ampliación de anticipo hasta el 50% del valor del subtotal básico de obras inicial del contrato de obra, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE para la ejecución de las obras del Contrato. En efecto, al ser el contrato un acuerdo de voluntades en el que las condiciones y términos allí pactados se constituye en Ley para las partes, deberán ser estas mismas en cumplimiento de la Ley que rige dicha relación contractual y la autonomía de la voluntad quienes pueden modificar las condiciones inicialmente pactadas. Así, para el presente caso, resulta necesario a la luz del contrato, que si la entidad considera viable y justificada la petición de ampliar el valor del anticipo hasta un 50% del subtotal básico de obras inicial del contrato la suma planteada en su solicitud, se suscriba una modificación contractual

entre las partes y se incluya esta nueva condición, atendiendo a los topes que en tal sentido dispone la Ley.

Esta modificación deberá, asimismo, dar cumplimiento a lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA", MEPI-MN1-IN-2 ANTICIPO OBRA, del Manual de Interventoría 2022, que dispone lo siguiente:

"ANTICIPO MANEJADO A TRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con los ítems relacionados en el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista debe presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, éste debe remitir copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación del Contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública.
Para el manejo de los recursos MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, constituirá un Patrimonio autónomo irrevocable y cuyo beneficiario sea el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS —INVIAS, el cual será vigilado por esta Interventoría. quien ejercerá sus obligaciones de control, seguimiento y vigilancia, respecto al contrato primario.

Estas medidas se tomarían en virtud de los principios de Economía, Responsabilidad y mantenimiento de la Ecuación Contractual y de la interpretación de las reglas contractuales (artículos 25, 26, 27 y 28 de la ley 80 de 1993) que obligan al INVIAS como entidad del orden nacional establecer los mecanismos necesarios que aseguren la efectividad de pagos y reconocimientos al interior de los contratos estatales.

Rendimientos Financieros:

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Instituto al Contratista, deben ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del Instituto cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan y deben ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Cuando se trate de recursos nación el reintegro puede hacerse mediante consignación y/o transferencia vía SEBRA (Servicios Electrónicos del Banco de la República).

Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de la obligación.

(…)"
Igualmente, el Contratista deberá Ajustar el Plan de Inversión del anticipo mensualizado (Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1) para revisión y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO DE OBRA MEPI-MN1-IN-2 ANTICIPO OBRA del Manual de Interventoría Obra Pública del INVIAS.

En virtud de todo lo expuesto en relación con la solicitud de otorgar un anticipo adicional de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE, y si la misma es formalizada con el correspondiente otrosí que dé cuenta de este acuerdo de voluntades, la Interventoría realizará el respectivo control y vigilancia del manejo de dicho anticipo, dando cumplimiento a los procedimientos

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	y condiciones establecidas en el citado instructivo y en la Ley que regula la entrega y manejo de estos recursos. Ahora bien, para garantizar un buen manejo y correcta inversión del anticipo, conforme a las particularidades de ejecución y facturación del proyecto, se debe contar con un plazo coherente y suficiente para lograr la amortización del monto solicitado, en cumplimiento de lo indicado en el Manual de Interventoría Obra Pública 2022; motivo por el cual la prórroga del contrato de obra inicialmente sería hasta el 30 de marzo de 2023, para lo cual se dará estricto cumplimiento a las condiciones de buen manejo de anticipo. Es así como los principios que persigue el INVIAS en calidad de Contratante, con dicha contratación, se orientan a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para la consecución de dichos fines, el Contratista como particular colaborará con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; razón por la cual acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en el trabamiento que pudieran presentarse. Las actuaciones de quienes intervengan se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Así mismo, la Entidad se encuentra revestida de los derechos y deberes consagrados en la Ley y por ello podrá exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igualmente podrá hacerlo al garante del Contrato. Para ello podrá adelantar por ella misma y/o a través de la Interventoría las revisiones de las obras ejecutadas y las pendientes por desarrollar, para verificar que el Contratista cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas, y promoverá si es del caso las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Con fundamento en lo previsto por el Estatuto General de la Contratación, y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Contratista de MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES y avaladas por la Interventoría. De otra parte, es oportuno indicar que el contratista renunciaría a cualquier tipo de reclamación futura relacionada con sobrecostos, stand by o perjuicios patrimoniales que puedan haberle sido generados por el tiempo de retraso de las obras. Lo anterior, en aras de asegurar el cumplimiento de los fines estatales y garantizar la completa finalización del proyecto correspondiente, asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones a cargo del INVIAS y adelantar las gestiones correspondientes para evitar futuras reclamaciones a la entidad como consecuencia del acaecimiento de los riesgos asignados a la entidad pública. El manejo del anticipo, rendimientos financieros y amortización se realizará de acuerdo a los términos y condiciones contemplados en los manuales, procedimientos y normatividad aplicable, establecidos por la Entidad y la ley. De igual modo, es pertinente mencionar que se encuentra constituida la garantía de cumplimiento GU067550 con la cual se mitiga el Riesgo respecto al cumplimiento de las contraprestaciones a cargo del Contratista por el manejo del anticipo, igualmente se actualizará el plan de utilización o de inversión del anticipo, puesto que los pagos deben corresponder a los rubros allí previstos. De otra parte, respecto de la suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo la ley ha señalado, que debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. Una vez sea aprobada la modificación solicitada, el valor de esta garantía será actualizado, cubriendo el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Actualmente el contrato de obra de la referencia en su cláusula primera original establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, como se muestra en el siguiente cuadro, sin embargo y en atención a las realidades contractuales, se hace necesario proceder con traslado de recursos entre bolsas para usar los rubros en actividades de obra, que deben ser trasladas a básico de obra para lograr la ejecución planificada.

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICIÓN No. 4	EJECUCION ACUMULADA ACTA DE OBRA No. 81	SALDO POR EJECUTAR CON MODIFICACIÓN No. 14.	CAMBIOS DE BOLSA PARA MODIFICACIÓN No. 15	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO CON MODIFICACION No. 15.
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS CON IVA 16% (A)	$ 75,047,332,550.00	$ 80,905,295,592.00	$ 80,905,295,592.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 80,905,295,592.00
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS CON IVA 19% (B)		$ 39,607,699,414.02	$ 33,028,580,897.93	$ 6,579,118,516.09	$ 1,415,696,329.93	$ 41,023,395,743.95
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES CON IVA 16% (C)	$ 6,923,190,897.00	$ 5,686,845,777.00	$ 5,686,845,777.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,686,845,777.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES CON IVA 19% (D)		$ 9,144,771,212.17	$ 7,014,890,611.00	$ 2,129,880,601.17	$ 495,493,715.47	$ 9,640,264,927.64
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES POR INTERACCIÓN CON LA CONCESIÓN EXISTENTE. (E)	$ 2,322,332,524.00	$ 144,145,443.00	$ 144,145,443.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 144,145,443.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA ©	$ 906,868,800.00			$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS	**$ 85,199,724,771.00**	**$ 115,488,757,438.19**	**$ 106,779,758,320.93**	**$ 8,708,999,117.26**	**$ 1,911,190,045.40**	**$ 117,399,947,483.59**
VALOR IVA 16% (OBRA) (F)	$ 403,909,806.00	$ 316,379,434.00	$ 316,379,434.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 316,379,434.00
VALOR IVA 19% (OBRA) (G)		$ 274,458,353.00	$ 225,429,915.00	$ 49,028,438.00	$ 10,759,292.00	$ 285,217,645.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D +E+L)	**$ 85,603,634,577.00**	**$ 116,079,595,225.19**	**$ 107,321,567,669.93**	**$ 8,758,027,555.26**	**$ 1,921,949,337.40**	**$ 118,001,544,562.59**
MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 585,000,000.00	$ 585,000,000.00	$ 585,000,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 585,000,000.00
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 93,600,000.00	$ 93,600,000.00	$ 93,600,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 93,600,000.00
VALOR BASICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL	$ 0.00	$ 68,999,274.00	$ 68,999,274.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 68,999,274.00
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO	$ 0.00	$ 11,039,884.00	$ 11,039,884.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 11,039,884.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	$ 0.00	$ 27,100,000.00	$ 27,100,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 27,100,000.00
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	$ 0.00	$ 5,149,000.00	$ 5,149,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,149,000.00
BASICO TRASLADO RED GASODUCTO PROMIGAS	$ 0.00	$ 3,113,514,650.00	$ 2,527,718,460.00	$ 585,796,190.00	-$ 585,796,190.00	$ 2,527,718,460.00
ADMINISTRACION TRASLADO DE RED GASODUCTO PROMIGAS	$ 0.00	$ 809,513,810.00	$ 657,206,800.00	$ 152,307,010.00	-$ 152,307,010.00	$ 657,206,800.00
IVA SOBRE ADMINISTRACION PROMIGAS (19%)	$ 0.00	$ 153,807,624.21	$ 124,869,292.00	$ 28,938,332.21	-$ 28,938,332.21	$ 124,869,292.00
VALOR BASICO GESTION SOCIAL Y PREDIAL	$ 4,092,726,134.00	$ 24,838,470,845.72	$ 23,893,213,640.06	$ 945,257,205.66	-$ 945,257,205.66	$ 23,893,213,640.06
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 3,500,000,000.00	$ 2,422,872,857.56	$ 2,197,684,025.03	$ 225,188,832.53	-$ 209,650,599.53	$ 2,213,222,258.03
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	$ 0.00	$ 12,275,836.32	$ 12,275,836.32	$ 0.00		$ 12,275,836.32
VALOR TOTAL	**$ 93,874,960,711.00**	**$ 148,220,939,007.00**	**$ 137,525,423,881.34**	**$ 10,695,515,125.66**	**$ 0.00**	**$ 148,220,939,007.00**

La presente solicitud no genera adición al contrato, contamos con los recursos necesarios para realizar los traslados de gasoducto, acueducto y de red de energía, que interfieren con el desarrollo normal de la obra, al igual que con los recursos para terminar la construcción de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR87+175,70.

El Estado financiero al 31 de octubre de 2022 es el que se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICIÓN No. 4	EJECUCION ACUMULADA ACTA DE OBRA No. 81	SALDO POR EJECUTAR CON ADICIÓN No. 4.
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS CON IVA 16% (A)	$ 75,047,332,550.00	$ 80,905,295,592.00	$ 80,905,295,592.00	$ 0.00
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS CON IVA 19% (B)		$ 39,607,699,414.02	$ 33,028,580,897.93	$ 6,579,118,516.09
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES CON IVA 16% (C)	$ 6,923,190,897.00	$ 5,686,845,777.00	$ 5,686,845,777.00	$ 0.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES CON IVA 19% (D)		$ 9,144,771,212.17	$ 7,014,890,611.00	$ 2,129,880,601.17
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES POR INTERACCIÓN CON LA CONCESIÓN EXISTENTE. (E)	$ 2,322,332,524.00	$ 144,145,443.00	$ 144,145,443.00	$ 0.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA ©	$ 906,868,800.00			$ 0.00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS	**$ 85,199,724,771.00**	**$ 115,488,757,438.19**	**$ 106,779,758,320.93**	**$ 8,708,999,117.26**
VALOR IVA 16% (OBRA) (F)	$ 403,909,806.00	$ 316,379,434.00	$ 316,379,434.00	$ 0.00
VALOR IVA 19% (OBRA) (G)		$ 274,458,353.00	$ 225,429,915.00	$ 49,028,438.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D +E+L)	**$ 85,603,634,577.00**	**$ 116,079,595,225.19**	**$ 107,321,567,669.93**	**$ 8,758,027,555.26**
MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 585,000,000.00	$ 585,000,000.00	$ 585,000,000.00	$ 0.00
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 93,600,000.00	$ 93,600,000.00	$ 93,600,000.00	$ 0.00
VALOR BASICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL	$ 0.00	$ 68,999,274.00	$ 68,999,274.00	$ 0.00
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO	$ 0.00	$ 11,039,884.00	$ 11,039,884.00	$ 0.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	$ 0.00	$ 27,100,000.00	$ 27,100,000.00	$ 0.00
IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA	$ 0.00	$ 5,149,000.00	$ 5,149,000.00	$ 0.00
BASICO TRASLADO RED GASODUCTO PROMIGAS	$ 0.00	$ 3,113,514,650.00	$ 2,527,718,460.00	$ 585,796,190.00
ADMINISTRACION TRASLADO DE RED GASODUCTO PROMIGAS	$ 0.00	$ 809,513,810.00	$ 657,206,800.00	$ 152,307,010.00
IVA SOBRE ADMINISTRACION PROMIGAS (19%)	$ 0.00	$ 153,807,624.21	$ 124,869,292.00	$ 28,938,332.21
VALOR BASICO GESTION SOCIAL Y PREDIAL	$ 4,092,726,134.00	$ 24,838,470,845.72	$ 23,893,213,640.06	$ 945,257,205.66
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 3,500,000,000.00	$ 2,422,872,857.56	$ 2,197,684,025.03	$ 225,188,832.53
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	$ 0.00	$ 12,275,836.32	$ 12,275,836.32	$ 0.00
VALOR TOTAL	**$ 93,874,960,711.00**	**$ 148,220,939,007.00**	**$ 137,525,423,881.34**	**$ 10,695,515,125.66**

Justificación anticipo

El Contratista deberá Ajustar el Plan de Inversión del anticipo mensualizado (Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1) para revisión y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con el INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO DE OBRA MEPI-MN1-IN-2 ANTICIPO OBRA del Manual de Interventoría Obra Pública del INVIAS.

Esta modificación deberá, dar cumplimiento a lo dispuesto en el “INSTRUCTIVO PARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO CONTRATO DE OBRA”, MEPI-MN1-IN-2 ANTICIPO OBRA, del Manual de Interventoría 2022, como ya se indicó en anteriores párrafos que dispone lo siguiente:

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con los ítems relacionados en el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista debe presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, éste debe remitir copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

El artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación del Contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública.

4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL.

Es oportuno mencionar en relación con este componente y con ocasión al TRASLADO DE RECURSOS DE GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (INCLUYE PAGA) A LA BOLSA SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS, PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y VALOR IVA 19% (OBRA), que se solicita, indicar lo siguiente:

GESTIÓN AMBIENTAL: A la fecha se ha implementado el PMA que establece la Resolución No 00732 del 29 de junio de 2017 "Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1522 del 5 de agosto de 2010, cedida parcialmente mediante la Resolución 01167 del 07 de octubre de 2016, aclarada por la Resolución No.1300 del 28 de octubre de 2016 y se toman otras determinaciones".

El contrato de obra cuenta con los recursos para las obligaciones ambientales, y se da cumplimiento al plan de inversión vigente. En el tiempo de prórroga solicitado, se realizarán los monitoreos finales para el cierre de la licencia ambiental.

GESTIÓN PREDIAL: contamos con las áreas liberadas para la intervención donde se requiere hacer las obras para la construcción de la segunda calzada entre el Pr 77+090 al Pr 87+150. No es necesaria la compra de más predios para la construcción de la segunda calzada.

Con la prórroga solicitada se avanzará en el cierre de la gestión predial, tiempo necesario para poder adelantar los procedimientos legales normales en la gestión predial de los 10.08 Km de segunda calzada entre el Pr 77+090 y el Pr 87+175.70. EL contrato de obra cuenta con los recursos para finalizar la Gestión Social y Predial.

GESTIÓN SOCIAL: La ejecución del proyecto mejora las condiciones de seguridad vial y movilidad entre dos de las principales ciudades del caribe colombiano como lo son Barranquilla y Cartagena, al igual que la construcción del peatonal Nueva Esperanza, sistema de iluminación fotovoltaico y señalización vial brinda una mayor seguridad a los vecinos del corredor vial. El contrato cuenta con los recursos para las obligaciones de la gestión social, y se da cumplimiento al plan de inversión social vigente. Con la prórroga solicitada se realizan los cierres de actas de vecindad en los tramos puestos en servicio y se da cumplimiento al plan de inversión.

Finalmente y en atención a lo dispuesto en el objeto contractual y las obligaciones de este, enmarcado dentro del contrato de obra pública No. 1674 de 2015 y sus documentos complementarios, la modificación que se solicita al mencionado contrato, en caso de ser autorizada ha de generar las siguientes modificaciones a las cláusulas contractuales así:

a). Modificación de la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula primera de la modificación No. 14 suscrita el 04 de noviembre de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: Básico traslado red gasoducto Promigas por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($585.796.190), Administración traslado de red gasoducto Promigas por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($152.307.010), IVA sobre administración Promigas por valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($28.938.332.21), Gestión social y predial por NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($945.257.205.66) incluido IVA y gestión ambiental por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($209.650.599.53) incluido IVA.

Es decir, que se podrían trasladar a la bolsa para ejecución de obras en básico, ajustes e IVA la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.921.949.337.40) incluido IVA, tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

TRASLADO DE RECURSOS MODIFICACIÓN No. 15 - CONTRATO 1674 DE 2015		
GRUPO GRANDES PARTIDAS DE PAGO	VALOR EN PESOS	
EXPLANACIONES	$	113,255,706
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$	84,941,780
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$	353,924,082
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$	495,493,715
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$	169,883,560
OBRAS VARIAS	$	56,627,853
TRANSPORTES	$	141,569,633
TOTAL BÁSICO DE OBRAS	**$**	**1,415,696,329.93**
AJUSTES	**$**	**495,493,715.47**
IVA 19% BÁSICO DE OBRAS - AJUSTES	**$**	**10,759,292.00**
TOTAL	**$**	**1,921,949,337.40**

Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula tercera del contrato principal, modificada por la cláusula primera de la modificación No. 14 suscrita el 04 de noviembre de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así:

a). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%): SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($60.905.295.592) M/CTE, b). Subtotal Básico de Obras (Con IVA 19%): CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($41.023.395.743,95) M/CTE, c). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.686.845.777) M/CTE, d). Provisión para Ajustes y obras complementarias y/o Adicionales (Con IVA 19%): NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($9.640.264.927,64) M/CTE, e). Provisión para Obras complementarias y/o adicionales por interacción con la concesión existente: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($144.145.443) M/CTE, f). Valor del Impuesto Agregado IVA 16% de las obras y ajustes: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.379.434) M/CTE, g). Valor del Impuesto Agregado IVA 19% de las obras y ajustes: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($285.217.645) M/CTE, h). Valor básico de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) M/CTE, i). Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños: NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE, j). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($68.999.274) M/CTE, k). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.039.884) M/CTE, l). Valor básico de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000) M/CTE, m). Impuesto al Valor agregado IVA de la elaboración de los estudios y diseños a fase III para la construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.149.000) M/CTE, n). Básico Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($2.527.718.460) M/CTE, ñ). Administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS: SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($657.206.800) M/CTE, o). IVA sobre Administración PROMIGAS (19%): CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($124.869.292) M/CTE, p). Gestión Social y Predial (Incluye IVA): VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($23.893.213.840,06) M/CTE, q). Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA):

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

	DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($2.213.222.258,03) M/CTE, r). Protocolo de Bioseguridad (Incluye IVA): DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($12.275.836,32) M/CTE. b). Modificación consistente en otorgar un anticipo al contrato de obra No. 1674 de 2015, por un valor de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades del contrato de la referencia. Estos recursos solicitados a título de anticipo son necesarios para invertir en el talento Humano, la compra de materiales granulares, aceros, cemento, asfalto, ajustes a diseños en atención a las afectaciones por la ola invernal, transportes y demás ítems aprobados. c). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Dirección Territorial Atlántico mediante la suscripción de los documentos que hacen parte de la solicitud de modificación y adición de contrato 1674 de 2015, presentan a la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Carreteras Nacionales del Invias, la solicitud generada por el contratista de obra del Contrato No. 1674 de 2015 la cual fue presentada a la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, quienes una vez analizan la solicitud mediante comunicación CDV-2-1738--1124-22 del 1 de Diciembre de 2022 consideran viable la Adición de recursos, solicitud que fuera posteriormente aprobada por la Dirección Territorial Atlántico y el Gestor Técnico del Proyecto. En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por esta Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que de acuerdo con lo expuesto el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la interventoría se evalúe la viabilidad de proceder con la modificación de la cláusula tercera del contrato, planteada en el traslado de recursos de las bolsas de gestiones de Básico traslado red gasoducto Promigas, administración traslado de red gasoducto Promigas, IVA sobre administración Promigas, Gestión predial y gestión ambiental a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) y Provisión para ajuste y obras complementarias (con IVA 19%) por un valor total de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.921.949.337.40) incluido IVA. Por otro lado, se solicita modificar la Cláusula Décimo Tercera de pago del contrato de obra No. 1674 de 2015 creada de acuerdo con la cláusula primera de la modificación No. 9, y modificada con la cláusula segunda de la modificación No. 13, en el sentido de otorgar un anticipo al contrato de obra No. 1674 de 2015, de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE. Finalmente, se solicita se evalúe y apruebe la prórroga al plazo contractual estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de marzo de 2023, pues con este tiempo adicional el Contratista de Obra, la Interventoría, la Dirección Territorial y esta Gerencia, consideramos lograr poner en servicio el corredor en doble calzada entre el Pr 77+090 a el Pr 87+175 dejando un alcance parcial del proyecto de 10.08 Km de segunda calzada, beneficiando en ahorro de acarreo y tiempo el traslado de carga y vehículos entre dos de las ciudades con mayor desarrollo turístico y comercio portuario como son las ciudades de Cartagena y Barranquilla. Conforme a la necesidad de prorrogar el contrato al 30 de marzo de 2023 se informa que la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2023 se encuentran en trámite. En conclusión, analizados, revisados y verificados los diferentes aspectos antes descritos ampliamente se aprueba la solicitud realizada por el Contratista, con el objeto de que se tramite y apruebe por parte del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, las siguientes modificaciones contractuales: - Modificación de la cláusula tercera del contrato, planteada en el traslado de recursos de las bolsas de gestiones de Básico traslado red gasoducto Promigas,

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

		administración traslado de red gasoducto Promigas, IVA sobre administración Promigas, Gestión predial y gestión ambiental a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) y Provisión para ajuste y obras complementarias (con IVA 19%) por un valor total de MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.921.949.337.40) incluido IVA- - Modificar la Cláusula Décimo Tercera de pago del contrato de obra No. 1674 de 2015 creada de acuerdo con la cláusula primera de la modificación No. 9, y modificada con la cláusula segunda de la modificación No. 13, en el sentido de otorgar un anticipo al contrato de obra No. 1674 de 2015, de hasta el 50% del valor básico inicial del contrato, el cual equivale a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($42.599.862.385,50) M/CTE. - Prórroga al plazo contractual estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de marzo de 2023, pues con este tiempo adicional consideramos lograr poner en servicio el corredor en doble calzada entre el Pr 77+090 a el Pr 87+175 dejando un alcance parcial del proyecto de 10.08 Km de segunda calzada, beneficiando en ahorro de acarreo y tiempo el traslado de carga y vehículos entre dos de las ciudades con mayor desarrollo turístico y comercio portuario como son las ciudades de Cartagena y Barranquilla. Agradecemos la amable aprobación que se sirvan generar con ocasión al presente caso.
GESTOR DE PROYECTO		ING. ANDRES ALONSO RINCÓN SANTANDER Gestor Técnico del Proyecto DO 7876 del 16 de febrero de 2022 Matrícula No.: 17202-74932 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO. Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 1880 de 25 de agosto de 2020 Matricula No. 08202-51744 ATL Director Territorial Atlántico.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*“Se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.”* *“se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la entrega del anticipo, así como el seguimiento y control del mismo.”*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 73 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Se dan voto favorable para el caso presentado por la Subdirección de planificación de infraestructura"* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirectora de planificación de infraestructura.***

- *"De acuerdo a los casos presentados el día de hoy me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección Administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Buenas tardes señores miembros del Comité de Contratación, en mi calidad de Secretaria General y como miembro permanente de este Comité, me permito emitir voto favorable para los casos Nos. 212 y 213 de la subdirección administrativa, de la sesión ordinaria No. 73*

  Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera y jurídica suministrada por esas dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio de los casos, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  En todo caso, y sin perjuicio que el Comité conceda las modificaciones, prórrogas y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas, y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, puede

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio."

Buenas tardes señores miembros del Comité de Contratación, en mi calidad de Secretaria General y como miembro permanente de este Comité, y dando alcance al correo electrónico enviado a las 3:01 pm del día de hoy me permito emitir voto favorable para el caso No. 201 de la subdirección administrativa, de la sesión ordinaria No. 73.

Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera y jurídica suministrada por esas dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio de los casos, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

En todo caso, y sin perjuicio que el Comité conceda las modificaciones, prórrogas y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas, y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, puede ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio" ***Catalina Téllez Posada - Secretaria General***

- *"Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité ordinario de contratación No. 73, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 200, 214 y 215 que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 73 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para los casos 62, 63, 69 y 74 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico.

  Para los casos 140, 204, 205 y 210 se condiciona el trámite de la minuta a la sustitución de recursos presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.

  Para el caso 180, 200 y 215 se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución presentada por la Unidad Ejecutora bajo su responsabilidad.

  Para el caso 200 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora al certificado de la Subdirección financiera donde se evidencia que no se ha girado pago alguno por concepto de anticipo.

  Para el caso 206 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150".

  Para el caso 215 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la entrega del anticipo, así como el seguimiento y control del mismo.

  Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

  Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio."
Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica

- *"Respetados señores miembros del comité de Contratación,*

  En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir nuevamente concepto favorable a los casos presentados en la sesión 73 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente. Lo anterior, con excepción de los casos Nos. 204 y 205, correspondientes a los contratos de interventoría No. 1725 de 2020 y 2306 de 2021, ya que no es claro el fundamento fáctico y legal de la solicitud de sustitución de recursos a que hacen referencia las fichas y soportes correspondientes.

  Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra y de consultoría que se relaciona a continuación, los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1018-2022	199	35%	11%

Contrato de Consultoría	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
2231-2021	211	80%	65%

  Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1549-2021	108	92%	74%
1396-2021	152	100%	87%
2260-2021	154	100%	60%
2102-2021	209	97.8%	73.8%

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio."
Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 73 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para los casos 62, 63 , 69 y 74 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico por parte de la Subdirección de Gestión Contractual

  Para los casos 140, 204, 205 y 210 se condiciona el trámite de la minuta de modificación de sustitución de recursos, conforme a la justificación presentada por la Unidad Ejecutora y bajo su responsabilidad.

  Para el caso 180, 200 y 215 se condiciona el trámite de la minuta a la redistribución de recursos en las bolsas del contrato, presentada por la Unidad Ejecutora y bajo su exclusiva responsabilidad.

  Para el caso 200 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora al certificado de la Subdirección financiera donde se evidencia que no se ha girado pago alguno por concepto de anticipo.

  Para el caso 206 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150".

  Para el caso 215 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la entrega del anticipo, así como el seguimiento y control del mismo.

  Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

  Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

  De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
73	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	12	2022	02:06 pm	11:59 pm

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio."
Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS